2006

Año CI - N° 27.003

Montevideo, martes 30 de mayo de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial

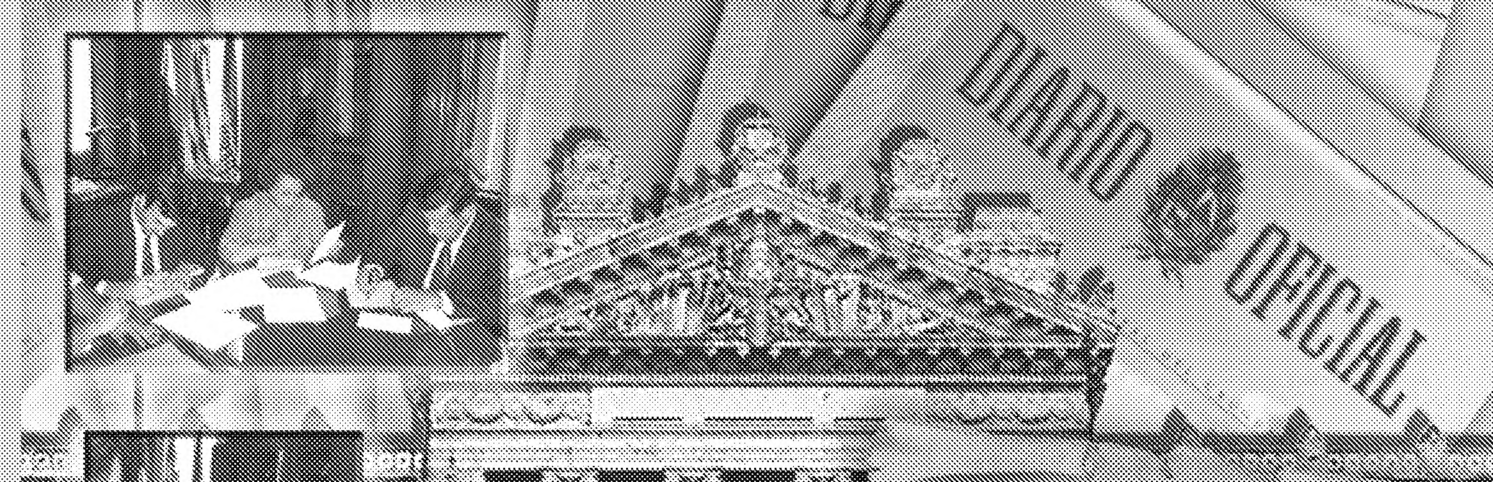
IMPO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

CONVENIO IMPO - PODER LEGISLATIVO

Secuencia fotográfica de los firmantes:
Sr. Alvaro Pérez Monza,
Mtra. Nora Castro y
Dr. Rodolfo Nin Novoa.



Febrero 2006

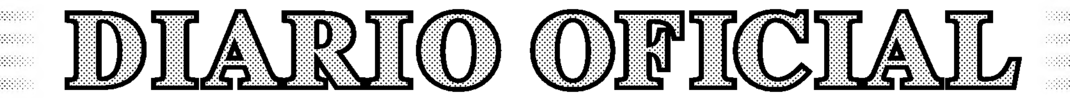
Continuando con su política de acuerdos en procura de la más amplia difusión de la normativa nacional, IMPO celebró días pasados un convenio con el Poder Legislativo.

A partir del mismo, los legisladores acceden a toda la información contenida en el Banco Electrónico de Datos Jurídicos más grande del país, lo que constituirá sin dudas una herramienta fundamental en su labor legislativa.

Asimismo, IMPO contribuirá con el acervo bibliográfico del legislativo mediante la donación de los productos editoriales que oportunamente lance al mercado.

Un aporte más a la impostergable tarea de difundir día a día las disposiciones que rigen la vida democrática del país y su gente.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 27.003 - Montevideo, martes 30 de mayo de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 404

MINISTERIO DEL INTERIOR

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 143/006

Modifícase el Artículo 1º del decreto 206/005 por el cual se aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del personal subalterno del Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.
(717*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: el Decreto 206/005 de 5 de julio de 2005 por el cual se aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del personal subalterno del Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.

RESULTANDO: I) que el mismo fue dictado a fin de actualizar el marco normativo imperante en la materia.

II) que luego de un año de su aplicación, se entiende necesario flexibilizar las exigencias dispuestas que redundarán en beneficio de la propia Institución.

CONSIDERANDO: lo antes expresado, procede modificar dicho acto reglamentario en tal sentido.

ATENTO: a lo establecido en el numeral 4º del art. 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 206/005 de 5 de julio de 2005, de la siguiente manera:

a) El Numeral I literal C, quedará redactado:

"C. Acreditar conocimientos de operación básica de computadores (procesador de texto, planilla electrónica y administración de archivos), mediante diploma o certificado que no deberá poseer una antigüedad superior a los cinco años. Y aquellos aspirantes que no cuenten con dicho recaudo, podrán rendir una prueba de conocimiento, constituyéndose a tales efectos un Tribunal Examinador que se expedirá sobre su aptitud en la materia.

b) El Numeral III, inciso 3) literales B, C y D quedarán redactados:

"B. Para la aprobación del Concurso el postulante debe alcanzar un promedio final mínimo de 5.000 puntos.
C. La nota mínima para aprobar cada prueba de educación física será de 5.000 puntos, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.
D. En las pruebas de evaluación cultural, se deberá obtener un promedio de 5.000 puntos.
E. El postulante en las materias Idioma Español y Matemáticas deberá obtener como mínimo la calificación de 5.000 puntos."

c) El Numeral IV quedará redactado:

"IV: EXAMENES MEDICOS Y PSICOLOGICOS.

El postulante deberá aprobar también los exámenes médicos y psicológicos realizados por la Dirección Nacional de Sanidad Policial, que el Ministro del Interior establezca.
El examen médico será realizado una vez aprobadas las pruebas culturales y aprobado también el mismo se efectuarán las pruebas físicas, luego de las cuales, de ser también aprobadas, se realizarán en último término las psicológicas."

d) El Numeral VI quedará redactado:

"VI. DERECHOS QUE OTORGA EL CONCURSO.

El postulante estará ubicado en una lista de precedencia en relación a las calificaciones obtenidas. De la misma, y en orden descendente, se designarán los ingresos en las vacantes existentes.
De aceptar esta designación, el postulante deberá cumplir el respectivo Curso de Preparación Funcional. La lista de precedencia tendrá validez por el plazo de un año a partir de la fecha de elaboración de la misma. Vencido dicho plazo, caducarán los derechos obtenidos por el postulante en el concurso respectivo.
Sin perjuicio de ello, se establece que las pruebas culturales aprobadas tendrán una validez exclusivamente para el siguiente período de inscripción de aspirantes, por lo que, los mismos deben rendir todos los exámenes culturales, a efectos de contar con todas las calificaciones.
Asimismo se establece que el resultado de las pruebas psicológicas tendrán una validez de un año".

Art. 2º.- PUBLIQUESE, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ.

---o---

2

Decreto 144/006

Actualízase el valor del impuesto a los bailes públicos.
(718*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: la gestión iniciada por la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial a fin de que se actualice el valor del impuesto a los bailes públicos creado por el artículo 16 literal C) de la Ley Nº 7.914 de 26 de octubre de 1925.

RESULTANDO: I) que el Decreto-Ley Nº 14.391 de 30 de junio de 1975 facultó al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente el monto del impuesto en función del aumento operado en la Unidad Reajustable, previsto por el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

II) que el importe hoy vigente fue fijado por el Decreto de fecha 1º de agosto de 2005 y asciende a $ 193 (pesos uruguayos ciento noventa y tres) y, de acuerdo a la variación operada en la Unidad Reajustable, el nuevo monto debe ser de $ 216 (pesos uruguayos doscientos dieciséis), según informa la Unidad gestionante a fojas 1.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de $ 216 (pesos uruguayos doscientos dieciséis) el monto del impuesto a los bailes públicos establecido por el literal C) del artículo 16 de la Ley Nº 7.914 de 26 de octubre de 1925 en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.391 de 30 de junio de 1975.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 17.964

Apruébase el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. (716*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, suscrito por la República el 21 de octubre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 2006. RUBEN MARTINEZ HUELMO, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Los Estados partes en el presente Protocolo,

Considerando que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que en el artículo 176 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se dispone que la Autoridad tendrá personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica necesaria para el desempeño de sus funciones y el logro de sus fines,

Tomando nota de que en el artículo 177 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se dispone que la Autoridad gozará en el territorio de cada Estado parte de los privilegios e inmunidades establecidos en la subsección G de la sección 4 de la Parte XI de la Convención y que los privilegios e inmunidades correspondientes a la Empresa serán los establecidos en el artículo 13 del anexo IV,

Reconociendo que para el funcionamiento adecuado de la Autoridad de los Fondos Marinos se necesitan ciertos privilegios e inmunidades adicionales,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Términos empleados

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por "Autoridad" se entenderá la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

b) Por "Convención" se entenderá la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982;

c) Por "Acuerdo" se entenderá el relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. De conformidad con el Acuerdo, sus disposiciones y la Parte XI de la Convención se interpretarán y aplicarán conjuntamente como un único instrumento. El presente Protocolo y las referencias que en él se hacen a la Convención se interpretarán y aplicarán en consecuencia;

d) Por "Empresa" se entenderá el órgano de la Autoridad que se define en la Convención;

e) Por "miembro de la Autoridad" se entenderá:

i) Todo Estado parte en la Convención; y

ii) Todo Estado o entidad que sea miembro de la Autoridad con carácter provisional de conformidad con el párrafo 12 a) de la sección 1 del Anexo del Acuerdo;

f) Por "representantes" se entenderá los representantes titulares, los representantes suplentes, los asesores, los expertos técnicos y los secretarios de las delegaciones;

g) Por "Secretario General" se entenderá el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Artículo 2

Disposición general

Sin perjuicio de la condición jurídica y de los privilegios e inmunidades de la Autoridad y de la Empresa, establecidos respectivamente en la subsección G de la sección 4 de la Parte XI y en el artículo 13 del Anexo IV de la Convención, los Estados partes en el presente Protocolo reconocerán a la Autoridad y a sus órganos, a los representantes de los miembros de la Autoridad, a los funcionarios de ésta y a los expertos en misión para ella, los privilegios e inmunidades que se indican en él.

Artículo 3

Personalidad jurídica de la Autoridad

1. La Autoridad tendrá personalidad jurídica y tendrá capacidad jurídica para:

a) Celebrar contratos;

b) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles;

c) Ser parte en procedimientos judiciales.

Artículo 4

Inviolabilidad de los locales de la Autoridad

Los locales de la Autoridad serán inviolables.

Artículo 5

Facilidades financieras de la Autoridad

1. La Autoridad no estará sometida a ningún tipo de controles, reglamentaciones o moratorias de índole financiera y podrá libremente:

a) Comprar, por los cauces autorizados, monedas para sí o para disponer de ellas;

b) Poseer fondos, valores, oro, metales preciosos o moneda de cualquier clase y tener cuentas en cualquier moneda;

c) Transferir sus fondos, valores, oro o monedas de un país a otro o dentro de cualquier país y convertir a otra moneda cualquiera de las que posea.

2. La Autoridad, al ejercer los derechos establecidos en el párrafo precedente, tendrá debidamente en cuenta las observaciones que formulen los gobiernos de los miembros de la Autoridad, en la medida en que pueda darles efecto sin desmedro de sus propios intereses.

Artículo 6

Pabellón y emblema

La Autoridad tendrá derecho a enarbolar su pabellón y exhibir su emblema en sus locales y en los vehículos que se utilicen con fines oficiales.

Artículo 7

Representantes de los miembros de la Autoridad

1. Los representantes de los miembros de la Autoridad que asistan a reuniones convocadas por ésta gozarán, mientras ejerzan sus funciones y en el curso de los viajes de ida al lugar de reunión y de vuelta de éste, de los privilegios e inmunidades siguientes:

a) Inmunidad judicial respecto de las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, salvo en la medida en que el miembro que representan renuncie expresamente a dicha inmunidad en un caso determinado;

b) Inmunidad contra detención o prisión y las mismas inmunidades y facilidades respecto de su equipaje personal que se reconocen a los agentes diplomáticos;

c) Inviolabilidad de los papeles y documentos;

d) Derecho a usar claves y a recibir documentos o correspondencia mediante correo especial o en valijas selladas;

e) Exención, para ellos y sus cónyuges, de las restricciones en materia de inmigración, de las formalidades de registro de extranjeros y de la obligación de prestar cualquier servicio de carácter nacional;

f) Las mismas facilidades respecto de las restricciones cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros de categoría comparable que se encuentren en misión oficial temporal.

2. A fin de que los representantes de los miembros de la Autoridad gocen de plena libertad de expresión e independencia en el desempeño de su cometido, seguirán gozando de inmunidad judicial respecto de todos los actos que hayan realizado en el desempeño de sus funciones aun cuando hayan dejado de ser representantes de miembros de la Autoridad.

3. En los casos en que proceda aplicar algún tipo de impuesto en razón de la residencia, no se considerarán períodos de residencia aquellos durante los cuales los representantes de los miembros de la Autoridad que asistan a las reuniones de ésta hayan permanecido en el territorio de un miembro de la Autoridad a los efectos del desempeño de sus funciones.

4. Los privilegios e inmunidades no se confieren a los representantes de los miembros de la Autoridad para su propio beneficio, sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. En consecuencia, los miembros de la Autoridad tendrán el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de sus representantes en todos los casos en que, a su juicio, ella obstaculizaría la acción de la justicia, y siempre que tal renuncia no redunde en perjuicio de la finalidad para la cual la inmunidad haya sido concedida.

5. Los vehículos de los representantes de los miembros de la Autoridad o que éstos utilicen tendrán seguro contra terceros con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado donde se utilicen.

6. Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no serán aplicables a la relación que exista entre un representante y las autoridades del miembro de la Autoridad del que aquél sea nacional o del que sea o haya sido representante.

Artículo 8

Funcionarios

1. El Secretario General determinará las categorías de funcionarios a quienes se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo y las presentará a la Asamblea. Posteriormente las categorías serán comunicadas a los gobiernos de todos los miembros de la Autoridad. Los nombres de los funcionarios incluidos en esas categorías serán dados a conocer periódicamente a los gobiernos de los miembros de la Autoridad.

2. Los funcionarios de la Autoridad, cualquiera que sea su nacionalidad, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) Inmunidad judicial respecto de las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones oficiales;

b) Inmunidad contra detención o prisión por los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones oficiales;

c) Exención del pago de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y cualquier otro pago que reciban de la Autoridad;

d) Inmunidad respecto de la obligación de prestar cualquier servicio de carácter nacional, si bien, en relación con los Estados de su nacionalidad, esa inmunidad se limitará a los funcionarios de la Autoridad cuyos nombres, por razón de sus funciones, figuren en una lista preparada por el Secretario General y aprobada por el Estado interesado. Si otros funcionarios de la Autoridad fueran llamados a prestar servicios nacionales, el Estado interesado concederá, a petición del Secretario General, las prórrogas necesarias para evitar que se interrumpa la realización de trabajos esenciales;

e) Exención, para ellos, sus cónyuges y sus familiares a cargo, de restricciones en materia de inmigración y de las formalidades de registro de extranjeros;

f) Los mismos privilegios respecto de las facilidades cambiarias que los reconocidos a los funcionarios de categoría equivalente que pertenezcan a las misiones diplomáticas acreditadas ante los gobiernos de que se trate;

g) Derecho a la importación libre de derechos de sus muebles y efectos en el momento en que ocupen por primera vez el cargo en el país de que se trate;

h) Exención de la inspección de su equipaje personal salvo que hubiere motivos fundados para pensar que ese equipaje comprende artículos no destinados al uso personal o cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sujeta a las normas de cuarentena de la Parte interesada. En tal caso, la inspección se hará en presencia del funcionario y, en el caso del equipaje oficial, en presencia del Secretario General o su representante autorizado;

i) Las mismas facilidades de repatriación para ellos, sus cónyuges y sus familiares a cargo, que las concedidas a los miembros de las misiones diplomáticas en tiempos de crisis internacionales.

3. Además de los privilegios e inmunidades que se indican en el párrafo 2, se reconocerán al Secretario General, a quien lo represente en su ausencia y al Director General de la Empresa y a sus cónyuges e hijos menores los privilegios y las inmunidades, exenciones y facilidades que se reconocen a los enviados diplomáticos de conformidad con el derecho internacional.

4. Los privilegios e inmunidades no se confieren a los funcionarios para su propio beneficio sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. El Secretario General tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de un funcionario en todos los casos en que, a su juicio, ella obstaculizaría la acción de la justicia y siempre que dicha renuncia no redunde en perjuicio de los intereses de la Autoridad. En el caso del Secretario General, la Asamblea tendrá el derecho de renunciar a la inmunidad.

5. La Autoridad cooperará en todo momento con las autoridades competentes de los miembros de la Autoridad a fin de facilitar la buena administración de la justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de policía e impedir abusos en relación con los privilegios, inmunidades y facilidades a que se hace referencia en el presente artículo.

6. Los funcionarios de la Autoridad contratarán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado de que se trate, un seguro contra terceros para los vehículos que utilicen o que sean de su propiedad.

Artículo 9

Expertos en misión para la Autoridad

1. Los expertos (aparte de los funcionarios comprendidos en el artículo 8) que desempeñen misiones para la Autoridad gozarán de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio inde-

pendiente de su funciones durante el período que abarque la misión, que incluirá el tiempo de viajes relacionados con las misiones. En especial, gozarán de:

a) Inmunidad de detención o prisión y de confiscación de su equipaje personal;

b) Inmunidad judicial de toda índole con respecto a las declaraciones que formulen verbalmente o por escrito y a los actos que realicen en el desempeño de sus funciones. Esta inmunidad continuará aunque hayan dejado de desempeñar misiones para la Autoridad;

c) Inviolabilidad de los papeles y documentos;

d) Para los fines de comunicarse con la Autoridad, el derecho a utilizar claves y a recibir documentos y correspondencia por correo especial o en valijas selladas;

e) Exención de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y otros pagos que perciban de la Autoridad. Esta disposición regirá entre un experto y el miembro de la Autoridad del cual sea nacional;

f) Las mismas facilidades con respecto a las restricciones monetarias o cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

2. Los privilegios e inmunidades no se confieren a los expertos para su propio beneficio sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Autoridad. El Secretario General tendrá el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de un experto en los casos en que, a su juicio, ella obstaculizaría la acción de la justicia y siempre que la renuncia no redunde en perjuicio de los intereses de la Autoridad.

Artículo 10

Respeto de leyes y reglamentos

Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas a que se hace referencia en los artículos 7, 8 y 9 tienen el deber de respetar las leyes y los reglamentos de los Estados partes en cuyo territorio ejerzan funciones relacionadas con la Autoridad o a través de cuyo territorio deban pasar en el ejercicio de esas funciones. También están obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

Artículo 11

Laissez-passer y visados

1. Sin perjuicio de la posibilidad de que la Autoridad expida sus propios documentos de viaje, los Estados partes en el presente Protocolo reconocerán y aceptarán los laissez-passer de las Naciones Unidas expedidos a nombre de funcionarios de la Autoridad.

2. Las solicitudes de visado (cuando éste sea necesario) que presenten funcionarios de la Autoridad serán tramitadas con la mayor diligencia posible. Las solicitudes de visado (cuando éste sea necesario) que presenten funcionarios de la Autoridad que sean titulares de laissez-passer expedidos por las Naciones Unidas estarán acompañadas de un documento en el que se confirme que el viaje obedece a asuntos de la Autoridad.

Artículo 12

Relación entre el Acuerdo relativo a la sede y el Protocolo

Las disposiciones del presente Protocolo serán complementarias de las del Acuerdo relativo a la sede. Cuando una disposición del protocolo se refiera al mismo asunto que una disposición del Acuerdo, ambas se considerarán, en lo posible, complementarias, de manera que las dos serán aplicables y ninguna limitará la eficacia de la otra. En caso de discrepancia, sin embargo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo.

Artículo 13

Acuerdos complementarios

El presente Protocolo no redundará en modo alguno en detrimento de los privilegios e inmunidades que haya reconocido o reconozca en lo sucesivo a la Autoridad cualquier miembro de ella en razón del establecimiento en su territorio de la sede de la Autoridad o de sus centros u oficinas regionales, ni los limitará en modo alguno. No se considerará que el presente Protocolo obste a la concertación de acuerdos complementarios entre la Autoridad y cualquier miembro de ésta.

Artículo 14

Arreglo de controversias

1. Respecto de la aplicación de los privilegios e inmunidades reconocidos en el presente Protocolo, la Autoridad tomará las disposiciones del caso para el arreglo satisfactorio de las controversias:

a) De derecho privado en que sea parte la Autoridad;

b) Que se refieran a un funcionario de la Autoridad o a un experto que forme parte de una misión de ésta que en razón de su cargo oficial gocen de inmunidad, si el Secretario General no hubiera renunciado a ella.

2. Las controversias que surjan entre la Autoridad y uno de sus miembros respecto de la interpretación o aplicación del presente Protocolo y que no se resuelvan mediante consultas, negociaciones u otro medio de arreglo convenido dentro de los tres meses siguientes a la presentación de una solicitud por una de las partes en la controversia serán sometidas, a solicitud de una de las partes y para su fallo definitivo y obligatorio, a un grupo integrado por tres árbitros:

a) Uno de los cuales erá elegido por el Secretario General, uno por el Estado parte y el tercero, quien lo presidirá, por los dos primeros árbitros;

b) Si una de las partes en la controversia no hubiese designado árbitro en el plazo de dos meses contados desde la designación de árbitro por la otra parte, el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar procederá a efectuar el nombramiento. En caso de que los dos primeros árbitros no convinieran en el nombramiento de un tercero dentro de los tres meses siguientes a sus nombramientos, el tercer árbitro será elegido por el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a solicitud del Secretario General o de la otra parte en la controversia.

Artículo 15

Firma

El presente Protocolo estará abierto a la firma de todos los miembros de la Autoridad en la Sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en Kingston (Jamaica) del 17 al 28 de agosto de 1998 y, posteriormente, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 16 de agosto del año 2000.

Artículo 16

Ratificación

El presente Protocolo está sujeto a ratificación, aprobación o aceptación. Los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 17

Adhesión

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de todos los miembros de la Autoridad. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 18

Entrada en vigor

1. El Protocolo entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se deposite el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

2. Respecto de cada miembro de la Autoridad que ratifique, apruebe o acepte el presente Protocolo o se adhiera a él después de depositarse el décimo instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión, el presente Protocolo entrará en vigor 30 días después del depósito de su instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

Artículo 19

Aplicación provisional

El Estado que tenga la intención de ratificar, aprobar o aceptar el presente Protocolo o adherirse a él podrá en cualquier momento notificar al depositario que lo aplicará provisionalmente por un período no superior a dos años.

Artículo 20

Denuncia

1. Todo estado parte podrá, por notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, denunciar el presente Protocolo. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha de recepción de la notificación, salvo que en ésta se indique una fecha ulterior.

2. La denuncia no afectará en modo alguno al deber de todo Estado parte de cumplir las obligaciones enunciadas en el presente Protocolo que, con prescindencia de éste, le incumbieren con arreglo al derecho internacional.

Artículo 21

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será depositario del presente Protocolo.

Artículo 22

Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo serán igualmente auténticos.

EN PRUEBA DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Protocolo.

ABIERTO A LA FIRMA en Kingston, del diecisiete al veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en un solo original en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de Mayo de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; JOSE DIAZ; AZUCENA BERRUTTI.

---o---

4
Decreto 145/006

Apruébase el Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2.
(719*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: El Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 23 de diciembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) Que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, celebrado entre los Gobiernos de ambos países con fecha 20 de diciembre de 1982, que tiene por objeto promover entre los países signatarios el máximo aprovechamiento de los factores de producción y estimular su complementación económica basándose en el establecimiento de un programa de desgravación del intercambio recíproco;

II) Que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay en el sector automotor;

CONSIDERANDO: Que el referido Protocolo entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2006 y regirá hasta la efectiva entrada en vigor de la Política Automotriz del MERCOSUR;

ATENTO: A lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la difusión del Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 23 de diciembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; MARIO BERGARA; MARTIN PONCE DE LEON

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 2 CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONVIENEN:

Artículo 1.- Objetivos

Los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay firman el presente Protocolo con el objetivo de establecer reglas para el comercio bilateral en el Sector Automotor, hasta la efectiva entrada en vigencia de la Política Automotriz del MERCOSUR.

Los productos automotores serán comercializados entre las Partes Signatarias con un margen de preferencia del 100% (0% de tarifa ad valorem intrazona) siempre que satisfagan los requisitos de origen y las demás condiciones estipuladas en el presente acuerdo.

Artículo 2.- Definiciones

Para los fines del presente Protocolo se considerará:

Autopartes: piezas, conjuntos y subconjuntos, incluidos neumáticos, necesarios para la producción de los vehículos incluidos en los incisos "a" a "i" del artículo 3, así como también las necesarias para la producción de los bienes especificados en el inciso "j" del artículo 3, incluidas las destinadas al mercado de reposición;

Pieza: producto elaborado y terminado, técnicamente caracterizado por su individualidad funcional, no compuesto por otras partes o piezas que puedan tener aplicación separadamente y que se destina a integrar físicamente un subconjunto o conjunto, con función específica mecánica o estructural y que no es pasible de ser caracterizada como materia prima;

Subconjunto: grupo de piezas unidas para ser incorporadas a un grupo mayor para formar un conjunto;

Conjunto: unidad funcional formada por piezas y/o subconjuntos, con función específica en el vehículo;

Productos automotores: los bienes especificados en los incisos "a" a "j" del artículo 3;

Empresas Automotrices: empresas productoras de productos automotores;

Autoridad de Aplicación: organismo de gobierno de cada Parte Signataria responsable de la implementación, seguimiento y control de los procedimientos operacionales del presente Protocolo;

Registro: proceso a ser realizado por la Autoridad de Aplicación de las Partes Signatarias a partir de la solicitud de las Empresas Automotrices interesadas, para identificar que las mismas cumplen los requisitos formales mínimos para usufructuar de las condiciones preferenciales del presente Protocolo;

Productor registrado: Empresa Automotriz cuyo pedido de registro ha sido aprobado por la Autoridad de Aplicación del Gobierno;

Programas de integración progresiva: documento discriminando las metas de integración de las Empresas Automotrices que, de modo justificado y documentado, demuestren a la Autoridad de Aplicación de cada Parte Signataria la dificultad para cumplir con el "Indice de Contenido Regional" (ICR) en el momento del lanzamiento de un nuevo modelo;

Condiciones normales de abastecimiento: capacidad de abastecimiento al mercado de los Estados Partes en condiciones de calidad, precio y con garantía de continuidad en el abastecimiento.

Artículo 3.- Ambito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo serán de aplicación al intercambio comercial de los bienes listados seguidamente, en adelante denominados Productos Automotores, siempre que se trate de bienes nuevos, comprendidos en los códigos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que, con sus respectivas descripciones, figuran en el Apéndice I del Trigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de complementación Económica Nº 18 (ACE 18).

a) automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1500 kg de capacidad de carga);
b) ómnibus;
c) camiones;
d) camiones tractores para semi-remolques;
e) chasis con motor;
f) remolques y semi-remolques;
g) carrocerías y cabinas;
h) tractores agrícolas, cosechadoras, maquinaria agrícola autopropulsada;
i) maquinaria vial autopropulsada;
j) autopartes.

Durante la vigencia del presente Protocolo, las Autoridades de Aplicación de las Partes Signatarias podrán, de común acuerdo, introducir las modificaciones que juzguen necesarias al Apéndice I del Trigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE 18).

Artículo 4.- Registro de productores

Los fabricantes de Productos Automotores incluidos en el artículo 3, deberán registrarse ante la Autoridad de Aplicación de su país y satisfacer las condiciones establecidas por la misma.

Artículo 5.- Acceso de vehículos y autopartes producidas en la República Oriental del Uruguay a la República Federativa del Brasil

a) Las empresas automotrices instaladas en el territorio de la República Oriental del Uruguay tendrán acceso al mercado de la República Federativa del Brasil con el margen de preferencia establecido en el artículo 1, sin limitaciones cuantitativas en los siguientes casos:

- cuando se trate de productos automotores incluidos en los incisos "a" a "i" del artículo 3, así como los conjuntos y subconjuntos incluidos en el inciso "j" del mismo artículo que cumplan con el Indice de Contenido Regional (ICR) establecido en los artículos 8 y 11 de este Protocolo.

- cuando se trate de autopartes consideradas piezas (inciso "j" del artículo 3) que cumplan con el Régimen General de Origen del MERCOSUR.

b) Las empresas automotrices instaladas en el territorio de la República Oriental del Uruguay que cumplan el requisito de origen preferencial establecido en este Protocolo (artículos 9 y 12), tendrán acceso al mercado de la República Federativa del Brasil con el margen de preferencia establecido en el artículo 1, limitado a las siguientes cantidades anuales:

- automóviles y vehículos comerciales livianos - (inciso "a" del artículo 3): años 2005 y año 2006, 20000 unidades anuales. A partir del año 2007 y en los siguientes, el cupo se incrementará a razón de un 3 (tres) por ciento acumulativo anual.

- ómnibus - (inciso "b" del artículo 3): la Comisión Monitora Bilateral analizará las condiciones de acceso de ómnibus (inciso "b") al mercado brasileño.

- camiones - (inciso "c" y "d" del artículo 3):

  800 unidades, de las cuales hasta 500 unidades podrán ser de la categoría de pesados (más de 5 toneladas de carga máxima) incluidas en la cuota definida para automóviles y vehículos comerciales livianos.

- autopartes (piezas, conjuntos y subconjuntos) - (inciso "j" del artículo 3):

(US$ millones)

Año	2005	2006	2007 y siguientes
Cuota	60	65	Año anterior x 1.05

Artículo 6.- Acceso de automóviles y vehículos comerciales livianos producidos en la República Federativa del Brasil al mercado de la República Oriental del Uruguay

Las empresas automotrices productoras de los bienes listados en el inciso "a" del artículo 3, radicadas en el territorio de la República Federativa del Brasil, tendrán acceso al mercado de la República Oriental del Uruguay con el margen de preferencia establecido en el artículo 1, limitado a las siguientes cantidades anuales:

Año	2005	2006
Unidades	6.000	6.500

Para la importación de las unidades que no se contabilicen en los cupos establecidos en la tabla anterior, la República Oriental del Uruguay aplicará los márgenes de preferencia sobre el arancel de importación nacional vigente, según el siguiente cronograma:

Año	2005	2006
Margen de Preferencia (%)	70	70

Los importadores podrán optar entre las condiciones de acceso establecidas en los dos incisos anteriores.

A partir del 1º de enero de 2007 los productos referidos en el presente artículo, producidos por fabricantes radicados en la República Federativa del Brasil, tendrán libre acceso al mercado de la República Oriental del Uruguay en las condiciones establecidas en el artículo 1.

Artículo 7.- Acceso de otros Productos Automotores producidos en la República Federativa del Brasil al mercado de la República Oriental del Uruguay

Los Productos Automotores incluidos en los incisos "b" a "j" del artículo 3 producidos por fabricantes radicados en la República Federativa del Brasil, tendrán libre acceso al mercado de la República Oriental del Uruguay en las condiciones establecidas en el artículo 1.

Artículo 8.- Indice de Contenido Regional (ICR)

Los Productos Automotores incluidos en los incisos "a" a "i" del artículo 3, así como los conjuntos y subconjuntos incluidos en el Inciso "j" del mismo artículo, serán considerados originarios de la República Federativa del Brasil siempre que alcancen un Indice de Contenido Regional (ICR) mínimo del 60%, calculado a través de la siguiente fórmula:

$$ICR = \left\{1 - \frac{\sum \text{importaciones CIF de autopartes de 3os países no miembros del MERCOSUR}}{\text{Precio del producto "ex - fábrica", sin impuestos}}\right\} \times 100 \geq 60\%$$

Se entenderá por "ex-fábrica", el precio de venta al mercado interno.

Artículo 9.- Indice de Contenido Regional para Productos Automotores producidos en la República Oriental del Uruguay

Los Productos Automotores producidos en el territorio de la República Oriental del Uruguay, incluidos en los incisos "a", "b", "c" y "d" del artículo 3, así como los conjuntos y subconjuntos incluidos en el inciso "j" del mismo artículo, deberán cumplir, un ICR mínimo de 50%, calculado a través de la fórmula establecida en el artículo 8, dentro de los límites establecidos en el artículo 5.

Artículo 10.- Indice de Contenido Regional (ICR) para autopartes

Para el cálculo del ICR de los Productos Automotores incluidos en el inciso "j" del artículo 3, se aplicará la Regla General de Origen MERCOSUR, según lo establecido en el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE-18), excepto en el caso de los subconjuntos y conjuntos que seguirán la regla establecida en el artículo 8, en el caso de la República Federativa del Brasil y en el artículo 9, en el caso de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 11.- Indice de Contenido Regional (ICR) en el caso de nuevos modelos producidos en la República Federativa del Brasil

Se considerarán también originarios de la República Federativa del Brasil los vehículos, subconjuntos y conjuntos alcanzados por el concepto de nuevo modelo, producidos en su territorio al amparo de los Programas de Integración Progresiva aprobados por la Autoridad de Aplicación, que en todos los casos deberán contemplar el cumplimiento del ICR al que se refiere el artículo 8 en un plazo máximo de 2 años, siendo que en el inicio del primer año el ICR deberá ser como mínimo 40%, en el inicio del segundo año como mínimo 50%, alcanzando el mínimo del 60% al inicio del tercer año.

Artículo 12.- Indice de Contenido Regional (ICR) en el caso de modelos nuevos en la República Oriental del Uruguay

En el caso de Productos Automotores producidos en el territorio de la República Oriental del Uruguay para la exportación hacia el mercado de la República Federativa del Brasil, el ICR para modelos nuevos deberá ser al menos de 30% al inicio del primer año del respectivo Programa de Integración Progresiva, de 35% al inicio del segundo año, de 40% al inicio del tercer año, de 45% al inicio del cuarto año, alcanzando el 50% en el inicio del quinto año.

Artículo 13.- Concepto de nuevo modelo

Serán considerados nuevos modelos aquellos en los que se demuestre, en forma documentada, la imposibilidad de cumplir en el momento de lanzamiento del modelo, los requisitos básicos establecidos en los artículos 8 y 9, y que justifique la necesidad de un plazo para el desarrollo de proveedores regionales aptos para atender la demanda del fabricante del nuevo modelo en condiciones normales de abastecimiento. La Autoridad de Aplicación de una Parte comunicará a la otra Parte la aprobación de Programas de Integración Progresiva para nuevos modelos, los que deberán contemplar, entre otros, la justificación de cada solicitud realizada por los fabricantes.

Artículo 14.- Tratamiento de bienes producidos a partir de inversiones amparadas por incentivos gubernamentales

Los Productos Automotores producidos al amparo de Inversiones que se realicen con proyectos aprobados a partir de la entrada en vigencia del presente Protocolo y reciban incentivos y/o apoyos promocionales, sectoriales y/o regionales en los Estados, sea de los gobiernos nacionales y/o sus entidades centralizadas o descentralizadas, de las provincias, departamentos o estados o de los municipios, serán considerados como bienes procedentes de extrazona cuando fueran exportados con destino al otro Estado.

En el caso de la República Federativa del Brasil, constituyen excepciones a lo dispuesto en el presente artículo los proyectos de inversiones de empresas automotrices productoras de los bienes listados en los incisos "a" a "g" del artículo 3, protocolizados para la habilitación hasta el 31 de octubre de 1999, al amparo de la Ley Nº 9.826, del 23 de agosto de 1999.

Artículo 15.- Tratamiento de bienes producidos con beneficios de incentivos gubernamentales

Los Productos Automotores que fueran beneficiados por incentivos a las exportaciones vía reembolsos, devoluciones de impuestos y otros esquemas semejantes, no podrán usufructuar de las condiciones del presente Protocolo en el comercio bilateral.

En el caso de la República Oriental del Uruguay, constituyen excepciones a lo dispuesto en el presente artículo el contenido del Decreto Nº 316/92 y sus normas complementarias.

Artículo 16.- Grupo Técnico Monitor Binacional

El Grupo Técnico Monitor Binacional, establecido en el Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2 tendrá por finalidad la administración de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo.

Artículo 17.-

Permanecen válidas para las Partes Signatarias las disposiciones del Trigésimo primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que no fueron incorporadas o modificadas por el presente Protocolo, con excepción de lo previsto en los artículos 10 y 35 del referido Protocolo.

Artículo 18.-

El presente Protocolo deroga el Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2.

Artículo 19.- Entrada en vigencia

Este Protocolo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2006 y regirá hasta la efectiva entrada en vigor del la Política Automotriz del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
José Amir Da Costa Dornelles

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Gonzalo Rodríguez Gigena

---o---

5
Decreto 146/006

Apruébase el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2.
(720*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: El Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 23 de diciembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) Que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, celebrado entre los Gobiernos de ambos países con fecha 20 de diciembre de 1982, que tiene por objeto promover entre los países signatarios el máximo aprovechamiento de los factores de producción y estimular su complementación económica basándose en el establecimiento de un programa de desgravación del intercambio recíproco;

II) Que la casi totalidad de los ítem arancelarios comercializados entre el Brasil y Uruguay ya se encuentra bajo el régimen de libre comercio establecido por el Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 e instrumentos complementarios;

III) Que el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2 es el resultado de las negociaciones entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay en materia de comercio bilateral en el sector automotor;

CONSIDERANDO: Que el citado Instrumento prorroga la vigencia del referido Acuerdo desde el primer día del mes de enero de 2006 hasta el término de la vigencia del Sexagésimo Protocolo Adicional, en lo que se refiere a productos negociados en dicho Protocolo;

ATENTO: A lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la difusión del Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 23 de diciembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; MARIO BERGARA; MARTIN PONCE DE LEON.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 2 CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

CONSIDERANDO La decisión del Gobierno brasileño de no valerse de la facultad de prorrogar automáticamente el Acuerdo de Complementación Económica Nº 2 por el plazo de 6 años, en los términos del artículo 14 de dicho instrumento;

Que la casi totalidad de los ítem arancelarios comercializados entre el Brasil y Uruguay ya se encuentra bajo el régimen de libre comercio establecido por el Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 e instrumentos complementarios,

CONVIENEN:

Artículo Unico.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo desde el 1º de enero de 2006 hasta el término de la vigencia del Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional, en lo que se refiere a los productos negociados en dicho Protocolo.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
José Amir Da Costa Dornelles

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Gonzalo Rodríguez Gigena

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6
Decreto 147/006

Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer a partir de la apertura al público del nuevo Casino del Estado Colonia, la distribución del Porcentaje previsto en el literal a) del artículo 2º de la Ley 13.797.
(721*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 42/004, de 31 de enero de 2004.

RESULTANDO: que en dicha disposición se autoriza a la Dirección General de Casinos a disponer, a partir de determinada fecha, que la distribución de la parte del Porcentaje previsto en el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921, de 30 de noviembre de 1970, que corresponde a los funcionarios que sean asignados a los Casinos del Estado: Punta del Este y Cipriano, se realice en común, como si se tratare de una sola repartición, entre los respectivos beneficiarios de dicho incentivo, que se desempeñen en los referidos establecimientos.

CONSIDERANDO: I) que las razones estratégicas que motivaron el dictado de dicha reglamentación, se aplican estrictamente a la situación que se generará, con la apertura del Casino del Estado Colonia, que funcionará en el marco del denominado Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos y/o Comerciales, donde a partir de una inversión privada en esa materia, el Estado explota directamente Casinos o Salas de Esparcimiento y el inversor percibe una contraprestación cuyo ajuste anual está vinculado a la gestión del establecimiento de juego.

II) que en la ciudad de Colonia, la Dirección General de Casinos continuará explotando la Sala de Esparcimiento, que actualmente funciona en la misma, habiéndose previsto que, ante la apertura del nuevo Casino y a efectos de optimizar la gestión del personal, se considere como si pertenecieran todos los funcionarios de ambos establecimientos, a una sola repartición facilitando así, la movilidad de personal entre la Sala de Esparcimiento y el Casino cuya explotación se iniciará en breve, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ATENTO: a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921, de 30 de noviembre de 1970; artículo 1º, de la antes citada Ley Nº 13.921, modificado en lo pertinente, por lo dispues-

to en los artículos 327 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 26 de abril de 1974 y 4º del Decreto-Ley Nº 15.206, de 3 de noviembre de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer, a partir de la fecha de apertura al público del nuevo Casino del Estado Colonia, que la distribución de la parte del Porcentaje previsto en el literal a) del artículo 2º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 13.921, de 30 de noviembre de 1970, que corresponde a los funcionarios que sean asignados al citado Casino y a la Sala de Esparcimiento Colonia, se realice en común, como si se tratare de una sola repartición, entre los respectivos beneficiarios de dicho incentivo, que se desempeñen en los referidos establecimientos.

La correspondiente distribución de dicho incentivo por productividad, entre los funcionarios de ambos establecimientos estatales, deberá realizarse de acuerdo a las demás condiciones, especificaciones y requisitos vigentes para ese beneficio.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

7
Decreto 148/006

Modifícase el planillado anexo a la Ley de Presupuesto 17.930, incrementando el crédito asignado al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 001"Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales".
(722*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: la gestión iniciada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: I) que se constató error al omitir registrar el crédito correspondiente al Objeto de Gasto 575.002 "Retribución Miembro del Directorio de ADME", en el planillado anexo a la mencionada Ley de Presupuesto, para el pago de la retribución del Presidente de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME).

II) que por Resolución de 26 de abril de 2005, se designa al actual Director, Ingeniero Jorge Vidart, fijando su retribución mensual en $ 19.800,oo (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos), por todo concepto.

CONSIDERANDO: I) que es necesario efectuar las correcciones del referido error.

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la aprobación de la Asamblea General y a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el planillado anexo a la Ley de Presupuesto Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, incrementando el crédito asignado al Inciso 08, "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", durante los ejercicios 2006 a 2009, según el siguiente detalle:

(a valores del 1º de enero de 2005)

Objeto	Año 2006	Año 2007	Año 208	Año 2009
575.002	248.696	248.696	248.696	248.696

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

---o---

8
Decreto 149/006

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de abril de 2006 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de mayo de 2006
(723*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2006

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14 del citado Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2° de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15° del Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a lo informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril de 2006, vigente desde el 1° de mayo de 2006 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril de 2006, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 287,46 (pesos uruguayos doscientos ochenta y siete con 46/100).

ARTICULO 2°.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de abril de 2006 en $ 286,05 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis con 05/100).

ARTICULO 3°.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de abril de 2006 a 217,74 (doscientos diecisiete con 74/100), sobre base marzo 1997 = 100.

ARTICULO 4°.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de mayo de 2006 es de 1,0600 (uno con seiscientos diezmilésimos).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Ley 17.963

Dispónese el otorgamiento de facilidades por parte del Banco de Previsión Social.
(715*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por concepto de tributos personales por dependientes, tributos por cargas salariales por el Aporte Unificado a la Construcción y tributos patronales por servicios bonificados.

Los contribuyentes podrán cancelar sus deudas en la siguiente forma:

A) El monto de la obligación original se cancelará de acuerdo al régimen previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario, sin multas ni recargos, hasta en 36 (treinta y seis) cuotas.

B) En sustitución de las multas y recargos, se deberá pagar la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que el monto a que refiere el literal anterior, hubiera generado entre la fecha de la obligación original y la del convenio. A tales efectos, la obligación original se convertirá a unidades reajustables del mes en que fue exigible y sobre esta base se aplicará la referida rentabilidad. El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

ARTICULO 2º.- El Banco de Previsión Social podrá otorgar facilidades de pago a los contribuyentes deudores al mes anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, por las deudas mantenidas a dicha fecha por tributos que recauda, excluidos los considerados en el artículo precedente.

A los efectos del otorgamiento de estas facilidades se tomará el monto de la deuda original en unidades reajustables al momento en que se generó la obligación, adicionándole un interés igual al de la rentabilidad máxima del mercado de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, hasta la fecha de celebración del convenio.

El monto resultante será pagadero en hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales calculadas en unidades reajustables, con un interés del 2% (dos por ciento) anual, hasta la extinción total de la obligación.

ARTICULO 3º.- A los efectos de los artículos precedentes, la rentabilidad a considerar en el período a incluirse en el convenio, no podrá ser inferior a 0 (cero).

ARTICULO 4º.- Los convenios suscritos al amparo del régimen de facilidades previsto por los artículos precedentes, caducarán por la falta de pago dentro del plazo de 2 (dos) meses contados a partir del vencimiento de la primera cuota impaga. La caducidad de uno de los convenios importará la caída total de las facilidades otorgadas.

En los casos referidos por el inciso precedente, se hará exigible el saldo de la deuda originaria convenida, con más los recargos que correspondieren de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario hasta su efectiva cancelación.

ARTICULO 5º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a admitir la rehabilitación de las precedentes facilidades de pago, considerando la conducta tributaria del contribuyente, pudiéndose exigir la constitución de garantía suficiente.

ARTICULO 6º.- El Banco de Previsión Social, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas al amparo de la ley que se reglamenta, cuando lo declarado por el sujeto pasivo difiera respecto de lo determinado por la Administración.

ARTICULO 7º.- La suscripción de convenio de pago por aportes personales y el cumplimiento de las cuotas acordadas, determinará la suspensión de las acciones y procedimientos penales por la tipificación del delito de apropiación indebida (artículo 11 de la Ley Nº 6.962, de 6 de octubre de 1919, artículo 23 de la Ley Nº 11.035, de 14 de enero de 1948 y artículo 27 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950).

ARTICULO 8º.- Los contribuyentes del Banco de Previsión Social, que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones dentro del año anterior a la promulgación de la presente ley, gozarán de una bonificación, por única vez, del 30% (treinta por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre posterior a la entrada en vigencia de esta ley, que se pagan en enero del año siguiente.

ARTICULO 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en iguales condiciones que el artículo precedente, a partir del año civil siguiente a la promulgación de la presente ley, y en la medida que se cumplan los objetivos en materia de recaudación, a otorgar una bonificación de hasta el 10% (diez por ciento) sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de diciembre.

La referida facilidad sólo podrá ser utilizada una vez por año y con carácter general.

ARTICULO 10.- A partir de la vigencia de la presente ley, y dentro del respectivo calendario de pagos, las empresas contribuyentes podrán pagar las contribuciones patronales y personales no vencidas, no obstante la existencia de adeudos por meses anteriores, siempre que por éstos se hubieran presentado las declaraciones correspondientes.

ARTICULO 11.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, con el voto conforme de cinco de sus miembros, y ante situaciones excepcionales debidamente acreditadas, a otorgar convenios de facilidades de pago hasta en 72 (setenta y dos) cuotas, aplicándose en lo pertinente lo previsto por los artículos 32 a 34 del Código Tributario.

No podrán incluirse en dichos convenios tributos personales de los dependientes, tributos patronales por servicios bonificados, y tributos por cargas salariales previstas por el decreto-ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975.

ARTICULO 12.- Autorízase al Directorio del Banco de Previsión Social, por idéntica mayoría que las establecidas en el artículo precedente y ante similares situaciones excepcionales, a conceder quitas de multas y a reducir recargos, por pago contado. La tasa de recargos resultante no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año.

En ningún caso se afectarán multas y recargos correspondientes a aportes distribuibles.

Las empresas podrán acceder a los beneficios precedentes sólo en caso de no mantener deudas no convenidas, anteriores a la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 13.- A los trabajadores no dependientes, no comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables, por los períodos y montos declarados, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1) Desde la fecha en que aquellos hubiesen sido cancelados; o
2) Cuando existiere aportación regular. Considérase que ha existido aportación regular a estos efectos, cuando ésta hubiera alcanzado, antes del cese, el pago de por lo menos el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones o el 50% (cincuenta por ciento) del período considerado.

Los adeudos pendientes de cobro serán compensados con la prestación que se brinde, en las siguientes condiciones:

A) Tratándose de adeudos generados por empresas en las que el trabajador no dependiente desarrolló actividad por un lapso determinado, los adeudos que se incluirán en la compensación a efectuarse con la prestación que se brindará, serán los devengados hasta la efectiva desvinculación del referido trabajador de la empresa.

B) En ninguno de los casos se incluirán aportes personales de trabajadores dependientes, los que deberán ser cancelados en forma previa al acceso a la prestación.

C) En forma previa al ingreso al goce efectivo de la prestación, se deberá calcular la deuda en unidades reajustables para proceder a compensar con el saldo adeudado del servicio de la pasividad.
D) Se compensarán todos los haberes pendientes de cobro a la primer liquidación de la prestación y el 30% (treinta por ciento) de la asignación nominal mensual de jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión por fallecimiento, hasta agotar lo adeudado.
E) Cuando se trate de una pensión de un jubilado con compensación de deuda vigente, se adecuará el valor de la cuota al porcentaje del monto de la asignación pensionaria.
F) Si durante el período de compensación con el saldo deudor, otro u otros trabajadores no dependientes que hayan desarrollado actividad en la misma empresa que el primero, soliciten el registro de sus servicios y asignaciones computables, el referido saldo deberá ser prorrateado entre los involucrados, de acuerdo con el período trabajado.

Los mecanismos previstos precedentemente no obstan la gestión judicial o extrajudicial del Banco de Previsión Social para el cobro de los adeudos a través de las vías correspondientes.

ARTICULO 14.- A los trabajadores no dependientes, comprendidos en el régimen mixto previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, les serán registrados sus servicios y asignaciones computables por los períodos y montos declarados, una vez canceladas totalmente las obligaciones.

ARTICULO 15.- Facúltase al Banco de Previsión Social bajo resolución fundada a solicitar, en los juicios ejecutivos que inicie para hacer efectivo el cobro de los tributos que recauda, el embargo de las cuentas bancarias de las empresas, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o la razón social del demandado. Dicho embargo se notificará al Banco Central del Uruguay, quien lo hará saber a la red bancaria nacional. Esta, en caso de tener cuentas abiertas a nombre del ejecutado, deberá informarlo a la sede judicial en un plazo de 3 (tres) días hábiles a efectos de proceder al embargo específico.

ARTICULO 16.- Facúltase al Banco de Previsión Social a suspender la vigencia de los certificados previstos por los artículos 663 y 664 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, otorgados a empresas respecto de las cuales se hayan decretado medidas cautelares, a partir de los 90 (noventa) días de decretadas las mismas.

ARTICULO 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de mayo de 2006. RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Mayo de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

10
Resolución 2.058/006

Cúmplase el Decreto Departamental 3.810/006 por el cual se aprueba el Presupuesto para el Gobierno Departamental, por el período 2006-2010.
(736*R)

Junta Departamental de Maldonado

DECRETO Nº 3810/2006

FS. ______ TOMO XLII. Maldonado, 31 de marzo de 2006.

Con lo informado (en mayoría) por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y las modificaciones y agregados introducidos en Sala,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

CAPITULO I) MONTOS GLOBALES

ART. Nº 1 Establécese el Presupuesto por Programa para el Gobierno Departamental de Maldonado, de Sueldos, Gastos e Inversiones por el período 2006-2010, el que consta de cuatro partes:
a) **Funcionamiento** que se atiende con cargo a Rentas Generales Municipales, distribuido en 13 programas.
b) **Inversiones** que se atiende con cargo a Rentas Generales y con el aporte del Gobierno Nacional en un programa general.
c) **Junta Local, Autónoma y Electiva de San Carlos** dividido en un programa de funcionamiento y uno de inversiones.
d) **Junta Departamental de Maldonado** que se atiende con cargo a Rentas Generales.

* **Este Artículo fue modificado de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.2, aceptado por la Junta Departamental.**

ART. Nº 2 Fíjase el Presupuesto de Funcionamiento de la Intendencia Municipal de Maldonado para el quinquenio 2006-2010 en $ 6.095.547.742 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006		
Grupo 0	$ 777.664.310	
Grupos 1 al 8	$ 539.888.063	$ 1.317.552.373

Año 2007		
Grupo 0	$ 768.318.348	
Grupos 1 al 8	$ 538.277.540	$ 1.306.595.888

Año 2008		
Grupo 0	$ 698.456.042	
Grupos 1 al 8	$ 536.653.381	$ 1.235.109.423

Año 2009		
Grupo 0	$ 688.259.604	
Grupos 1 al 8	$ 444.781.070	$ 1.133.040.674

Año 2010		
Grupo 0	$ 662.768.508	
Grupos 1 al 8	$ 440.480.876	$ 1.103.249.384

* Este Artículo fue modificado de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas en los párrafos 5.1, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, y 5.13, aceptado por la Junta Departamental.

ART. Nº 3 Fíjase el Presupuesto de Inversiones de la Intendencia Municipal de Maldonado para el quinquenio 2006-2010 en $ 805.786.597 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006	$ 180.372.510
Año 2007	$ 139.739.275
Año 2008	$ 180.890.439
Año 2009	$ 160.313.007
Año 2010	$ 145.471.366

* Este Artículo fue modificado de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.13, aceptado por la Junta Departamental.

ART. Nº 4 Fíjanse los egresos financieros por Amortización de Préstamos Bancarios para el quinquenio 2006-2010 en $ 753.555.500 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006	$ 131.448.400
Año 2007	$ 170.031.600
Año 2008	$ 155.376.400
Año 2009	$ 158.126.400
Año 2010	$ 138.572.700

* Este Artículo fue modificado de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas en el párrafo 5.2, aceptado por la Junta Departamental.
* El inciso b) agregado por la Junta Departamental y recogido en el dictamen del Tribunal de Cuentas en su párrafo 5.1, ha sido incorporado en los cambios introducidos en los montos globales de los Artículos 2º y 5º.

ART. Nº 5 Fíjase el Presupuesto de la Junta Local, Autónoma y Electiva de San Carlos para el quinquenio 2006-2010 en $ 742.611.797 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006		
Grupo 0	$ 73.648.925	
Grupos 1 al 8	$ 42.741.708	
Inversiones	$ 44.909.368	$ 161.300.001

Año 2007		
Grupo 0	$ 73.324.287	
Grupos 1 al 8	$ 42.861.708	
Inversiones	$ 34.451.426	$ 150.637.421

Año 2008		
Grupo 0	$ 65.610.736	
Grupos 1 al 8	$ 43.125.375	
Inversiones	$ 44.191.811	$ 152.927.922

Año 2009		
Grupo 0	$ 64.652.915	
Grupos 1 al 8	$ 37.812.455	
Inversiones	$ 39.314.541	$ 141.779.911

Año 2010		
Grupo 0	$ 62.258.363	
Grupos 1 al 8	$ 37.812.455	
Inversiones	$ 35.895.724	$ 135.966.542

* Este Artículo fue modificado de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas en los párrafos 5.1, 5.7, 5.8, 5.10, y 5.13, aceptado por la Junta Departamental.

ART. Nº 6 Arbitrase en carácter presupuestal la suma de $ 322.000.000 para financiar el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Maldonado de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006	$ 66.800.000
Año 2007	$ 66.800.000
Año 2008	$ 62.800.000
Año 2009	$ 62.800.000
Año 2010	$ 62.800.000

ART. Nº 7 Para financiar el Presupuesto Quinquenal del Legislativo Departamental contenido en el artículo anterior, se incluyó una partida sobre la base del proyecto remitido por la Presidencia de la Junta, sin perjuicio de ulteriores modificaciones. Si el monto total que finalmente se apruebe, difiere de la partida estimativa incluida, la cifra de Inversiones se abatirá para financiar el complemento o se incrementará con las economías resultantes.

ART. Nº 8 Estímanse para el quinquenio 2006-2010 los Recursos Propios, los aportes del Gobierno Nacional y los Préstamos Bancarios para todo el Gobierno Departamental de Maldonado en un total de ingresos de $ 8.920.391.100 de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos Propios		
Año 2006	$ 1.449.786.700	
Año 2007	$ 1.449.786.700	
Año 2008	$ 1.449.786.700	
Año 2009	$ 1.449.786.700	
Año 2010	$ 1.449.786.700	$ 7.248.933.500

Aportes Gob. Nac.		
Año 2006	$ 238.646.800	
Año 2007	$ 243.977.700	
Año 2008	$ 233.777.700	
Año 2009	$ 233.777.700	
Año 2010	$ 233.777.700	$ 1.183.957.600

Préstamos Bancarios		
Año 2006	$ 171.000.000	
Año 2007	$ 141.000.000	
Año 2008	$ 105.500.000	
Año 2009	$ 70.000.000	
Año 2010	$ 0	$ 487.500.000

La distribución anual de los ingresos responde al siguiente detalle:

Año 2006		
Recursos Propios	$ 1.449.786.700	
Aportes Gob. Nac.	$ 238.646.800	
Préstamos Bancarios	$ 171.000.000	$ 1.859.433.500

Año 2007		
Recursos Propios	$ 1.449.786.700	
Aportes Gob. Nac.	$ 243.977.700	
Préstamos Bancarios	$ 141.000.000	$ 1.834.764.400

Año 2008		
Recursos Propios	$ 1.449.786.700	
Aportes Gob. Nac.	$ 233.777.700	
Préstamos Bancarios	$ 105.500.000	$ 1.789.064.400

Año 2009		
Recursos Propios	$ 1.449.786.700	
Aportes Gob. Nac.	$ 233.777.700	
Préstamos Bancarios	$ 70.000.000	$ 1.753.564.400

Año 2010		
Recursos Propios	$ 1.449.786.700	
Aportes Gob. Nac.	$ 233.777.700	
Préstamos Bancarios	$ 0	$ 1.683.564.400

ART. Nº 9 Estímanse para el quinquenio 2006-2010 los Recursos Propios, los aportes del Gobierno Nacional y las transferencias al Gobierno Departamental para la Junta Local, Autónoma y Electiva de San Carlos en $ 753.593.430 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006		
Recursos Propios	$ 109.775.500	
Aportes Gob. Nac.	$ 62.573.210	
Transferencias	$ - 10.977.550	$ 161.371.160

Año 2007		
Recursos Propios	$ 109.775.500	
Aportes Gob. Nac.	$ 51.910.630	
Transferencias	$ - 10.977.550	$ 150.708.580

Año 2008		
Recursos Propios	$ 109.775.500	
Aportes Gob. Nac.	$ 54.201.130	
Transferencias	$ - 10.977.550	$ 152.999.080

Año 2009		
Recursos Propios	$ 109.775.500	
Aportes Gob. Nac.	$ 48.366.040	
Transferencias	$ - 10.977.550	$ 147.163.990

Año 2010		
Recursos Propios	$ 109.775.500	
Aportes Gob. Nac.	$ 42.552.670	
Transferencias	$ - 10.977.550	$ 141.350.620

ART. Nº 10 Estímanse para el quinquenio 2006-2010 los Recursos Propios, los aportes del Gobierno Nacional, las transferencias desde la Junta Local, Autónoma y Electiva de San Carlos y los Préstamos Bancarios para el resto del Departamento de Maldonado (sin incluir a la Junta Local, Autónoma y Electiva de San Carlos) en $ 8.166.797.670 de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2006		
Recursos Propios	$ 1.340.011.200	
Aportes Gob. Nac.	$ 176.073.590	
Transf. de San Carlos	$ 10.977.550	
Préstamos Bancarios	$ 171.000.000	$ 1.698.062.340

Año 2007		
Recursos Propios	$ 1.340.011.200	
Aportes Gob. Nac.	$ 192.067.070	
Transf. de San Carlos	$ 10.977.550	
réstamos Bancarios	$ 141.000.000	$ 1.684.055.820

Año 2008		
Recursos Propios	$ 1.340.011.200	
Aportes Gob. Nac.	$ 179.576.570	
Transf. de San Carlos	$ 10.977.550	
Préstamos Bancarios	$ 105.500.000	$ 1.636.065.320

Año 2009		
Recursos Propios	$ 1.340.011.200	
Aportes Gob. Nac.	$ 185.411.660	
Transf. de San Carlos	$ 10.977.550	
Préstamos Bancarios	$ 70.000.000	$ 1.606.400.410

Año 2010		
Recursos Propios	$ 1.340.011.200	
Aportes Gob. Nac.	$ 191.225.030	
Transf. de San Carlos	$ 10.977.550	
Préstamos Bancarios	$ 0	$ 1.542.213.780

CAPÍTULO II) NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

ESTRUCTURA ESCALAFONARIA

ART. 11º La carrera administrativa de los funcionarios titulares de cargos incluidos en el Presupuesto de la Intendencia Municipal de Maldonado se desarrollará dentro de los respectivos escalafones y subescalafones y de conformidad a los estatutos aplicables a los funcionarios que los integran.

No están comprendidos en la carrera administrativa y por lo tanto, en los escalafones mencionados en el artículo siguiente, los cargos de carácter político, de particular confianza o con régimen especial constitucional para su provisión.

ART. 12º Los escalafones serán los siguientes:

A	Administrativo
E	Especializado
I	Inspectivo
O	Obrero
S	Servicios Auxiliares
P	Docente
U	Profesional Universitario
G	Guardavidas

ART. 13º Cada escalafón estará integrado por uno o más subescalafones, en los que un conjunto de cargos con tareas de naturaleza similar estarán ordenados verticalmente y diferenciados entre sí por los niveles de autoridad, complejidad y responsabilidad. Cada uno de los niveles diferenciados dentro de un escalafón o subescalafón, constituye una clase de cargos. La Intendencia Municipal reglamentará las funciones y responsabilidades de cada clase de cargos.

ART. 14º Suprímese el escalafón Directivo.

Se mantienen extrapresupuestalmente las clases de cargos 11D Y 12D, de aquellos funcionarios que actualmente ocupan esos cargos presupuestales, los que se suprimirán al vacar.

ART. 15º Suprímense los grados 12A, 10I, 13O y 11S en la redacción dada por el Decreto Nº 3745/2001, eliminándose las vacantes creadas en esos grados.

ART. 16º Mantiénese un (1) cargo presupuestal extra escalafón grado 12U, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia N° 791 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del 7 de Octubre de 1996. Dicho cargo se suprimirá al vacar.

ART. 17º Las nuevas denominaciones de las clases de cargos de los diferentes escalafones y subescalafones, sus equivalencias con las clases vigentes, así como sus correspondientes sueldos nominales, otras retribuciones y/o compensaciones son las que se establecen en los artículos siguientes. Todas las retribuciones están expresadas en sus valores al 1° de Diciembre de 2005.

ART. 18º Escalafón Administrativo

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
01A	01A - Administrativo 7°	5.628
02A	02A - Administrativo 6°	6.897
03A	03A - Administrativo 5°	9.010
04A	04A - Administrativo 4°	9.550
05A	05A - Administrativo 3°	10.128
06A	06A - Administrativo 2°	10.796
07A	07A - Administrativo 1°	11.524
08A	08A - Subjefe 2°	13.199
09A	09A - Subjefe 1°	15.368
10A	10A - Jefe de Sección	17.469
11A	11A - Jefe de División	20.450
10D	13A - Director de División	35.021

ART. 19º Escalafón Obrero - Subescalafón Oficios

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
01O	01O - Peón 2°	5.861
02O	02O - Peón	7.835
03O	03O - Peón Práctico	9.010
04O	04O - Peón Especializado	10.128
05O	05O - Medio Oficial 2°	10.796
06O	06O - Medio Oficial 1°	11.524
07O	07O - Oficial 2°	12.298
08O	08O - Oficial 1°	13.199
09O	09O - Capataz de Oficio	14.231
10O	10O - Capataz 2°	15.368
11O	11O - Capataz 1°	17.469
12O	12O - Capataz General	20.450

ART. 20º Escalafón Obrero - Subescalafón Choferes

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
04O	04O - Chofer Vehículo Liviano 3°	10.128
05O	05O - Chofer Vehículo Liviano 2°	10.796
06O	06O - Chofer Vehículo Liviano 1°	11.524
07O	07O - Chofer Vehículo Pesado 2°	12.298
08O	08O - Chofer Vehículo Pesado 1°	13.199
09O	09O - Maquinista	14.231

ART. 21º Escalafón Especializado - Subescalafón Músicos

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
---	02E - Músico 7°	6.897
03E	03E - Músico 6°	9.560
04E	04E - Músico 5°	10.128
05E	05E - Músico 4°	10.796

06E	06E - Músico 3°	11.524
07E	07E - Músico 2°	13.199
08E	08E - Músico 1°	15.368
09E	09E - Solista	17.469

ART. 22º Escalafón Especializado - Subescalafón Informática

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
03E	03E - Informático 7°	9.560
04E	04E - Informático 6°	10.128
05E	05E - Informático 5°	10.796
06E	06E - Informático 4°	11.524
07E	07E - Informático 3°	13.199
08E	08E - Informático 2°	15.368
09E	09E - Informático 1°	17.469

ART. 23º Escalafón Especializado - Subescalafón Servicios Médicos

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
03E	03E - Auxiliar de Enfermería 5°	9.560
04E	04E - Auxiliar de Enfermería 4°	10.128
05E	05E - Auxiliar de Enfermería 3°	10.796
06E	06E - Auxiliar de Enfermería 2°	11.524
07E	07E - Auxiliar de Enfermería 1°	13.199
09E	09E - Licenciado en Enfermería	17.469

ART. 24º Escalafón Especializado - Subescalafón Auxiliares de Profesionales

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
03E	03E - Especializado 7°	9.560
04E	04E - Especializado 6°	10.128
05E	05E - Especializado 5°	10.796
06E	06E - Especializado 4°	11.524
07E	07E - Especializado 3°	13.199
08E	08E - Especializado 2°	15.368
09E	09E - Especializado 1°	17.469

ART. 25º Escalafón Inspectivo

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
01I	01I - Inspector 8°	6.897
02I	02I - Inspector 7°	7.835
03I	03I - Inspector 6°	9.560
04I	04I - Inspector 5°	10.128
05I	05I - Inspector 4°	10.796
06I	06I - Inspector 3°	11.524
07I	07I - Inspector 2°	13.199
08I	08I - Inspector 1°	15.368
09I	09I - Inspector Subjefe	17.469
11I	11I - Inspector Jefe	20.450

ART. 26º Escalafón de Servicios Auxiliares

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
01S	01S - Auxiliar de Servicio 6°	5.628
02S	02S - Auxiliar de Servicio 5°	7.835
03S	03S - Auxiliar de Servicio 4°	9.010
04S	04S - Auxiliar de Servicio 3°	10.128
05S	05S - Auxiliar de Servicio 2°	10.796
06S	06S - Auxiliar de Servicio 1°	11.524
07S	07S - Encargado de Servicio 2°	12.298
08S	08S - Encargado de Servicio 1°	13.199
09S	09S - Subcapataz de Servicio	15.368
10S	10S - Capataz de Servicio	17.469

ART. 27º Escalafón de Profesionales Universitarios

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
07T	07U - Profesional Univ. VI	15.368
08T/U	08U - Profesional Univ. V	17.469
09T/U	09U - Profesional Univ. IV	20.450
10U	10U - Profesional Univ. III	23.741
11U	11U - Profesional Univ. II	26.768
12U	12U - Profesional Univ. I	30.017

ART. 28º Escalafón Docente

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
02P	02P - Docente 8°	7.835
03P	03P - Docente 7°	9.010
04P	04P - Docente 6°	9.550
05P	05P - Docente 5°	10.128
06P	06P - Docente 4°	10.796
07P	07P - Docente 3°	11.524
08P	08P - Docente 2°	13.199
09P	09P - Docente 1°	15.368
10P	10P - Encargado Docente	17.469
11P	11P - Supervisor Docente	20.450

RT. 29º Escalafón Guardavidas

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
10G	Guardavidas I	13.199
11G	Coordinador de Playa	20.450

ART. 30º Cargos de Particular Confianza

Vigente	Nueva Denominación	Retribución
09C	09C - Asesor III	20.450
10C	10C - Asesor II	24.650
11C	11C - Asesor I	35.021
12C	12C - Director General	61.748

ART. 31º Las retribuciones establecidas para los cargos de particular confianza son por todo concepto, con excepción de las partidas no sujetas a montepío.

ART. 32º El Secretario General percibirá idéntica remuneración que los Directores Generales más una partida para gastos de representación equivalente al 50% de lo que perciba el Intendente Municipal por ese concepto.

ART. 33º Para cubrir los gastos, resultantes de designaciones en cargos de particular confianza solo podrá destinarse hasta un 5% del gasto total en sueldos. A los efectos del cálculo precedente se tomarán las partidas correspondientes a sueldo básico y subrogaciones.

ART. 34º Todo funcionario municipal que, revistiendo en el escalafón inspectivo, realice tareas de ese carácter en el control del cumplimiento de los Decretos, Ordenanzas, Reglamentos y Disposiciones de carácter administrativo y/o preste servicios inspectivos de tránsito a solicitud de particulares, percibirá una compensación por infracciones debidamente comprobadas y servicios prestados de acuerdo al siguiente detalle:

a) 25% sobre infracciones y contravenciones en general.

b) 50% sobre defraudación tributaria.

c) hasta un 50% sobre servicios inspectivos de tránsito realizados a solicitud de particulares.

ART. 35º Los funcionarios municipales pertenecientes al escalafón inspectivo que realicen tareas en los puestos fijos de control de Tasa Bromatológica del departamento, percibirán una compensación total mensual del 3% calculada sobre los recibos de ingresos del rubro emitidos por cada turno.

ART. 36º Fíjase una compensación mensual nominal de $ 3.400 a ser percibida por los funcionarios que cumplen tareas de inhumaciones y reducción de restos; personal afectado a tareas de fumigación y desratización, personal de barométricas municipales, inspectores que realizan peritajes técnicos por requerimiento del Poder Judicial y serenos que cumplen tareas en horas nocturnas en las necrópolis. Dicha compensación se hará efectiva solo a aquellos funcionarios que cumplan directamente las tareas antes mencionadas y cesará cuando dejen de hacerlo.

ART. 37º Los funcionarios que cumplen las tareas mencionadas en el artículo precedente se encuentran en régimen de permanencia a la orden. Se entiende por tal, el cumplimiento de las tareas del cargo en tiempo y forma; inclusive en día u horario inhábil si así lo dispone la superioridad o lo requiere el servicio, sin perjuicio de que cada uno de ellos cumpla con la carga mensual horaria asignada para su escalafón

ART. 38º Déjese sin efecto cualquier disposición que habilite el pago de horas extraordinarias por encontrarse en régimen de permanencia a la orden.

ART. 39º Los funcionarios que prestan funciones en los grados 10G y 11G, percibirán además de su retribución mensual de tabla, una Prima por Presentismo de $ 3.500 y $ 7.000 mensuales respectivamente, la que se hará efectiva sólo a aquellos que no registren faltas de ningún tipo en el mes.

ART. 40º Fíjase una Prima Especial de $ 2.500 mensuales, que será percibida por aquellos funcionarios grado 10G que cumplan tareas en la zona de Playa Brava y la que será proporcional a los días efectivamente trabajados.

ART. 41º Las retribuciones fijadas para los grados 10G y 11G son por todo concepto, con excepción de Prima por Presentismo, Prima Especial, Seguro de Salud y días libres trabajados.

ART. 42º La retribución del grado 13A y las establecidas para el escalafón de Profesionales Universitarios, son por todo concepto, con excepción de las partidas no sujetas a montepío y la prima por antigüedad.

Para el resto de los funcionarios municipales, la retribución del Profesional II (11UP) será el tope máximo al que pueden llegar las retribuciones sujetas a montepío. No se computará a los efectos del tope, la compensación fijada en los artículos 34º, 35° y 36°.

ART. 43º **El escalafón Administrativo** comprende las clases de cargos en los que se desarrollan tareas relacionadas con la transformación y manipulación de documentos. Se entiende por transformación a los procesos que agregan datos al documento y por manipulación el registro, clasificación y archivo de datos o documentos.

ART. 44º **El escalafón Especializado** comprende las clases de cargos que tiene asignadas tareas, en las que para cuyo desempeño se requieren conocimientos especiales o técnicas impartidas normalmente en centros de formación de nivel medio o carreras universitarias específicas de la especialidad.. La idoneidad o capacitación se acreditará mediante diplomas o certificados expedidos por Institutos que a juicio de la Intendencia Municipal tengan la necesaria eficacia probatoria de la especialización o a través de prueba de suficiencia y relación de antecedentes.

Este escalafón comprende los siguientes subescalafones: subescalafón Músicos, subescalafón Informática, subescalafón Servicios Médicos, y subescalafón Auxiliares de Profesionales.

ART. 45º **El escalafón Inspectivo** comprende las clases de cargos de nivel operativo en los que predominantemente se desarrollan tareas relacionadas con el control externo, la vigilancia, la prevención y la inspección de las áreas sujetas a la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas y normas municipales.

ART. 46º **El escalafón Obrero** comprende las clases que tienen asignadas tareas manuales o que requieren conocimientos y destreza en el manejo de herramientas, máquinas o vehículos, adquiridas en Centros de Formación o mediante experiencia equivalente, que se valora con la correspondiente prueba de suficiencia.

Este escalafón comprende los siguientes subescalafones: subescalafón Oficios, y subescalafón Choferes.

La Intendencia establecerá por reglamentación los oficios necesarios para cumplir con las distintas tareas.

ART. 47º **El escalafón de Servicios Auxiliares** comprende aquellas clases que tienen asignadas tareas de vigilancia, conservación y limpieza de edificios y lugares públicos, así como portería, de transporte de material o expedientes, de manejo de equipos de funcionamiento sencillo y tareas de apoyo similar.

ART. 48º **El escalafón Docente** se integra con los funcionarios que ejercen efectivamente la docencia en los Centros Deportivos, Culturales, de Enseñanza y Capacitación dependientes de la Administración Municipal.

ART. 49º **El escalafón de Profesionales Universitarios** comprende las clases de cargos para cuyo ejercicio se requieren títulos universitarios oficialmente reconocidos y que correspondan a carreras con planes de estudio no inferiores a tres años.

A las clases de cargos ubicadas en los tres grados superiores de este escalafón solo podrán acceder los funcionarios cuyos títulos correspondan a planes de estudio no inferiores a cuatro años.

La Intendencia Municipal reglamentará cuales son los títulos o profesiones que integrarán su estructura de funcionamiento dentro del escalafón de Profesionales Universitarios.

ART. 50º **El escalafón Guardavidas** comprende las clases de cargos en los que se desarrollan tareas de vigilancia, prevención de situaciones de riesgo y rescate en las zonas habilitadas para baños durante la temporada estival.

ART. 51º El acceso a las diferentes clases de cargos en el Escalafón Docente, estará sujeto a las siguientes restricciones:

a) **Idóneos:** Grado máximo 03P

Se consideran tales a los profesores que solo cuentan con una formación autodidacta o lograda en instituciones privadas.

b) **Profesores habilitados en la rama cultural o entrenadores en el área deportiva:** Grado máximo 05 P

Se consideran tales a los que ejerzan o hayan ejercido la docencia en centros docentes oficiales por un mínimo de dos años, pero que no tienen la categoría de graduados o título habilitante.

c) **Profesores titulados:** Grado máximo 10P.

Los títulos válidos son los provenientes de: Universidad de la República, Institutos Universitarios con carreras reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, Escuelas Universitarias, Codicen (Enseñanza Media y Normal), Escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, Escuela Municipal de Arte Dramático e Instituto Superior de Educación Física.

d) **Supervisor Docente:** Grado 11P

Deberán cumplir los requisitos de los profesores titulados y poseer una reconocida trayectoria dentro de su disciplina.

ART. 52º Para acceder al escalafón Guardavidas, se requerirá la realización de una prueba anual previa a la temporada estival, la que tendrá carácter eliminatorio.

ART. 53º El régimen horario general de los escalafones es el que a continuación se detalla:

a) **Escalafón de Profesionales Universitarios:** 6 horas diarias y 30 semanales.

El Intendente Municipal podrá autorizar una reducción de sus horarios, en cuyo caso la retribución será reducida en la misma proporción.

b) **Escalafón Especializado:** 6 horas diarias y 30 semanales.

En el subescalafón Músicos, la carga horaria semanal podrá distribuirse en menor cantidad de días laborables, de acuerdo a la programación de sus actividades, sin que ello implique una reducción de la carga horaria semanal preestablecida.

c) **Escalafón Administrativo:** 6 horas diarias y 30 semanales. En el caso del grado 13A se deberá cumplir una carga horaria mínima de 7 horas diarias y 35 semanales.

d) **Escalafón Docente:** El horario dependerá de las clases o actividades que tenga a su cargo, con un máximo de 140 horas mensuales.

e) **Escalafón Inspectivo:** 40 horas semanales

f) **Escalafón Obrero:** 42.50 horas semanales.

g) **Escalafón de Servicios Auxiliares:** 40 horas semanales.

h) **Escalafón Guardavidas:** 140 horas mensuales.

ART. 54º Los funcionarios del escalafón de Profesionales Universitarios y aquellos que ocupen el cargo de Director de División (13A) se encuentran en régimen de permanencia a la orden.

ART. 55º El Intendente Municipal podrá reasignar la carga horaria semanal de cada escalafón a lo largo de la semana de acuerdo a las necesidades del servicio.

ART. 56º Los docentes que trabajen la totalidad de las horas autorizadas (140) percibirán la retribución de tabla. Cuando no lleguen a ese tope la retribución será proporcional a las horas efectivamente trabajadas. Igual criterio se aplicará a las restantes retribuciones mensuales sujetas a Montepío que perciban.

El pago del salario vacacional, la licencia no gozada y de la retribución mensual en el mes en que se goce de la licencia, se hará en función del promedio de las horas cobradas en los doce meses anteriores o en los meses que haya durado la relación laboral, si éstos son menos de doce.

Cada docente presupuestado tendrá derecho a dictar un número de horas de clase equivalente a su promedio en los últimos dos años, distribuidas de acuerdo a las necesidades del servicio. El derecho del funcionario abarca un máximo de 25 horas semanales.

ART. 57º El régimen del presente Decreto se aplicará para fijar la remuneración del personal contratado de modo que los funcionarios presupuestados y contratados que presten funciones correspondientes a una misma clase de cargos perciban idénticas retribuciones.

ART. 58º La Intendencia Municipal ubicará cada cargo en el nivel adecuado a la naturaleza y complejidad de las tareas y al nivel de responsabilidad que le sea propio. Para ello se tomarán en cuenta las denominaciones actuales de las clases de cargos, sus características y los requisitos necesarios para ocuparlas.

ART. 59º En el caso de los funcionarios presupuestados, la aplicación del artículo precedente, no podrá implicar disminución de la retribución vigente de cada funcionario. El exceso de remuneración, quedará incorporado al sueldo del funcionario como "Retribución a la Persona" y no al cargo.

La "Retribución a la Persona" recibirá aumentos en el mismo porcentaje que el básico y se reducirá cuando el funcionario sea ascendido en un monto equivalente a la diferencia de retribución que le signifique el ascenso, desapareciendo una vez que se haya absorbido íntegramente o cuando cese la relación funcional del titular.

ART. 60º Cuando por la característica especial del cargo no se encuentre equivalencia dentro de las normas que definen las clases la asimilación a la nueva estructura se hará por nivel de retribución, equiparándose a la inmediata superior o inferior en la escala de grados, según sea la más próxima.

ART. 61º Cuando el titular presupuestado de un cargo no alcance a cubrir los requisitos de aptitud necesarios al mismo de acuerdo a la definición de clases de cargos, pero se encuentre desempeñando la tarea a la entrada en vigencia del presente Decreto, se le mantendrá en su cargo. Para el futuro, en caso de designaciones y promociones deberá ajustarse a los requisitos mínimos indispensables determinados en las normas que definen las clases.

ART. 62º La Intendencia establecerá por Reglamentación las condiciones particulares para el ejercicio de las funciones en los distintos escalafones, subescalafones y clases de cargos. Asimismo podrá dictar las normas necesarias para subsanar los casos no previstos expresamente, de acuerdo con los principios que surjan de este decreto.

REGIMEN DE ASCENSO Y PRESUPUESTACIÓN

ART. 63º El ascenso de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado se realizará por escalafón, subescalafón y serie de clases de cargos, en la forma que se establece en las siguientes disposiciones.

ART. 64º En los escalafones de Servicio y Obrero los ascensos se realizarán por mérito y antigüedad computable, con una incidencia del 60% y 40% respectivamente. Para el acceso a los grados del subescalafón de oficios y subescalafón choferes, podrá exigirse la aprobación de cursos obligatorios o pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo a proveer, en cuyo caso la ponderación de los factores será la del artículo siguiente.

ART. 65º En los escalafones Administrativo, Especializado, Inspectivo, Docente y Universitario, los ascensos se realizarán en base al mérito del funcionario en el desempeño del cargo, a la capacitación para el cargo a proveer y a la antigüedad computable, con una incidencia del 40%, 40% y 20% respectivamente.

ART. 66º A los efectos del Art. 65º, se entiende por mérito, superar la media de las calificaciones, tomando como promedio los dos últimos años.

ART. 67º A los efectos del Art. 65º, la antigüedad computable se determina en consideración a los años de servicio efectivamente prestados, tomando un medio punto por cada uno de ellos con un máximo de veinte.

ART. 68º La puntuación por capacitación se determinará mediante la realización de pruebas de aptitud, para el desempeño eficiente del cargo a proveer, conforme con las técnicas de evaluación y procedimientos que fije la reglamentación. Se adoptarán medidas que aseguren que la identidad de los concursantes solo se conocerá luego de la adjudicación de puntajes. Para presentarse a las pruebas de aptitud se exigirá el cumplimiento de lo establecido en el Art. 66º y eventualmente la previa asistencia y aprobación de cursos obligatorios de perfeccionamiento. Las pruebas de aptitud tendrán carácter eliminatorio cuando no se obtenga el 60% del puntaje máximo.

ART. 69º Podrán postularse a ascender a una determinada clase de cargos, los funcionarios que ocupen las dos clases inmediatas inferiores a la vacante a proveer siempre que cuenten con una antigüedad mínima de dos años en esos cargos.

ART. 70º La antigüedad requerida, a que se refiere el artículo anterior, será computada también a aquellos funcionarios cuya subrogación quede confirmada por ser anterior a 1994 o haber sido determinada por la Comisión de Ascenso y Presupuesto que actuó en 1993, con las condicionantes que esa confirmación determine.

ART. 71º Ningún funcionario podrá acceder a la calidad de presupuestado, aún cuando existan vacantes, sin una antigüedad mínima de cinco años en el municipio.

ART. 72º Cuando el postulante pertenezca a un escalafón o subescalafón distinto a la vacante a proveer se tomará como límite a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 69º el nivel de retribución inmediato inferior. La Intendencia Municipal reglamentará las condicionantes para postulaciones que impliquen cambio de escalafón o subescalafón, así como el acceso al escalafón de Profesionales Universitarios de quienes ya revisten la calidad de funcionarios.

ART. 73º El cargo de Director de División (13A), comprende una única clase de cargos, inmediatamente por debajo de los cargos políticos y de particular confianza, que tiene por cometido asesorar, planificar, dirigir y controlar la instrumentación práctica de los objetivos políticos generales.

ART. 74º Al cargo de Director de División se puede acceder, desde los dos grados presupuestales superiores de cada escalafón, siempre que el nivel de retribución de los mismos no sea inferior al del grado 10A. Cuando la especificidad técnica del cargo a proveer lo justifique, el Intendente Municipal podrá establecer como requisito obligatorio la posesión de un título profesional en esa área específica.

ART. 75º Las subrogaciones cesarán automáticamente, una vez que el funcionario tenga la posibilidad de postularse para ascender al cargo al que se encuentra subrogado.

ART. 76º Las normas de ascenso de los artículos precedentes serán de aplicación obligatoria para la presupuestación de personal contratado

ART. 77º Luego de regularizada la situación de los funcionarios cuya subrogación es anterior al 31/12/1993 o fue determinada por la

Comisión de Ascenso y Presupuesto que actuó en dicho año, la Intendencia podrá por única vez y sobre la base de los criterios establecidos en los artículos precedentes realizar ascensos y presupuestaciones con una única calificación.

REGIMEN DE CALIFICACIONES

ART. 78º La calificación de todos los funcionarios municipales se efectuará anualmente por el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Marzo del año siguiente.

ART. 79º La reglamentación establecerá el ámbito de aplicación, los sujetos y órganos del procedimiento de calificaciones, los factores a calificar, sus grados, los requisitos de publicidad, etc.

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

ART. 80º Las vacantes que se generen, sólo podrán ser cubiertas por los mecanismos de ascenso previstos en el presente decreto.

ART. 81º Transfórmense las vacantes existentes a la fecha de la promulgación del presente Decreto en créditos presupuestales. Dichos créditos serán reasignados por la Intendencia, previo conocimiento de la Junta Departamental y sin superar el tope del crédito existente.

ART. 82º La designación de personal contratado quedará prohibida salvo excepciones por estrictas necesidades de servicio, las que se adoptarán por resolución fundada del Intendente Municipal, dándose cuenta a la Junta Departamental dentro de los 30 (treinta) días siguientes.

Dichas designaciones se harán tomando en cuenta los siguientes extremos :

a) Se deberá hacer un llamado público previo indicando las características de los cargos y condiciones que deberán llenar los posibles postulantes.
b) En los casos en que los cargos a proveer no necesiten ninguna capacitación especial, los ingresos se harán por sorteo ante Escribano Público.
c) En las restantes situaciones, los ingresos se harán mediante pruebas de aptitud y/o concurso de oposición y méritos, evaluados por un Tribunal que asegure a los participantes la imparcialidad y objetividad de sus fallos.

ART. 83º La División de Contaduría no podrá incluir en sus planillas de liquidación de haberes, los gastos resultantes de designaciones en contravención a los artículos precedentes.

ART. 84º Todos los procesos de selección de personal, ascensos y presupuestaciones, estarán orientados a asegurar el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.

ART. 85º La Intendencia Municipal podrá disponer por resolución fundada las modificaciones necesarias para racionalizar su estructura orgánica de acuerdo a las siguientes normas:

a) Podrá disponer la supresión, fusión, transformación o reordenamiento de Direcciones Generales y sus Divisiones dependientes.

b) Podrá disponer los traslados necesarios para llevar adelante los procesos de reordenamiento de los funcionarios que se requieran.

c) Las modificaciones de la estructura orgánica no podrán causar lesiones de derechos.

ART. 86º A partir de la promulgación del presente Decreto, todos los funcionarios municipales quedan inhabilitados para hacer uso de locomoción, combustible y/o tener libre disponibilidad de un vehículo de cargo de la Intendencia Municipal, fuera de lo estrictamente necesario para cumplir con los requerimientos del servicio. La violación de lo preceptuado en el presente artículo configurará falta administrativa grave.

Exonérase de esta disposición exclusivamente al Intendente Municipal y al Secretario General.

RETIRO INCENTIVADO

ART. 87º Establécese el derecho a acogerse a los beneficios de retiro incentivado a todos los funcionarios del Municipio que tengan 60 años de edad cumplidos y causal jubilatoria, en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

ART. 88º Los funcionarios que cumpliendo lo establecido en el Art. 87, cesen dentro de los 90 días de la entrada en vigencia de esta norma, tendrán los siguientes beneficios:

a) pago de la diferencia entre el monto líquido que percibía en la Intendencia al momento de la renuncia y el monto líquido que perciba como jubilación, hasta que cumpla 70 años de edad;
b) el renunciante, hasta que cumpla los 70 años de edad tendrá los mismos derechos que los funcionarios en actividad por concepto de reintegro de cuota mutual.
c) en caso de fallecimiento antes de alcanzar los 70 años, la diferencia establecida en el Literal a) se abonará a quien cobre la correspondiente pensión.

ART. 89º Los funcionarios que cumpliendo lo establecido en el Art. 87, cesen con posterioridad a los 90 días de entrada en vigencia de la norma, o cumplan con lo establecido en el Art. 87 luego de transcurridos los 90 días de entrada en vigencia de la norma y renuncien, tendrán los siguientes beneficios :

a) pago de la diferencia entre el monto líquido que percibía en la Intendencia al momento de la renuncia y el monto líquido que perciba como jubilación, hasta los 65 años de edad;
b) asistencia médica hasta los 65 años;
c) si falleciere antes de alcanzar los 65 años de edad, se abonará la diferencia del literal a) a quien cobre la correspondiente pensión.

ART. 90º Los funcionarios que renuncien dentro de los 180 días de la entrada en vigencia de la norma, posean actividad mínima para jubilarse, pero alcancen los 60 años con posterioridad al cese, se les otorgará los beneficios del Artículo 88º hasta cumplir los 60 años en un 70 % de sus haberes líquidos mensuales.

ART. 91º Los funcionarios que deban jubilarse por enfermedad, pero alcancen los 60 años con posterioridad al cese, se les otorgará los beneficios del Artículo 88º hasta cumplir los 60 años en un 85 % de sus haberes líquidos mensuales y la asistencia médica completa hasta los 70 años.

ART. 92º Inciso a) No podrán acogerse a los presentes incentivos aquellos funcionarios que ocupen cargos de particular confianza, ni los que el Intendente Municipal determine que continúen en funciones por probadas razones de buena administración.

Inciso b) En ningún caso se generará el derecho al cobro de estos incentivos con posterioridad al 30 de junio del 2009, ni de percibirlos una vez finalizado el período de gobierno.

AJUSTES SALARIALES

ART. 93º Durante la vigencia del presente presupuesto, las retribuciones nominales de naturaleza salarial se ajustarán el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, por el 100% (cien por ciento) de la variación del IPC operada en el semestre anterior al ajuste.

El 1º de julio de 2006 y el 1º de julio de 2007, se adicionará un 1,5% (uno y medio por ciento) al incremento calculado de acuerdo al inciso precedente.

Créase a partir de enero de 2008 la Compensación Especial por Temporada para los funcionarios permanentes del Municipio que consistirá en un único pago de $ 3.000 (a valores de enero de 2006, los que se ajustarán por IPC), conjuntamente con el salario de enero de cada año, facultándose al Ejecutivo a establecer las condiciones que habiliten a percibir el mismo.

CAPÍTULO III) NORMAS SOBRE RECURSOS

1) IMPUESTOS

IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDÍOS

ART. 94º Agrégase al Art. 51º del Decreto Nº 3622 un segundo párrafo, con la siguiente redacción:

"En aquellos centros poblados donde no se considere necesario estimular la edificación, en atención a la vocación predial esencialmente rural de los mismos, y previo a los informes técnicos de las oficinas competentes, podrá disponerse la exoneración del tributo."

IMPUESTO GENERAL MUNICIPAL
E
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ART. 95º Modificase el Art. 15° bis del Decreto N° 3695 del 9 de octubre de 1995 en la redacción dada por el Art. 9° del Decreto N° 3727 del 7 de octubre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 15° bis.- Las Tasas General Municipal y de Alumbrado se denominarán Impuesto General Municipal y de Alumbrado respectivamente, manteniéndose en vigor su actual regulación, y se considerarán a partir del ejercicio 2007 como impuestos adicionales a la Contribución Inmobiliaria, por lo que les serán aplicables a partir de dicho ejercicio las mismas exoneraciones vigentes y a regir para este tributo."

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ART. 96º Modificase el Art. 10° del Decreto N° 3433 del año 1981 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 10°.- El impuesto a los espectáculos públicos gravará los billetes de acceso a los mismos con el 3% de su valor impreso."

ART. 97° Modificase el Art. 11° del Decreto N° 3433 del año 1981 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 11°.- En los locales en que se realicen espectáculos, y no se cobre entrada, pero sí una consumición mínima (café concert, Boites, Whiskerías, Clubes Nocturnos, Cabaret y similares), los contribuyentes deberán troquelar las adiciones en la División de Tributos o Juntas Locales, y se tomará como valor ficto de cada una de ellas el equivalente a una Unidad Reajustable, debiéndose abonar por concepto de Impuesto el 3% del importe resultante del total de la numeración presentada.

Si se trata de locales en que se cobra una consumición mínima además de la entrada, se sumarán ambos importes a los efectos de abonar el 3% de Impuesto, pudiendo optar en este caso el contribuyente en abonar el impuesto por el valor ficto fijado en el inciso anterior.

En el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de noviembre de cada año, el ficto por adición se reducirá en un 50%."

ART. 98° Modificase el Art. 12° del Decreto N° 3433 del año 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 12°.- Exonerase del pago de este impuesto a las entradas de todos los espectáculos públicos de carácter deportivo y a los organizados directamente en beneficio de Instituciones de Enseñanza."

ART. 99° Modificase el Art. 13° del Decreto N° 3433 del año 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 13°.- Las entidades interesadas podrán solicitar con una antelación de 60 días previos al espectáculo, la rebaja del tributo que se reglamenta del 3% (tres por ciento) al 1% (uno por ciento) para las entradas de aquellos espectáculos organizados para financiar obras o adquisiciones de interés cultural, turístico o social para el Departamento de Maldonado. La Unidad de Auditoría Interna y Control de Gestión diseñará el formulario correspondiente, el que una vez presentado en la Unidad de RR.PP y Protocolo se elevará a consideración de la Dirección General de Cultura, de Turismo o de Integración y Desarrollo Social, en su caso, la que de emitir opinión favorable deberá remitirse a la Dirección General de Hacienda, quien resolverá en definitiva, por razones fundadas, la aceptación o no de la rebaja solicitada."

IMPUESTO A LAS COMPETENCIAS CON APUESTAS MUTUAS

ART. 100º Las competencias de cualquier especie en que se efectúen apuestas mutuas (en las que se reparte entre los ganadores el fondo creado por las apuestas), estarán gravadas con un impuesto del 1% (uno por ciento) calculado sobre el monto total bruto apostado en el ámbito territorial del Departamento de Maldonado, una vez descontados los impuestos nacionales.

ART. 101º Serán sujetos pasivos del impuesto los apostadores, y los organizadores de las competencias con apuestas mutuas serán responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de percepción.

ART. 102º Exonérase del 50% (cincuenta por ciento) del referido impuesto a los organizadores de competencias hípicas declaradas de interés departamental que realicen actividad durante todo el año.

PATENTE DE RODADOS

ART. 103º Fíjase en $ 300 el impuesto de patente de rodados a partir del ejercicio 2007 a las motos, ciclomotores, triciclos y cuadriciclos de las categorías C1 a C4 de la tabla de aforos elaborada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes, empadronados hasta el 2004 y los que se incorporen desde el 2007.

Los vehículos comprendidos en las categorías C1 a C4 que se hubieren empadronado en Maldonado en el ejercicio 2005, comenzarán a tributar el referido impuesto a partir del 2008, y los empadronados en el 2006 comenzarán a tributar en el 2009; abonando ambos desde el 2007 el derecho de expedición del recibo que deberá emitirse anualmente.

Déjese sin efecto a partir del ejercicio 2007 el derecho de empadronamiento del 7% del valor de aforo de los birrodados, triciclos y cuadriciclos comprendidos en las categorías C1 a C4.

Las categorías C5 al final continuarán tributando el impuesto de patente de rodados conforme a la normativa vigente.

ART. 104º Modifícase el Art. 40º del Decreto Nº 3190 en la redacción dada por el Art. Nº 73 del Decreto Nº 3622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 40º.- Todo vehículo cuyo propietario lo retire de circulación y entregue las placas de matrícula y libreta de circulación en División de Tránsito y Transporte estableciendo lugar de permanencia, se le suspenderá el cobro de Patente de Rodados a partir del vencimiento siguiente al de la fecha de entrega de las mismas.

Igual beneficio podrá acordarse cuando la devolución de las placas no haya podido efectuarse por alguna de las siguientes razones:

a) Retención Judicial del Vehículo, acreditable mediante certificado expedido por el Poder Judicial que establezca el lapso en el cual el vehículo permaneció secuestrado sin circular y el lugar de permanencia;
b) Hurto, comprobable mediante certificado policial de la denuncia;
c) Accidente, que se acreditará con un certificado policial del siniestro que especifique lugar, fecha y daños sufridos por el vehículo, teniendo un plazo de un año posterior al accidente para la tramitación respectiva, la que además deberá ser acompañada de una declaración jurada del interesado y al menos dos testigos, con firmas certificadas por escribano público, en donde se especifique el lugar de permanencia."

ART. 105º Modifícase el Art. 74º del Decreto Nº 3622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 74º.- En ningún caso se procederá a devolución alguna en efectivo de Patente de Rodados que con anterioridad se hayan abonado y que tengan relación con el artículo precedente. De corresponder tal devolución, ésta se realizará mediante un crédito fiscal."

ART. 106º Modifícase el Art. 75º del Decreto Nº 3622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 75º.- Transcurridos tres años de suspendido el cobro de la Patente de Rodados de cualquier vehículo, la Intendencia Municipal procederá a la destrucción de sus placas de matrícula, por lo que su propietario deberá efectuar un nuevo reempadronamiento en caso de volver a circular."

2) TASAS

TASA BROMATOLÓGICA

ART. 107º Modificase el 14° del Decreto N° 3727 del 29 de octubre de 1998 en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto N° 3759 del 12 de diciembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 14°.- Mercadería no gravada: No abonarán la tasa de contralor bromatológico los siguientes productos: leche natural, la vitaminizada y la descremada; harina, yerba, fideos, arroz, avena y sal; complementos vitamínicos en polvo para personas de la tercera edad; leche en polvo para alimentación de recién nacidos y lactantes; y legumbres, vegetales, tubérculos, frutas y granos secos o frescos cuando se comer-

cialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice. También estarán exonerados los vinos comunes de mesa de fabricación nacional debido a que todos los controles bromatológicos respecto de ellos son realizados exclusivamente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)."

3) PRECIOS Y OTROS DERECHOS

SUBSUELO Y ESPACIO AÉREO MUNICIPAL

ART. 108º El espacio público a que se refiere este título, comprende el subsuelo de las calzadas, de las aceras y de los espacios públicos en general, así como el espacio aéreo situado por encima de ellos. En lo referente a los artículos 109 al 119 su explotación comercial solo podrá ser cedida previa anuencia de la Junta Departamental (por mayoría absoluta).

ART. 109º A los efectos propuestos se definen los elementos que ocupan el espacio público de la siguiente manera:

1) Redes de Infraestructura. Se entiende por redes de infraestructura todo sistema de transporte de energía, señales y /o fluido que se instala en el espacio público aéreo y/o subterráneo a fin de cubrir los servicios de interés general o de cada abonado.

Se enumeran a título de ejemplo:
- Energía Eléctrica
- Alumbrado Público
- Telefonía
- Televisión por Cable
- Agua Potable
- Gas por Cañería
- Saneamiento

2) Equipamientos Integrantes de las Redes de Infraestructura. Constituyen equipamientos integrantes de las redes de infraestructura todos los elementos que resulta necesario incorporar a las mismas para cubrir las diferentes situaciones.

Se enumeran a título de ejemplo:
- Subestaciones de Transformación de Energía Eléctrica (UTE), distinguiéndose cuatro tipos: Aéreas, Compactas (P.U.C.T.), Semienterradas y Subterráneas
- Puestos de Control de Presión de Redes de Gas.
- Cajas Generales de Protección (C.G.P.) y Cajas de Distribución (C.D.).
- Tableros de Control de Alumbrado Público
- Cajas Telefónicas de Distribución
- Tableros de Control de Semáforos
- Fuentes de Distribución de Señales de Televisión por Cable
- Cajas de Bornes (Teléfonos y TV. Cable)
- Otros equipos adicionales de TV. Cable
- Antenas para Telefonía Celular
- Antenas para redes inalámbricas de Telefonía

ART. 110º Quedan sometidas al cumplimiento de las presentes disposiciones todas las entidades públicas y privadas permisarias del espacio público dentro del Departamento de Maldonado.

Será obligación de los permisarios someter a consideración de la Intendencia Municipal de Maldonado los proyectos correspondientes de tendidos de redes de infraestructura y /o equipamientos integrantes de las mismas los que deberán ajustarse a la presente norma y a la reglamentación que se dicte, así como a las instrucciones que eventualmente puedan impartirse al respecto.

La Intendencia Municipal podrá aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a los proyectos que se presenten. Así mismo coordinará con la Dirección General de Obras y Talleres las tareas de ésta y los proyectos y obras en la vía pública.

De constatarse apartamientos con respecto al proyecto en particular o a la normativa vigente en general, así como daños a terceros, la Intendencia Municipal de Maldonado podrá disponer las modificaciones que se estimen pertinente intimando su ejecución en los plazos que para cada caso se establezcan, sin perjuicio de la aplicación de las multas que pudieran corresponder.

Para la aprobación de los elementos que ocupan el espacio público definidos será preceptivo el dictamen técnico de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

ART. 111º En Suelo Urbano y Suburbano o potencialmente Urbanizable asumirán la modalidad subterránea las redes de infraestructura y los equipamientos integrantes de las mismas exceptuándose en la modalidad de piso, las antenas para telefonía celular, antenas para redes inalámbricas de Telefonía, y en la modalidad de nichos en fachadas las Cajas Generales de Protección (C.G.P.) y Cajas de Distribución (C.D.), los Tableros de Control de Alumbrado Público, las Cajas Telefónicas de Distribución y las Cajas de bornes, etc. Cuando existiera imposibilidad de adaptación de los edificios afectados a esta última modalidad, los referidos equipos asumirán la modalidad subterránea.

ART. 112º En Suelo Rural asumirán la modalidad subterránea las redes de transporte de fluidos y la modalidad aérea las redes de transporte de energía y/o señales y los equipos integrantes de las mismas.

ART. 113º Para la adecuación de las instalaciones existentes en el espacio público en las modalidades descriptas en el presente Decreto se establecerá por la Dirección de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial un orden de prioridades en relación a los valores patrimoniales y urbanísticos de las diferentes zonas del Departamento de Maldonado.

ART. 114º Se deberán pagar derechos por ocupación del subsuelo público municipal por las redes de infraestructura y sus equipamientos integrantes o del espacio aéreo situado por encima del mismo. En caso de modificación de las características de las cañerías, canalizaciones o redes, cambio de uso, destino u operador de las mismas, se ajustará el monto del derecho a pagar. En todos los casos a que alude este artículo, la Intendencia Municipal estará facultada para establecer convenios con los concesionarios del uso del espacio público municipal, aceptando en lugar del pago de los derechos, contraprestaciones referidas al aprovechamiento por parte de la Comuna de las instalaciones respectivas para sus propios usos.

ART. 115º Los derechos por ocupación del subsuelo público municipal por las redes de infraestructura y sus equipamientos integrantes o del espacio aéreo situado por encima del mismo serán de 10 U.R. (diez unidades reajustables) anuales hasta 50 metros lineales de longitud; por el excedente de 50 metros y hasta 10 kilómetros de longitud: 0,013 U.R. anuales por metro lineal o fracción; por el excedente de 10 km de longitud: 0,009 U.R. anuales por metro lineal o fracción.

Las ocupaciones del espacio municipal previstas en el inciso anterior comprenden los siguientes destinos: A) Canalizaciones y redes de infraestructura para: tuberías bajo presión subterráneas; tuberías para líquidos con o sin presión subterráneas; líneas eléctricas aéreas o subterráneas; líneas de comunicaciones aéreas o subterráneas. B) Postes surtidores con depósito subterráneo y similares.

Para otros destinos, la Intendencia Municipal determinará el monto a percibir en función del valor económico de la infraestructura considerada, el interés público para el destino considerado y la posibilidad de compartir el espacio ocupado.

A partir de lo recaudado por este precio se procederá a la confección y mantenimiento de un registro digitalizado de la ocupación del espacio público y a la sistematización de los estudios y relevamientos geológicos de las áreas suburbana y rural del Departamento, así como a la formulación y promoción de proyectos de aprovechamiento de sus recursos naturales.

ART. 116º Los montos de los derechos por ocupación de espacio subterráneo indicados en el artículo anterior regirán para profundidades y anchos máximos de ocupación de un metro. Para anchos y profundidades mayores se incrementarán en forma proporcional.

ART. 117º Cada conjunto agrupado de conductores -en el caso de tendidos de comunicaciones- y cada conjunto agrupado de hasta cuatro conductores individuales -en el caso de líneas de energía eléctrica- abonarán los derechos correspondientes a una única canalización o red.

ART. 118º Facúltase a la Intendencia Municipal a reducir el monto del precio regulado en este capítulo en un porcentaje que no podrá superar el 50 % (cincuenta por ciento), para el caso de tendidos aéreos que compartan los mismos elementos de soporte y de redes subterráneas que compartan el mismo elemento de canalización.

ART. 119º Facúltase a la Intendencia Municipal a exonerar del pago de estos derechos a las siguientes redes de infraestructura de servicios públicos: tuberías de agua potable de la Administración de Obras Sani-

tarias del Estado (OSE), líneas eléctricas de transmisión y distribución de la Administración de Usinas y Transmisiones del Estado (UTE) y líneas de telefonía básica de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), dando cuenta a la Junta Departamental.

4) OTRAS NORMAS

BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES

ART. 120º Sustitúyanse por la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) todas las referencias al Salario Mínimo Nacional (SMN) establecidas con anterioridad al presente Decreto, en el ordenamiento jurídico vigente departamental, sea como base de aportación a la seguridad social, como monto mínimo o máximo de prestaciones sociales, como cifra para determinar el nivel de ingresos, así como cualquier otra situación en que hubiese sido adoptado como unidad de cuenta o indexación.

ART. 121º Modifícase el artículo 50 del Decreto 3695 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 50°.- Facúltase a la Intendencia Municipal a celebrar convenios de patrocinio con entidades públicas o privadas, previa anuencia de la Junta Departamental. Mediante los mismos, dichas entidades tomarán a su cargo el suministro de bienes y útiles tendientes a satisfacer las necesidades de un servicio o la construcción, refacción y/o mantenimiento de obras y/o espacios públicos, con la única y total contrapartida de establecer publicidad en los mismos o desarrollar una actividad propia de su giro.

Las actividades publicitarias o comerciales que se realicen en dichos espacios bajo este régimen, estarán exoneradas de los respectivos tributos municipales sin perjuicio de su adecuación a las ordenanzas respectivas."

· ***Este Artículo fue eliminado de acuerdo a la observación formulada en el dictamen del Tribunal de Cuentas en el párrafo 6.12.***

(A tales efectos quedaría vigente al respecto, el Artículo 50 del Decreto 3695)

EMPLEO JUVENIL

ART. 122° La Intendencia Municipal de Maldonado reintegrará parcial o totalmente mediante un crédito fiscal el equivalente a lo pagado por tributos de Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria Urbana (incluyendo todos los tributos que se cobran conjuntamente con ella), a aquellas empresas contribuyentes, domiciliadas en el Departamento, que incorporen a su plantilla de trabajadores, un mínimo de un 10% de jóvenes de ambos sexos de entre 16 (dieciséis) y 24 (veinticuatro) años cumplidos, egresados de los Programas de Formación y/o Capacitación Laboral dictados por las siguientes instituciones: Centro de Capacitación y Producción (CECAP) dependiente del Ministerio de Educación y Cultura; Curso de Progreso del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); Programa de Reconversión Laboral de la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), Intendencia Municipal de Maldonado (IMM), Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), Asociaciones Civiles sin fines de lucro con domicilio en el Departamento de Maldonado, y demás instituciones que determine la reglamentación, la que deberá dictar el Ejecutivo Departamental.

ART. 123° Para que el reintegro pueda ser efectuado, las empresas deben haber brindado a los jóvenes contratados:

a) estabilidad laboral con un plazo mínimo de 12 (doce) meses;
b) cumplimiento de todos los derechos y beneficios consagrados por las normativas laborales y de seguridad social vigente;
c) un salario o promedio mensual no inferior al laudo correspondiente.

En el caso de jóvenes menores de 18 (dieciocho) años debieron haber garantizado todos los derechos emanados de la normativa laboral del menor.

En todos los casos, el empresario deberá demostrar el respeto a la normativa referida a la igualdad de oportunidades de mujeres y varones.

Queda excluida de este beneficio la contratación de jóvenes que tengan una relación de parentesco de primer grado por consanguinidad o afinidad con los propietarios o titulares de la empresa contratante.

ART. 124° Las empresas que se acojan a este beneficio deberán prestar declaración de:

a) estar en conocimiento de la presente reglamentación y comprometerse a cumplirla en todos sus términos;
b) no haber despedido ni enviado al seguro de desempleo durante los últimos 6 (seis) meses anteriores al inicio de la relación laboral, a ningún trabajador que desempeñase tareas similares a las del joven empleado.

Durante el plazo de vigencia de la relación laboral el empleador no podrá haber despedido o haber enviado al Seguro de Desempleo a trabajadores que cumplan similares funciones.

Estas condiciones no regirán para los casos de despidos motivados por la notoria mala conducta.

Las empresas que debieron despedir a un joven por motivos de notoria mala conducta deberán informar esta circunstancia ante la Intendencia Municipal de Maldonado, sin perjuicio de la pérdida inmediata del beneficio de reintegro correspondiente a ese trabajador despedido.

No perderán el beneficio correspondiente a otros trabajadores que no hayan sido despedidos.

Sin embargo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente norma, dejará sin efecto el beneficio que se hubiere conferido a la empresa por cualquier otro trabajador.

ART. 125° Las instituciones formativas avalarán la actitud e idoneidad del joven con relación a las tareas para las que será contratado, mediante una carta de presentación.

Para el caso de jóvenes provenientes de los cursos de la JUNAE o de la UTU, bastará con la presentación del egreso correspondiente. Asimismo las Asociaciones Civiles mencionadas deberán establecer medidas de seguimiento de la actuación laboral del joven, tendientes a completar en su formación e inserción definitiva en el mercado de trabajo, así como también colaborar en el cumplimiento de las condiciones establecidas por la presente norma.

ART. 126° El reintegro de referencia, se efectuará anualmente, contra exhibición de la siguiente documentación:

a) recibos de pago de tributos municipales pagados por la empresa a partir de la fecha de contratación del joven;
b) comprobante de la Historia Laboral del trabajador correspondiente al período mencionado;
c) copia de la carta o certificado emitido por la institución que avala al joven;
d) certificado notarial que acredite que el inmueble o vehículo por el cual se efectúa la solicitud pertenece a la persona jurídica que contrata al joven;
e) planilla de contralor de trabajo del MTSS.

ART. 127° El monto mensual a reintegrar tendrá un máximo equivalente al aporte patronal de seguridad social que deba pagarse por cada joven contratado, sobre una retribución de 3 (tres) salarios mínimos nacionales.

El reintegro por joven no excederá el plazo de 12 (doce) meses en total.

Para el caso de aquellos ingresos mensuales variables, se realizará un promedio mensual del monto efectivamente declarado en la Historia Laboral.

ART. 128° La presente normativa deberá ser colocada en un lugar visible de las empresas que se incorporen al sistema, bajo el título "Empleo Juvenil - Municipio de Maldonado", de forma tal que todos los trabajadores estén en conocimiento de la misma.

Las empresas que se acojan al beneficio y que, con posterioridad, incumplan los requisitos no podrán acogerse nuevamente al mismo.

ART. 129° El beneficio del reintegro regirá para un máximo de 1000 (mil) contratados, a partir de su puesta en vigencia y hasta la finalización del presente período de Gobierno, independientemente de la cantidad de empresas que se acojan al mismo.

FONDO DE PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL

ART. 130º Créase el Fondo de Promoción de la Vivienda Social, con el que se atenderán las necesidades habitacionales de los vecinos del Departamento de Maldonado, de acuerdo y en conformidad con la legislación departamental vigente y la que a tales efectos se considere útil dictar en el futuro.

ART. 131º El Fondo de Promoción de la Vivienda Social se integrará:

a) con las actuales existencias del rubro Nº 13204 "Venta de Viviendas de Interés Social" el que en adelante tomará la designación dada al fondo que se crea;
b) con el producido de los aportes que deben efectuar los beneficiarios de los planes de vivienda creados o a crearse;
c) con las donaciones legalmente aceptadas que se efectúen a tal fin por personas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales;
d) con las tierras resultantes de aprobaciones de fraccionamientos o el producido de la venta de las mismas, cuando el pleno del Gobierno así lo dispusiere; y
e) con las prestaciones que el pleno del Gobierno determine y haga exigible a terceros.

CAPÍTULO IV) DISPOSICIONES GENERALES

ART. 132º Modifícase el Art. 4º del Decreto Nº 3401 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 4º.- A partir del ejercicio fiscal 2007, todas las liquidaciones de impuestos, tasas y /o precios, y sus eventuales multas y recargos, serán redondeadas a decenas de pesos uruguayos en sus importes parciales.

Las fracciones hasta $ 4,99 a la decena inferior y desde $ 5,00 en adelante a la decena superior."

ART. 133º Sustitúyase el ítem 9º del Artículo 21º del Decreto 3759 del año 2001 por el siguiente:

"Trámites patrocinados por la Defensoría de Oficio Departamental y los Consultorios Jurídicos Gratuitos que dicten clases en el Departamento de Maldonado. Las solicitudes deberán ser firmadas por el Defensor/a de Oficio Docente de los Consultorios Jurídicos."

ART. 134º Los créditos establecidos en el presente Decreto respecto a Servicios Personales, Servicios no Personales e Inversiones de los distintos programas, son a valores del 1º de enero de 2006.

Dichos créditos, al igual que los aforos para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y para acceder a las exoneraciones en vigor de tales tributos, se reajustarán anualmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas, operando como tope máximo a los efectos del reajuste indicado, el incremento en la recaudación.

ART. 135º Los excedentes recaudatorios por encima de lo previsto en el presente presupuesto para el ejercicio 2006, se destinarán para financiar el déficit acumulado y a incrementar los montos previstos para inversiones del ejercicio 2007, por partes iguales.

Al término del ejercicio 2007 se procederá a comparar lo efectivamente recaudado en ese ejercicio por ingresos de origen departamental con la recaudación de igual origen del ejercicio 2006. Si el incremento operado no superara el 10%, el exceso se destinará para financiar el déficit acumulado y a incrementar los montos previstos para inversiones del ejercicio 2008, por partes iguales. Si dicho incremento superara el 10%, lo que supere ese 10% se destinará a incrementar los montos previstos en el ejercicio 2008 para el rubro 0 y para inversiones, por partes iguales.

De igual forma se procederá al término de cada ejercicio siguiente, fijándose como tope máximo de recuperación salarial obtenida por esta vía el 9,98% de incremento del rubro 0 en el quinquenio.

De llegarse al tope previsto antes de finalizar el quinquenio, el excedente que eventualmente se genere a futuro se destinará a inversiones.

- **Este Artículo fue eliminado de acuerdo a la observación formulada en el dictamen del Tribunal de Cuentas en el párrafo 6.13, aceptada por la Junta Departamental.**

ART. 136º Se mantienen vigentes todas las disposiciones que no contradigan el presente Decreto.

ART. 137º Déjense sin efecto todas las normas preexistentes que se opongan a las disposiciones del presente Decreto.

ART. 138º Apruébase en principio y Siga al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declárase urgente.

Milton Hernández Estévez, Presidente; Nelson Martínez, Secretario General

Junta Departamental de Maldonado
<u>Decreto N° 3810- Confirmatorio</u>

FS__________TOMO XLII. Maldonado, 3 de mayo de 2006.

Visto lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y adjudicaciones, que éste Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Articulo 1°) Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, al Proyecto de Presupuesto Quinquenal, disponiendo:

1.1) Elimínase el Artículo 121°). Establécese que los Convenios de Patrocinio a que se refiere el Articulo 50°) del Decreto N° 3695, deberán contar con aprobación previa de la Junta Departamental.
1.2) La efectiva corrección de las observaciones referidas en los puntos 5.3, 5.7 a 5.13, 6.1 y 6.13, se encomiendan al Ejecutivo Comunal en acuerdo a lo establecido en los Nrales. 1 a 3 de la ordenanza 71 del TCR.

Artículo 2°) Sanciónase en definitiva el Decreto N° 3810/06, Presupuesto de la Intendencia Municipal de Maldonado, para el Quinquenio 2006-2010.

Artículo 3°) Requiérese al Ejecutivo Comunal, que una vez instrumentadas las respectivas correcciones, remita copia de las mismas a conocimiento de la Junta Departamental.

Artículo 4°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárase urgente.

MILTON HERNANDEZ ESTEVEZ, Presidente; NELSON MARTINEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 25 de Mayo de 2006

Expte. 75/5/06 R. 2058/2006

VISTO: las presentes actuaciones, relativas al Proyecto de Presupuesto Quinquenal del Municipio para el período 2006-2010 y Mensaje Complementario, presentados ante el Legislativo Departamental el 5 y 24 de enero respectivamente.

RESULTANDO: 1)- que la Junta Departamental en sesión de fecha 3 de mayo de 2006, resolvió sancionar el Decreto 3810/06 aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República que disponen:

1.1) Elimínase el Artículo 121°). Establécese que los Convenios de Patrocinio a que se refiere el Articulo 50°) del Decreto N° 3695, deberán contar con aprobación previa de la Junta Departamental.

1.2) La efectiva corrección de las observaciones referidas en los puntos 5.3, 5.7 a 5.13, 6.1 y 6.13, se encomiendan al Ejecutivo Comunal en acuerdo a lo establecido en los Nrales. 1 a 3 de la ordenanza 71 del TCR.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto a lo dispuesto en el art. 225 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:

1°)- Cúmplase, y publíquese por la División de Comunicaciones el Decreto 3810/06 aprobado por la Junta Departamental.

2°)- Insértese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y siga a la Dirección de Hacienda a sus efectos.-

OSCAR DE LOS SANTOS, INTENDENTE MUNICIPAL; ENRIQUE PEREZ MORAD, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SILVIA SCHEIN SPAIZAS o SMAIZAS (FA: 2-11006/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18318 May 16- May 30

GILBERTO GONZALEZ CALACHA, JUAN CARLOS GONZALEZ RIVERO, ANGELA AURORA RIVERO CABRERA y PEDRO ARIEL GONZALEZ RIVERO (FA: 2-10391/2006).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18474 May 17- May 31

CARLOS RUBEN CUEL IRIBARNE (FA: 2-14312/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18690 May 19- Jun 02

ROBERTO DE SIMONE CHIACHIO o CIACCHIO (FA: 2-11748/2006).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18818 May 23- Jun 05

RICARDO IGNACIO BELLIDO RISSO y NORMA LIDA BERAZATEGUI CASTRO (FA: 2-13494/2006).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18821 May 23- Jun 05

ANIBAL JUAN BENVENUTO CARRARA (FA: 2-10278/2006).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19014 May 25- Jun 07

MARTHA ESTHER ETCHEBARNE LARREA (FA: 2-15603/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19178 May 26- Jun 08

FRANCISCA GUILLERMA ESTEVEZ UMPIERREZ (FA: 2-32631/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51932 May 18- Jun 01

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE VOLONTERIO LOPEZ (FICHA 2-13580/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18304 May 16- May 30

SIMONA o REINA MARIEYHARA TOLOSA de JAUREGUI (FICHA 2-7314/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18317 May 16- May 30

LUIS FERNANDEZ (FICHA 2-4667/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18567 May 18- Jun 01

OFELIA OLGA COLLAZO GARCIA (FICHA 2-60823/2005).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18635 May 19- Jun 02

SERAFINA ALVES MEDEROS o SERAFINA ALVEZ MEDEROS y RAUL ALBERTO VIDAL ALVES o ALVEZ (FICHA 2-3522/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18723 May 19- Jun 02

LIBER JUAN OSTRIA LARREGUI (FICHA 2-14336/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18779 May 23- Jun 05

IRIS, IRSA e IRMA IRSA ITUARTE GONZALEZ (FICHA 2-15915/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18800 May 23- Jun 05

JOSE MARIA GONELLA RIVERA y MARIA ESTER SUAREZ VILLALBA (FICHA 2-9648/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18809 May 23- Jun 05

CONCEPCION PAPASSO MELOMO (FICHA 2-13863/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18870 May 24- Jun 06

ALFREDO POSE o POSSE VARELA (FICHA 2-3656/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18935 May 24- Jun 06

GLIDIS SOLEDAD DIONICIO OTERO o GLIDIS SOLEDAD DIONISIO OTERO o GLIDES SOLEDAD DIONISIO OTERO o GLIDES SOLEDAD DIONCIO OTERO (FICHA 2-48724/2005).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18956 May 24- Jun 06

MARTA GRACIELA LAMELA YOZZI (FICHA 2-13362/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19013 May 25- Jun 07

DINORAH ROSARIO SERRA LARREA (Ficha 2-3609/2006).
Montevideo, 23 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19062 May 25- Jun 07

JORGE FIROS o FIREOS GIOVANNI o GIOVANNINI y ELVIA ESCOBAR ALLEO o ALLO (FICHA 2-12263/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19063 May 25- Jun 07

NORMA IRIS SCUADRONE LUZARDO (FICHA 2-51520/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19109 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

CELIA POCHELU MARTINEZ (FICHA Nº 2-9237/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18265 May 16- May 30

GUSTAVO DE MUNNO GHIRINGHELLI (FICHA Nº 2-3246/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18456 May 17- May 31

NELLY OFELIA ZUASNABAR LUPI (FICHA Nº 2-6190/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18503 May 18- Jun 01

IRMA CELEDONIA GABITO PEREYRA (FICHA 2-11550/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18606 May 18- Jun 01

ANDRES ANTONIO RIVAROLA QUEIROLO (FICHA Nº 2-60679/2005).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18642 May 19- Jun 02

ERACLIA o ERACIA o HERACIA o HERACLIA RODRIGUEZ GUERRA (FICHA Nº 2-48738/2005).
Montevideo, 26 de Octubre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18714 May 19- Jun 02

ELENA YDAYLDE o IDAILDE BALCON CURTINA (FICHA - 2-7813/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18715 May 19- Jun 02

CARMEN ORTIZ ROSSI (FICHA Nº 2-6379/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18822 May 23- Jun 05

ESTEBAN WILSON BESSONART VELAZQUEZ (FICHA Nº 2-9284/2004).
Montevideo, 15 de Abril de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18848 May 24- Jun 06

MARIA SOPINSKY LISIMON (FICHA Nº 2-16625/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18931 May 24- Jun 06

TERESITA EVELIN FERNANDEZ BERTERRECHE (FICHA Nº 2-2276/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18944 May 24- Jun 06

ELSA NELLY SANCHEZ DIEZ (FICHA N° 2-13172/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19033 May 25- Jun 07

NORMAN PERATTO DI CANDIA (FICHA N° 2-13925/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19049 May 25- Jun 07

DELIA PILAR SAN ROMAN BOEDO (FICHA N° 2-6882/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19061 May 25- Jun 07

PACHECO NUÑEZ, PABLA (FICHA 2-38754/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51980 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

MARIA DEL HUERTO MARTINEZ SANCHEZ (Ficha 2-11770/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18261 May 16- May 30

MIRTA CORREA AINECEDER (ficha 2-10001/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18322 May 16- May 30

ESTEBAN HORACIO ZERPA FONT (Ficha 225-612/2006).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18367 May 17- May 31

ELBIO ROBERT ANCHAÑO GUTIERREZ (fa. 2-56776/2005).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18455 May 17- May 31

PEDRO ALFONSO RODRIGUEZ (Ficha 2-14236/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18466 May 17- May 31

JULIO ALBERTO JOSE LAGLERE SCESA (FA. 2-56183/2005).
Montevideo, 2 de Febrero de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18467 May 17- May 31

PANTALEON DE LEON BRITOS (Ficha 2-7764/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18810 May 23- Jun 05

JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ (Ficha 2-16636/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18863 May 24- Jun 06

ALBERTO JORGE MANFRINI VIVADO (Ficha 2-11559/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19057 May 25- Jun 07

MAURO FABIÁN GUZMAN LOPEZ (Fa. 2-35647/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19072 May 25- Jun 07

RAFAEL o RAFFAELLE TAMBASCO DELLI SANTI (Ficha 2-15101/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19177 May 26- Jun 08

ANA, HANKA o JUANA BENKEL BOCIAN (Ficha 2-16277/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19218 May 29- Jun 09

ALBERTO SEGUNDO TALAMINI ANGELINI (Ficha 2-15969/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19320 May 29- Jun 09

AGUEDA ISABEL MARRERO CABRERA (Ficha 2-52102/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52070 May 29- Jun 09

QUINTO TURNO

SUSANA AROCENA VASQUEZ o SUSANA AROCENA VAZQUEZ (Ficha 2-62701/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18321 May 16- May 30

LILIANA PATRICIA COROMINAS BANCHIERI (Ficha 2-1243/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18355 May 16- May 30

JULIO CÉSAR MACEDO MARIÑO (Ficha 2-12719/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18449 May 17- May 31

ARNOLDO MANUEL TORRADO SCLAVI (Fa. 2-14320/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18460 May 17- May 31

MARIA ANGELICA ROBERTO MONTEDONICO y GABINO CAPRIOLI MARTIARENA (Ficha 2-13443/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18565 May 18- Jun 01

BURGUEÑO MAGARIÑOS, WALTER AMADO y BURGUEÑO BONDANZA WALTER CASIO (Ficha 2-10953/2006).
Montevideo, 6 de Abril de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18749 May 19- Jun 02

NANCY CRISTINA QUINTEROS GARRIDO (FICHA 2-52836/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18782 May 23- Jun 05

NOEMA o NORMA PEREIRA PRESA o NOEMA o NORMA PEREYRA PRESA (FICHA 2-11153/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18801 May 23- Jun 05

JUAN CARLOS MARTIRENA (Ficha 2-2199/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18806 May 23- Jun 05

CLOTILDE SANTOS y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DA LUZ (ficha 2-16100/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18814 May 23- Jun 05

GUALBERTO EDGARDO FONTANA BOSSI o GUALBERTO EGARDO FONTANA BOSSI (ficha 2-10954/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18815 May 23- Jun 05

HECTOR GUSTAVO SOFFER GONZALEZ (Ficha 2-13656/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18869 May 24- Jun 06

JOSE MARIA RODEIRO LAURIDO (Ficha 2-17000/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18871 May 24- Jun 06

ATILIO ITALO BRUNO MANZO (Ficha: 2-14057/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19105 May 26- Jun 08

MARTINEZ CIMA MIRTHA ALICIA (FICHA Nº 2-44334/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Diciembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52028 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

MODESTO ROMERO SALAS (FICHA 52-142/2003).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18419 May 17- May 31

RODOLFO NICOLAS ANTENUCCI GARCIA (FICHA 2-13461/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18458 May 17- May 31

PEREIRA TRONCOSO RAUL y CLAUDINA PEREZ PEREZ (FICHA 52-269/2001).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18465 May 17- May 31

NORMA SUSANA PALAVECINO POSE (FICHA 2-9585/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18469 May 17- May 31

LUIS ALBERTO UTEDA MARTINEZ (FICHA 2-15652/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18502 May 18- Jun 01

ZOILO WALTER BICA PIRIZ (FICHA 2-14373/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18563 May 18- Jun 01

AVELINO GONZALO CALVIÑO REGUEIRA (FICHA 2-10943/2006).
Montevideo, 6 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18566 May 18- Jun 01

ENILDA TRUJILLO BOSQUES (FICHA 2-9755/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18639 May 19- Jun 02

MARIA ELIDA DE BRUN MUNIZ o MARIA ELIDA BRUM (FICHA 2-13645/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18710 May 19- Jun 02

ORLANDO ALBERTO AMUEDO PONCE (FICHA 2-13032/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18747 May 19- Jun 02

MARTA BARRERA GROBA (FICHA 2-10839/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18945 May 24- Jun 06

ANTONIO BALENZUELA o VALENZUELA ROSSANI (FICHA 2-63161/2005).
Montevideo, 3 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19051 May 25- Jun 07

ASUNCION RODRIGUEZ CORES o ASUNCION RODRIGUEZ LIÑARES (FICHA 2-62865/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19075 May 25- Jun 07

SEPTIMO TURNO

PEDRO MARIO ALVA MELO (Ficha 2-14551/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18248 May 16- May 30

CARMEN XENIA CRESSERI y BENITO CRESSERI (Ficha 2-59328/2005).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18780 May 23- Jun 05

JOAQUIN MANUEL MORENO VAZQUEZ (Ficha 2-58192/2005).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19157 May 26- Jun 08

MONICA RITA GONZALEZ VITERITO (Ficha 2-17131/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19158 May 26- Jun 08

HERNANIS ADOLFO RAMOS (Ficha 2-10327/2006).
Montevideo, 31 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19213 May 29- Jun 09

SOLANGE MARIA GUERRERO HERNANDEZ (Ficha 2-22719/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52029 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

ANA MARIA DOMINGUEZ AGUIAR (FA: 2-13327/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18330 May 16- May 30

MARIA ALUCEMA o ALHUCEMA PETRONE FONSECA (FA: 2-41090/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18353 May 16- May 30

JULIO CESAR GUIDINI ROMANELLI (FA: 2-13363/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18484 May 17- May 31

ROBERTO ADOLFO ORRICO BOTTA (FA: 2-14959/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18592 May 18- Jun 01

ELVIRA ISABEL CAMPOS MARTINEZ (FA: 2-15148/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18808 May 23- Jun 05

VICTOR HUGO VAQUETT PIAZZA (FA: 2-15651/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18811 May 23- Jun 05

JOSEFINA ISOLINA SALVERAGLIO MAGGI (FA: 2-16334/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18816 May 23- Jun 05

MARIA ENRIQUETA BARNECH VERDE (FA: 2-16859/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 18841 May 23- Jun 05

RAQUEL PEÑA BELSAGUI (FA: 2-1675/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19078 May 25- Jun 07

LUISA MARIA METHOL CURUCHET (FA: 2-16071/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19112 May 26- Jun 08

JORGE LUIS PUENTES LEAL (FA: 2-17492/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19113 May 26- Jun 08

MARIO ACOSTA (FA: 2-12012/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19242 May 29- Jun 09

ALEJANDRO GUSTAVO REY MARTINEZ (FA: 2-11644/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19313 May 29- Jun 09

JUAN ANTONIO BRAGA DIAZ (FA: 2-48510/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 19315 May 29- Jun 09

NOVENO TURNO

SARA GONZALEZ CASTRO (FICHA 2-13622/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18459 May 17- May 31

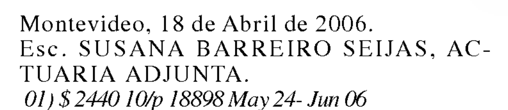
MAGDALENA SIGALES TECHERA (Ficha 2-6057/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18607 May 18- Jun 01

JOSE CAMPOS CASTRO (FICHA 2-7256/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18711 May 19- Jun 02

EDUARDO MATEO QUINTANA (FICHA 2-13959/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18737 May 19- Jun 02

RAFAEL JORGE MORATORIO COELHO (FICHA 2-15858/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18792 May 23- Jun 05

GREGORIO GARIN SOSA (FICHA 2-10585/2006).



Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18898 May 24- Jun 06

ASUNCION MARIA ROMERO IRIGARAY (FICHA 2-40735/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18949 May 24- Jun 06

OTILIA LUISA MENDEZ PARAGARINO (FICHA 2-16375/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19058 May 25- Jun 07

JULIO WALDEMAR BAEZ GACIANO (Ficha 2-62217/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52017 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

CARLOS GARCIA ACEVEDO (FICHA N° 2-62960/2005).
Montevideo, 1° de Febrero de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18329 May 16- May 30

ALBERTO NACHAJON PALACHI (FICHA Nº 2-3273/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18470 May 17- May 31

DELMA DOLORES RODRIGUEZ DE LEON (F. 625/97).
Montevideo, 5 de Noviembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18705 May 19- Jun 02

MARTIRENA CABALLERO, MARIA ORFILIA (FICHA Nº 2-14446/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18745 May 19- Jun 02

WILSON EUGENIO DELGADO OLIVERA (FICHA Nº 2-12730/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18746 May 19- Jun 02

CECILIO DURAN MOZO (FICHA Nº 2-60613/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18861 May 24- Jun 06

DELFA ESTECHE SILVEIRA (FICHA N° 2-15310/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19031 May 25- Jun 07

DELMIRO DELAQUA GIMENEZ o DELMIRO DELL'ACQUA GIMENEZ (FICHA N° 2-6919/2006).
Montevideo, 20 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19042 May 25- Jun 07

DOMINGA ROMERO (FICHA N° 2-7871/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19045 May 25- Jun 07

AMERICO TORRES CARNEIRO (FICHA Nº 2-17158/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19246 May 29- Jun 09

YOLANDA FERNANDEZ MANGIANTE (FICHA Nº 2-17686/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19317 May 29- Jun 09

ELIAS ALMANSOR (FICHA Nº 2-54755/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51811 May 16- May 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ESTHER ANIDO (Ficha 2-16258/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18266 May 16- May 30

MOISES LEVY LEVY (Ficha 2-11553/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18335 May 16- May 30

NELIA FERRARI GIOVANNINI o GIAMPIETRI (fa. 2-54486/2005).
Montevideo, 1 de Diciembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18342 May 16- May 30

ARTURO SCHUBERT PONCE GAZZAN (Ficha 2-13874/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18349 May 16- May 30

MARIO DANIEL RISSO LEIS (Ficha 2-15334/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18781 May 23- Jun 05

EDUARDO JOSE ALGORTA SCREMINI (Ficha 2-2404/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18793 May 23- Jun 05

EMILIA CALERO CANEPA (Ficha 2-13085/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18857 May 24- Jun 06

ARIEL ALEJANDRO MAROTTA GABATTO (FA. 2-60870/2005).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18939 May 24- Jun 06

ENRIQUE FERNANDEZ LARROSA (Ficha 2-5112/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19175 May 26- Jun 08

JOSE MARIA TAIBO VILLAR y JESUS PABLO TAIBO DONATTO (Ficha 2-10499/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19303 May 29- Jun 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

MURGO ARNAIZ, CATALINA (F-2-11450/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18357 May 17- May 31

HEBERT MELO GONZALEZ (Ficha 2-64325/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18448 May 17- May 31

EDGARDO AGUILERA REY (2-12073/06).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18453 May 17- May 31

AMERICO SPOSTO BARIZO (FICHA 2-11650/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18496 May 18- Jun 01

PEDOTTI OSCAR CESAR (Ficha 2-8754/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18586 May 18- Jun 01

RAFAELA IDA GARRETANO AMADA y OLGA RENÉE VARELA GARRETANO (ficha 2-6000/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18727 May 19- Jun 02

SIMONA NOBIS MARTINEZ GONZALEZ (Ficha 2-6516/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18836 May 23- Jun 05

LUCÍA MARÍA RAMOS INTHAMOUSSU ó INTHAMOUSSOU ó INTHAMOUSSO (Ficha 2-46565/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18872 May 24- Jun 06

PALMIRA CABRERA y RAMON CELSO PERDOMO CABRERA.

Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19012 May 25- Jun 07

ROSES BACIGALUPO, ALBA BEATRIZ (Ficha 2-16579/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19053 May 25- Jun 07

ANA JOSEFINA LUISA del CORAZÓN de JESÚS de LABOUGLE (Ficha: 2-4949-2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19154 May 26- Jun 08

EDE GILARDINO CALIGARIS (Ficha 2-10894/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19156 May 26- Jun 08

JULIO CÉSAR HERNANDEZ PORFILIO (Ficha 2-16374/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19195 May 26- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

ELEONORA DOMECQ RIVERO (FICHA 2-11653/2006).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18291 May 16- May 30

FELICIA CAMACHO PEÑA (FICHA 2-6829/20066).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI.
01) $ 2440 10/p 18343 May 16- May 30

JUAN CARLOS CARABAJAL FERNANDEZ (FICHA 2-63485/2005).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18561 May 23- Jun 05

MARIA IRENE PELLIZZARI GIANOLI (FICHA 2-3854/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18773 May 23- Jun 05

CLORINDA RUPERTA RIBARROYA RIVERO (FICHA 2-14404/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18932 May 24- Jun 06

JULIO CESAR SELLANES GARCIA (FICHA 2-9931/2006).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18987 May 25- Jun 07

DOLORES BELLO VAZQUEZ (FICHA 2-14889/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19030 May 25- Jun 07

PEDRO ZUBER KOGLER (FICHA 2-8765/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19046 May 25- Jun 07

ANICETO AMADO SANTOS o SANTOS GUERRA y FERMIN EULOGIO SANTOS o SANTOS GUERRA (FICHA 2-14133/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19050 May 25- Jun 07

PAULA RODRIGUEZ ESCOBAL y RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36994/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51926 May 18- Jun 01

DECIMOCUARTO TURNO

CIRIACO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA LUISA MUNDO SORIA (Ficha 2-16040/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18350 May 16- May 30

CIRILO CARLOS PUPPO RADESCA o LARESCA (Ficha 2-1398/2006).
Montevideo, 20 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18464 May 17- May 31

ARGEL MARQUEZ TRULLA (Ficha 2-5419/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18713 May 19- Jun 02

LYLIAN GRACIELA CASTERES PALOMEQUE (Ficha 2-48469/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18960 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO BRITOS VIGNOLI (Ficha 2-18568/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19077 May 25- Jun 07

MODESTO ALBERTO SANTOS DOMINGUEZ (Ficha 2-17874/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19188 May 26- Jun 08

HIPOLITA GARCIA (Ficha 2-17257/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19296 May 29- Jun 09

LYDIA MABEL MILANO ITHURBIDE (Ficha 2-15772/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19314 May 29- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ANTONIA PIRIZ CARDINAL (N° Expediente 2-13335/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18327 May 16- May 30

MARIA MERCEDES MIRA PEREZ (Nº Expediente 2-13928/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18418 May 17- May 31

ELCIRA ZULMA SCAIOLA o SCAYOLA SARDI (Nº Expediente 2-15966/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18457 May 17- May 31

DORA ESTHER MARONE GUTIERREZ (Nº Expediente 2-13857/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18709 May 19- Jun 02

MARIA ELENA SENA LUZARDO (Exp. Nº 2-52861/2005).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18729 May 19- Jun 02

MARIA JUSTINA PEDREITA SUAREZ (Nº Expediente 2-16449/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18803 May 23- Jun 05

SANTIAGO CEFERINO ROSSI DE ARMAS (Nº Expediente 2-14454/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18835 May 23- Jun 05

ROSALINA GARCIA FERNANDEZ (N° Expediente 2-62890/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19032 May 25- Jun 07

PROUS PROUS, FEDERICO (Ficha 2-9156/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19044 May 25- Jun 07

ALDA NELLY ROCHA PIMIENTA (Nº Expediente 2-16273/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19316 May 29- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

NELSON GABRIEL MARTINEZ (Nº Expediente 2-14080/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18500 May 18- Jun 01

INES o INES MARIA PUIG TERRA (Nº Expediente 2-10640/2006).

Montevideo, 5 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18559 May 18- Jun 01

JUAN CARLOS GARCIA FABEIRO (Nº Expediente 2-14319/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18707 May 19- Jun 02

BIENVENIDO ALVAREZ NANDIN y MARIA DE LA SELVA GARCIA MARTIRENES (Nº Expediente 2-14571/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18721 May 19- Jun 02

CAMILO LOPEZ AMATO (Nº Expediente 2-14027/2006).
Montevideo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18722 May 19- Jun 02

NATALIO ESPINDOLA CUELLO y ALBA CUELLO CARNALES (Nº Expediente 2-16576/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18817 May 23- Jun 05

MARIA ELSA NELSON FERNANDEZ (Nº Expediente 2-15600/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18933 May 24- Jun 06

HORACIO FRANCISCO MALVIERA MELOGNO (Nº Expediente 2-11843/2006).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18943 May 24- Jun 06

DIMITRA o DIMITRA LUISA o DIMITRIA o DIMITRIA LUISA FIREOS o FIROS GIOVANNINI y JOSEFA FIROS o FIREOS GIOVANNINI (N° Expediente 2-11574/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19064 May 25- Jun 07

MAXIMO PEDRO MASTOMAURO BORIZ (Nº Expediente 2-50007/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1º de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51981 May 23- Jun 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

CAROLINA MARÍA ó CAROLINE MARIE GRILLO IRIART (FICHA 2-10184/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18351 May 16- May 30

RUBEN GILOCA FERNANDEZ (FICHA 2-9628/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18417 May 17- May 31

BERTA EUGENIA o BERTHA EUGENIA RAMOS MINETTI (FICHA 2-29089/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18472 May 17- May 31

ADOLFO ROBERTO FRANCO LISTA (FICHA 2-6720/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18501 May 18- Jun 01

DINORAH ADELA BARRUCCI CALIFRA y JOSÉ MARÍA MEDINA (FICHA 2-14489/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18638 May 19- Jun 02

CARMEN ANGELA RIVERO DE LORENZO (FICHA 2-5735/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18799 May 23- Jun 05

AURIDES FREITAS BENTOS (FICHA 2-7518/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18842 May 23- Jun 05

PABLO MARÍA MANTOVANI BAVASTRO (FICHA 2-7912/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18864 May 24- Jun 06

MARÍA FYT ó FIT ó FYD RUSYN FERNANDEZ ó MARÍA FYT ó FIT ó FYD FERNANDEZ ó MARÍA FERNANDEZ (FICHA 2-14313/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18940 May 24- Jun 06

NELSON CRISTÓFORO FRAGA SUFFLIOTTI (FICHA 2-9568/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19043 May 25- Jun 07

ALICIA FREITAS SILVA (FICHA 2-14051/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19059 May 25- Jun 07

INES DELMA ROVALETTI CAMPORA (FICHA 2-134/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19155 May 26- Jun 08

JUANA LUISA SANTOS ó SANTOS COLMAN y LEANDRO ALEN MARTINEZ (FICHA 2-11044/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19248 May 29- Jun 09

OFELIA LIRIA PAZOS GONZALEZ (FICHA 2-60198/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19304 May 29- Jun 09

DINA IGNACIA ALEMAN VIERA (FICHA 2-61565/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52050 May 26- Jun 08

DECIMOCTAVO TURNO

RAMONA BECERRA TRIÑANES (FICHA 2-3590/2006).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18562 May 18- Jun 01

ALBA JUSTA VERDIER GONZALEZ y MANUEL ALFONSO PEREZ BORJAS (FICHA 2-12029/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18637 May 19- Jun 02

HUGO WALDEMAR PERAZA MAQUI ó PERAZZA MAQUI (FICHA 2-14535/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18708 May 19- Jun 02

EDUARDO RUBEN ó RUBEN EDUARDO SUIZER FONTANA (FICHA 2-10916/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18777 May 23- Jun 05

IBLE ORDOÑEZ BARREIRA (FICHA 2-9492/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18849 May 24- Jun 06

MANUEL VILLAVERDE SANCHEZ (FICHA 2-652/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19003 May 25- Jun 07

AQUILINO RODRIGUEZ GIANNINO (FICHA 2-7157/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19025 May 25- Jun 07

EDILBERTO COSSIO ó EDILBERTO REULINO COSSIO PIMIENTA ó EDILBERTO RAULINO COSSIO PIMIENTA (FICHA 2-40851/2005).

Montevideo, 20 de Diciembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19084 May 25- Jun 07

NORMA EUGENIA BENVENUTO OTTONELLO (FICHA 2-15992/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19214 May 29- Jun 09

OLIVA LOPEZ QUINTANA (FICHA 2-10668/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19215 May 29- Jun 09

WILLE ENRIQUE AOSTALLI RODRIGUEZ (FICHA 2-13441/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19216 May 29- Jun 09

MARÍA ARACELI MENENDEZ GARCIA (FICHA 2-13996/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19217 May 29- Jun 09

NELSON ROBUSTIANO MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-14371/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19294 May 29- Jun 09

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO SANTO PELUFFO PERI (Ficha Nº 2-50277/2005).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18825 May 23- Jun 05

MIGUEL ABDON CARMENES GUTIERREZ e IRMA TERESA BARREIRO GONZALEZ (Ficha Nº 2-52604/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18840 May 23- Jun 05

IRMA MARIA BENTANCOUR RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-15035/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19166 May 26- Jun 08

LILY ROTH LEBOVITS (Ficha Nº 2-13768/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19305 May 29- Jun 09

ALFREDO SALVADOR FREITAS GAREZ (Ficha Nº 2-57664/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51960 May 19- Jun 02

VIGESIMO TURNO

GRACIELA ADA o GRACIELA ADA LUZ, DOMINGUEZ ROVELLA o ROVELLAN (Ficha N° 2-35608/2005).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18319 May 16- May 30

ROSA ELENA LOPEZ PEREZ y CELIAR UMBERTO CANOSA o CELIAR HUMBERTO CANOSA (Ficha N° 2-42550/2005).
Montevideo, 21 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18325 May 16- May 30

ANA APOLONIA MIRANDA SANCHEZ y JUSTO MARIA RISSO MIRANDA (Ficha N° 2-11960/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18326 May 16- May 30

ROSA FRANCISCA MAGALLANES (Ficha N° 2-9528/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18332 May 16- May 30

ERNESTO FREDY SARACCO MANZI (Ficha Nº 2-7646/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18450 May 17- May 31

AVELINA JOSEFA BANCALERO o ADELA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-45893/2005).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18728 May 19- Jun 02

HECTOR NOVAS LAVAGGI (Ficha Nº 2-7350/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18775 May 23- Jun 05

EUFEMIA WEBER THOMSON (Ficha Nº 61-147/2003).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18862 May 24- Jun 06

MARIA ILDA o HILDA NEMESIA MARTINEZ (Ficha Nº 2-45070/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18927 May 24- Jun 06

ALEJANDRO GIOVANNINI AVALLONE (FICHA 50/99).
Montevideo, 15 de Marzo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19104 May 26- Jun 08

BETTIS RAQUEL GADEA SANDOVAL (Ficha Nº 2-5441/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19187 May 26- Jun 08

UBERFIL BATISTA SALINAS (Ficha Nº 223-284/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19295 May 29- Jun 09

JUAN CARLOS GIMENEZ o JIMENEZ (Ficha Nº 2-3897/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19318 May 29- Jun 09

JORGE ELBIO ZAVALLA DE DIOS (Ficha Nº 2-13059/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19319 May 29- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ARIEL, SALLE LORIER (IUE: 2-10726/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18352 May 16- May 30

ENRIQUE D'ANGELO CIA (IUE: 2-9087/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18554 May 18- Jun 01

LOLA ELISA FERNANDEZ SANCHEZ (IUE: 2-14960/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18641 May 19- Jun 02

HUMBERTO NIGRO LAUDANO ó LAURANO (IUE: 2-3745/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18712 May 19- Jun 02

JULIA MARIA VALLONE SCORDAMAGLIA y LUIS ALFREDO RAVECCA RUMI (IUE: 2-13174/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18716 May 19- Jun 02

ANTONIO DI LANDRO GUIDA (IUE: 2-14405/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18820 May 23- Jun 05

EDUARDO HECTOR HERNANDEZ MORENO (IUE: 2-16316/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18824 May 23- Jun 05

ESTER JULIA CLARAMUNT BOUTON (IUE: 2-13289/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19048 May 25- Jun 07

MARÏA HORTENSIA ROMERO LARROSA (IUE: 2-63711/2005).
Montevideo, 6 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19321 May 29- Jun 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MAURICIO LORIETO DE SOUZA (IUE: 2-14937/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18262 May 16- May 30

GUILLERMO MUÑOZ ZEBALLOS y MARIA ESTER o ESTHER ROLANDO PERERA (IUE 2-4261/2005).
Montevideo, 29 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18341 May 16- May 30

MANUEL ROGELIO SANJURJO ARES (IUE: 2-14375/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18560 May 18- Jun 01

TERESA FAUSTA LAPPADO FASSANELLO (43/2003/S).
Montevideo, 7 de Marzo de 2003.
Dra. ANA C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18798 May 23- Jun 05

SUSANA POLVARINI SAVIO (IUE: 2-15.793/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18802 May 23- Jun 05

MARIA CURBELO MENA (IUE 2-54721/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18828 May 23- Jun 05

PATRICIA IMELDA BARBIERI SUAREZ GALAR (IUE: 2-16051/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19034 May 25- Jun 07

MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE: 2/17774/2006).
Montevideo, 17 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19052 May 25- Jun 07

HEINZ o ENRIQUE PABLO PRIMO ROSSKE (IUE: 2-12384/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19176 May 26- Jun 08

ENCISO MEDERO, OSCAR ALEJO (IUE: 2-16494/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19220 May 29- Jun 09

SEGUNDO MATRELI o MATRELLI BLENGIO, SIXTA CAROLINA ROBLEDO VIDAL y SUSANA GRACIELA MATRELLI ROBLEDO (IUE: 2-14136/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19312 May 29- Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL ARCANGEL BOTTINO MARTINEZ (FICHA: 2-63536/2004).
Montevideo, 6 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18320 May 16- May 30

JOSE RIVEIRO BARES y VIOLETA BARES GONZALEZ (FICHA: 2-14904/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18323 May 16- May 30

ESPERANZA MARIA DE LOURDES BORDENAVE LOPEZ (FICHA: 2-14393/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18454 May 17- May 31

CARLOS EUGENIO ACOSTA HERNANDEZ y JUAN PABLO ACOSTA HERNANDEZ (FICHA: 2-16217/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18471 May 17- May 31

JOSE MARCOLONGO BONISOLO (FICHA: 2-54086/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18478 May 17- May 31

IDA MARIA CAVALIERI o CAVALLERI BALESTRACCI y LUIS ALBERTO GONZALEZ CAVALIERI o CAVALLERI (FICHA: 2-11946/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19088 May 26- Jun 08

PALMIRA LOPEZ TOCHE (FICHA: 2-62824/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19192 May 26- Jun 08

WASHINGTON AGAPITO MARTINEZ IZQUIERDO (FICHA: 2-2067/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19247 May 29- Jun 09

NELLY LUCRECIA ROMANO REVELLO (FICHA: 2-13318/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19249 May 29- Jun 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA VICENTA CABALLERO PEREIRA (FICHA: 2-10258/2006).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18336 May 16- May 30

MARTA PAZOS PEROU (FICHA: 2-11186/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18354 May 16- May 30

LILIA ANGELA SESILIA ROBALDO (FICHA: 2-14217/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18461 May 17- May 31

FELICIANO ESTEBAN JUAN MANAU ESTIL-LES (FICHA: 2-11542/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18694 May 19- Jun 02

ANTONIA GENOVEVA GARCIA GARCIA DE COSTA y GENOVEVA GARCIA GARCIA (FICHA: 2-549/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18730 May 19- Jun 02

RUBEN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA: 2-15944/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18823 May 23- Jun 05

ENRIQUE ARNALDO THOMSON SELVANDICK o NELVANDICK (FICHA: 2-16257/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18856 May 24- Jun 06

RUBEN NELSON GIAGNACOVO GARCIA (FICHA: 2-17421/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18942 May 24- Jun 06

CARMEN DIONISIA BARRIOS LEGUIZAMON de TELLECHEA y JUSTO TELLECHEA INZAURRALDE (FICHA: 2-15584/2006).
Montevideo, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19106 May 26- Jun 08

LUIS ANTONIO MARTINEZ CARBONI (FICHA: 2-16452/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19311 May 29- Jun 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARTEMIO MORALES VECINO (Ficha 2-10037/2006).
Montevideo, 07 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18331 May 16- May 30

LUIS ALBERTO MIGUEZ ARAUJO (Ficha 2-4980/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18340 May 16- May 30

AURIA RICO ESTEVES (FICHA: 2-1286/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18451 May 17- May 31

PEDRO URRUTIA SILVA (Ficha 2-63594/2005).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18476 May 17- May 31

MARIA CANDIDA RAMIL BLANCO (Ficha 2.4140/2006).

Montevideo, 07 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18477 May 17- May 31

MARIA OLGA BOTTARO PEREIRA (Ficha 2-3467/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18486 May 17- May 31

JUAN GERARDO GIESSEL BEHRENDT (Ficha 2-55328/2005).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18726 May 19- Jun 02

MARGARITA RAQUEL MUSETTI BERMUDEZ (Ficha 2-11810/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18750 May 19- Jun 02

CARLOS JULIO NUÑEZ NUÑEZ (FICHA: 2-10590/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18946 May 24- Jun 06

NELIDA AMANDA MAYOR REY (FICHA: 2-14450/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18947 May 24- Jun 06

JUAN GONZALEZ ROGGERO (FICHA: 2-14755/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19047 May 25- Jun 07

BLANCA ESTER PEREZ BEVANS (Ficha 2-7929/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19086 May 26- Jun 08

HEBER WALTER TRUJILLO CAMPASTRO (Ficha 2-11772/2006).
Montevideo, 26 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19159 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

TERESA MAGDALENA PARODI BISTOLFI (FICHA: 2-13332/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18247 May 16- May 30

HECTOR MANUEL LOIS YROZ (Fa. S/336/2000).
Montevideo, 07 de Agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18328 May 16- May 30

JUAN JOSE FERRER VIGLIONE (FICHA: 2-29742/2005).
Montevideo, 22 de Julio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18452 May 17- May 31

RICARDO NELSON MARTINEZ ORIBE o MARTINEZ QUILES (FICHA: 2-13138/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18468 May 17- May 31

LUIS MOURO LOPEZ (FICHA: 2-15649/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18475 May 17- May 31

SAUL DELL'ARNO o DELARNO PEREIRA (FICHA: 2-14791/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18593 May 18- Jun 01

GIOCONDO PECORA GUERRA (FICHA: 2-16025/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18941 May 24- Jun 06

MIGUEL ANGEL CONTRERA ESPINOSA (Ficha 2-63431/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19027 May 25- Jun 07

MARIA ELENA HERNANDEZ ZUNINO (Ficha 2-61122/2005).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19074 May 25- Jun 07

ANGEL MARIA DANIEL RUOCCO LONGO (Ficha 2-7105/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19194 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDGARD MARCOS LARROSA CARNERO (FICHA 2-9416/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18324 May 16- May 30

RUBEN LUCIANO FIGUEREDO BONIFACINO (FICHA 2-56814/2005).
Montevideo, 10 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18636 May 19- Jun 02

FELIPA MATOS o MATTOS ALFARO (2-2198/2006).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18805 May 23- Jun 05

JUAN CARLOS DEMARCO RODAS (FICHA 2-2747/2006).
Montevideo, 5 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18839 May 23- Jun 05

CARLOS ELBIO MIRABALLES OLIVERA (FICHA 2-11605/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18930 May 24- Jun 06

ALFREDO AMALIO GARCES DUARTE (2-1965/2006).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19028 May 25- Jun 07

SAUL GIACOBBE BARNES (FICHA 2-4891/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19076 May 25- Jun 07

HILARIA TERRON TERRON (FICHA 2-15974/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19108 May 26- Jun 08

MARIA ANGELICA ESPASANDIN REINO (FICHA 2-18540/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19174 May 26- Jun 08

HERSZ BENKEL o BENKIEL BOCIAN (FICHA 2-15087/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19219 May 29- Jun 09

MANUEL MONTERO RODRIGUEZ (FICHA 2-13927/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19256 May 29- Jun 09

ADELA NELIDA TRIAS BERASTEGUI (FICHA 2-3735/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52036 May 26- Jun 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

LA BUONORA o LA BONORA SUAREZ, MARIA ESTHER (FICHA 2-16067/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18564 May 18- Jun 01

ADRIAN MARCELO SANCHEZ GERVASO (FICHA 2-8029/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18807 May 23- Jun 05

CANTIDIO GONZALEZ BARROS (FICHA 2-7599/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18819 May 23- Jun 05

UCRANIA JUVENTINA ESCUDERO RIVERO (FICHA 2-7884/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18860 May 24- Jun 06

CESAR RUBEN LOPEZ FERNANDEZ (FICHA 2-11257/2006).
Montevideo, 5 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18948 May 24- Jun 06

NOE DE OLIVEIRA REKE (FICHA 2-15195/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19029 May 25- Jun 07

JUAN PEDRO AGAZZI CAPRILE (FICHA 69-278/1990).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19060 May 25- Jun 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON OMAR FAGUNDEZ PONTE (Nº 156-245/2006).
Artigas, 10 de Mayo de 2006.
DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18920 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MIGUEL BELOUS SIAYESVSCA o SIAYEVSCA (IUE: 157-74/2006).
Bella Unión, 6 de Mayo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18921 May 24- Jun 06

AMARANTE ORIHUELA RODRIGUEZ SANTANA (IUE: 157-27/2006).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 6 de Mayo de 2006.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51999 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DAVIT o DAVID LARRAÑAGA LARRAÑAGA (I.U.E. Nº 168-1216/2005).
Canelones, 16 de Febrero de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18446 May 17- May 31

ELENA TOMASA GALLERO MEDINA y LUIS ALBERTO PIÑEYRÚA o PIÑEIRÚA ROMERO (I.U.E. Nº 168-262/2006).
Canelones, 27 de Abril de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18447 May 17- May 31

DANIEL PEREZ ACOSTA (I.U.E. Nº 168-580/2005).
Canelones, 27 de Julio de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18499 May 18- Jun 01

LEONIDAS REYES LOPEZ (I.U.E. Nº 168-150/2006).
Canelones, 21 de Marzo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18624 May 19- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ODALIO FABRO RODRIGUEZ (Ficha 171-175/2006).
Las Piedras, 5 de Abril de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18439 May 17- May 31

NATIVIDAD MARTINEZ SENGES (Ficha 171-223/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18440 May 17- May 31

JOSE ó JOSE MARIA SILVA BORGES (Ficha 171-124/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18640 May 19- Jun 02

CELIA VIRGINIA VIÑOLY FERRARI (Ficha 171-225/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18762 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

ANGEL MIERES RODRIGUEZ (FICHA Nº 172-40/2006).
Las Piedras, 25 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18441 May 17- May 31

MARIA HORTENCIA MARQUEZ FERRAZ (Ficha IUE: 172-247/2006).
Las Piedras, 25 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18763 May 23- Jun 05

TULDA INES MODERNEL ROBALDO o TULDA INES MODERNELL ROBALDO o TULDA INES MODERNEL o TULDA INES MODERNELL (Ficha 172-41/2006).
Las Piedras, 8 de Mayo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18813 May 23- Jun 05

QUINTO TURNO

AURORA POGGIO FAGUAGA y SERGIO ESTEBAN VELAZQUEZ MOREIRA (Ficha 440-1051/2005).
Las Piedras, 30 de Noviembre de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18776 May 23- Jun 05

JOSE LUIS CROCAMO FATTORUSO (Ficha 440-863/2005).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 21 de Abril de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52049 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GILBERTO POSSE (Ficha 175-89/2006).
Pando, 7 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18431 May 17- May 31

MARIA LUISA RAMPOLDI REBUFELLO (Ficha 175-210/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18433 May 17- May 31

ARTURO ROBAINA o ROBAINA ANSELMI (Ficha 175-219/2006).
Pando, 27 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18434 May 17- May 31

CARMEN o CARMEN VENANCIA MARTINEZ (Ficha 175-182/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18435 May 17- May 31

PEDRO NALASCO CORRALES CORALES o PEDRO NOLASCO CORRALES CORALES (Ficha 175-165/2006).
Pando, 26 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18436 May 17- May 31

GRACIELA SCANAROTTI ARBULO (Ficha 175-1134/2005).
Pando, 1º de Febrero de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18783 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

MARIA o MARIA DEL CARMEN PERULLE GARCIA y LUIS GOMEZ FACAL (Ficha 176-63/2006).
Pando, 20 de Marzo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 18432 May 17- May 31

JULIO VELMAR FEDULLO MAYER (Ficha 176-404/2005).
Pando, 15 de Junio de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO DJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18645 May 19- Jun 02

LAUDELINO SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 176-136/2006).
Pando, 3 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18999 May 25- Jun 07

JUAN RAMON LEDESMA HERNANDEZ (Ficha 176-135/2006).
Pando, 7 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19212 May 29- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

REYNALDO AMARO (IUE 179.176/2006).
Ciudad de la Costa, 30 de Marzo de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18505 May 18- Jun 01

MARIA DEL CARMEN CICERO DI NICCO (IUE 179.263/2006).
Ciudad de la Costa, 2 de Mayo de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18569 May 18- Jun 01

CUARTO TURNO

MIRTA o MIRTHA FERMINA BELL BARRETO (IUE 180.305/2006).
Ciudad de la Costa, 4 de Mayo de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18568 May 18- Jun 01

CLELIA BEATRIZ SERVETTO (IUE 180.75/2006).
Ciudad de la Costa, 1º de Marzo de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18950 May 24- Jun 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EUGENIA RIVERA ó RIVERO OBELAR, EDUARDO MACHADO RIVERA, BLANCA ASUNCIÓN ACEREDO RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO MACHADO RIVERA (Ficha 207-257/2006).
Melo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18511 May 18- Jun 01

MARTA ELENA LAGOS GONZALEZ (Ficha 207-247/2006).
Melo, 28 de Abril de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18972 May 25- Jun 07

IDACEMA MACHADO NUÑEZ (Ficha 207-238/2006).
Melo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18973 May 25- Jun 07

ANTONIO CHIRICO MONACO (Ficha 207-41/2006).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de Abril de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51922 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

HEBER LEONARDO SALVARREY BRESQUE (IUE 209-82/2006).
Río Branco, 19 de Abril de 2006.
Dra. Nélida Hernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18508 May 18- Jun 01

MARIANO PEREZ BORDAGORRI (IUE 209-81/2006).
Río Branco, 19 de Abril de 2006.
Dra. Nélida Hernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18509 May 18- Jun 01

JOSE ASENCION PIRES GADEA (IUE 209-80/2006).
Río Branco, 19 de Abril de 2006.
Dra. Nélida Hernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18510 May 18- Jun 01

SANTINA LOPEZ CORREA (IUE 209-434/2005).
Río Branco, 09 de Febrero de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18970 May 25- Jun 07

M. ORIBE BARRIOS PERDOMO (IUE 209-70/2006).
Río Branco, 7 de Abril de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18971 May 25- Jun 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SKALEJ, HUGO ERVIN (FICHA 223-196/2006).
Colonia, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18373 May 17- May 31

MAZA CARRO ó MAZAS CARRO, MARÍA ANGÉLICA (FICHA 223-597/2005).
Colonia, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18633 May 19- Jun 02

FURGIUELE CARDENAS STABILE DE HUERTAS DEL PINO, MARÍA RAQUEL ó FURGIUELE CARDENAS STABILE, MARÍA RAQUEL (FICHA 223-152/2006).
Colonia, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19021 May 25- Jun 07

KELLAND MONDON, HENRY DANIEL (FICHA 223-143/2006).
Colonia, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19023 May 25- Jun 07

VERGARA, HÉCTOR y LISTA MARRERO, MARÍA JUANA (FICHA 223-230/2006).
Colonia, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19210 May 29- Jun 09

GEYMONAT BEUX, JUAN ALBERTO y MARÍA ANGÉLICA (FICHA 223-224/2006).
Colonia, 16 de Mayo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19211 May 29- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARGARITA MACHÍN NÚÑEZ (IUE 227-62/2006).
Carmelo, 21 de Abril de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18873 May 24- Jun 06

ULISES RICARDO CALLERO y GLADIS LUCÍA DORSSI VIERA (IUE 227-118/2006).
Carmelo, 07 de Abril de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18874 May 24- Jun 06

EDUARDO RAMÓN CÓCCARO AVILA (IUE 227-143/2006).
Carmelo, 21 de Abril de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18875 May 24- Jun 06

ADELAIDA AYALA AYALA (IUE 227-665/2005).
Carmelo, 9 de Noviembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18876 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BLANCA MARIA CASTRO REYES (Ficha "B" Nº 225 93/2006).
Rosario, 29 de Marzo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18379 May 17- May 31

EUSTAQUIA ITALIA FARIÑA GARCIA (Ficha "B" Nº 225-662/2005).
Rosario, 2 de Diciembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18380 May 17- May 31

AUGUSTO ARMAND UGON TOURN o AUGUSTO HUGON TUR (Ficha "B" Nº 225-647/2005).
Rosario, 9 de Febrero de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18381 May 17- May 31

BLANCA GAUNA (Ficha "B" Nº 225-188/2006).
Rosario, 9 de Mayo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18983 May 25- Jun 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTINA CHAVAT ó CHABAT OJEDA (Ficha 241-136/206).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18276 May 16- May 30

RAMON BASILICIO BERSAIS (Ficha 241-461/2005).
Durazno, 21 de Abril de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18277 May 16- May 30

JOSÉ DANIEL FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 241-111/2006).
Durazno, 03 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18421 May 17- May 31

CÉSAR OSCAR GOYEN GONZALEZ (Ficha 241-118/2006).
Durazno, 24 de Abril de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18761 May 23- Jun 05

ERNESTO GALO, HUERTAS DA SILVA (Ficha 241-702/2004).
Durazno, 14 de Diciembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18764 May 23- Jun 05

NÉLIDA AREOSA ACUÑA (Ficha 241-164/2006).
Durazno, 10 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19204 May 29- Jun 09

HIGINIO MOR LAGUNA (Ficha 241-105/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19205 May 29- Jun 09

ISIDRO GODAN (Ficha 241-139/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19206 May 29- Jun 09

ROSA BLANCA CASTRO VIÑOLES (Ficha 241-140/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19207 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

JULIA BASILIA OLIVERA HERNANDEZ (Ficha 242-147/2006).
Durazno, 26 de Abril de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18275 May 16- May 30

RUDOLF GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 242-136/2006).
Durazno, 21 de Abril de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18278 May 16- May 30

RENÉ AURELIO GARCIA CEDREZ y RUBEN WALTER GARCIA CEDREZ (Ficha 242-158/2006).
Durazno, 02 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18279 May 16- May 30

RAÚL OMAR DELGADO MARTINEZ (Ficha 242-204/2006).
Durazno, 18 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19114 May 26- Jun 08

TOMÁS APOLINAR RUIZ DIAZ REYNOLDS (Ficha 242-196/2006).
Durazno, 16 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19141 May 26- Jun 08

ANGEL CÉSAR ROBANO CHASSALE (Ficha 242-198/2006).
Durazno, 11 de Mayo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19142 May 26- Jun 08

GEREMÍAS GULARTE GONZALEZ y ALEJANDRINA ROMERO SILVA (Ficha 242-152/2006).
Durazno, 27 de Abril de 2006.
Esc. ADRIANA C LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19203 May 29- Jun 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL PEREIRA DIAZ (Fa. 254-178/2006).
Trinidad, 28 de Abril de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18256 May 16- May 30

TOMAS HUMBERTO ABAD LA PAZ y RUFINA ACOSTA (Fa. 254-97/2006).
Trinidad, 21 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18257 May 16- May 30

EMILIA DAMIANA GARCIA THEXEIRA y WASHINGTON JOAQUIN MILBER CARBAJAL (Fa. 254-111/2006).
Trinidad, 23 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18258 May 16- May 30

DARIO PELAEZ PELAEZ (Fa. 254-168/2006).
Trinidad, 25 de Abril de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18851 May 24- Jun 06

MARIO LEZUE RODRIGUEZ (Fa. 254-110/2006).
Trinidad, 23 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18852 May 24- Jun 06

FRANCISCA HILDA REPETTO ALFARO (Fa. 254-196/2006).
Trinidad, 09 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18853 May 24- Jun 06

JUAN BAUTISTA FAGALDE ETCHEVERRY (Fa. 254-195/2006).
Trinidad, 09 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18854 May 24- Jun 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAGOBERTO ANTUNEZ RUIZ (260-171/2006).
Florida, 27 de Abril de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18515 May 18- Jun 01

ANACLETO AMARO y JOSEFINA ICASURIAGA.
Florida, 13 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18877 May 24- Jun 06

ELIDA AIDA DA ROSA (260-605/2005).
Florida, 23 de Diciembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18878 May 24- Jun 06

JUAN ABDON SASTRE GONZALEZ (260-67/2006).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19009 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

PAULINA ERLINDA CASTILLO AYALA (261-162/2006).
Florida, 8 de Mayo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18758 May 23- Jun 05

RAMON EDGARDO BRUNI (261-154/2006).
Florida, 27 de Abril de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19001 May 25- Jun 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMALIA RAMONA CUADRADO LOFFREDO o AMALIA RAMONA CUADRADO LOFREDO (IUE 432-1079/2005).
Minas, 19 de Diciembre de 2005.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18626 May 19- Jun 02

JULIO CESAR LALUZ FRANCO (IUE 432-222/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18627 May 19- Jun 02

CACIANO GENTA BON (IUE 432-194/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18628 May 19- Jun 02

RAMONA BENITA CARABALLO GARCIA (IUE 432-215/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18629 May 19- Jun 02

FELIX BAUTISTA INZAURRALDE GARCIA (IUE 432-197/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18630 May 19- Jun 02

EDUARDO RENE CABRAL LIBONATTI (IUE 432-163/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19092 May 26- Jun 08

ELENA DOROTEA CABRERA ERAZU (IUE 432-257/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19093 May 26- Jun 08

JULIO EDGARDO CAJARAVILLE GALLEGOS (IUE 432-175/2006).
Minas, 20 de Abril de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19094 May 26- Jun 08

FELICIA RENEE TERRA PEREIRA (IUE 432-276/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19096 May 26- Jun 08

ANGELA CELEDONIA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 432-271/2006).
Minas, 9 de Mayo de 2006.
Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19097 May 26- Jun 08

DANIEL ANGEL URTIAGA CHIRIBAO y JUANA FRANCISCA BORGES CEDRES (IUE 432-574/2005).
Minas, 27 de Julio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19098 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SIXTO CRISELDO PERDOMO SANTANA (FA. 284-823/2005).
Maldonado, 14 de Diciembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18287 May 16- May 30

SOLANO DE LEON CARABALLO (FA. 284-229/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18415 May 17- May 31

JUAN LEMES NUÑEZ (FA. 284-137/2006).
Maldonado, 15 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18993 May 25- Jun 07

ANA MARÍA CHOCHO ARRIONDA o ANA MARÍA YOLANDA CHOCHO LARRIONDA (Fa. 284-125/2006).
Maldonado, 16 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18998 May 25- Jun 07

CÉSAR ARMANDO DE LOS SANTOS RUIZ (FA. 284-187/2006).
Maldonado, 04 de Abril de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19110 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

MARIA NILDA o MARIA ENILDA RODRIGUEZ y EDUARDO PEREYRA DIAZ o EDUARDO PEREIRA DIAZ (Ficha 285-173/2006).
Maldonado, 04 de Abril de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18251 May 16- May 30

JOSE LUIS CONRADO COOKE (Ficha 285-217/2006).
Maldonado, 05 de Mayo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18252 May 16- May 30

JUAN ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha 285-65/2006).
Maldonado, 22 de Febrero de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18413 May 17- May 31

FERNANDA GIMENEZ ARECHAVALA (Ficha 285-120/2006).
Maldonado, 24 de Marzo de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18767 May 23- Jun 05

WASHINGTON NOCETTI GRAÑA (Ficha 285-208/2006).
Maldonado, 28 de Abril de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18858 May 24- Jun 06

OCTAVO TURNO

ALFREDO MAGGI SOLIMANO (FA. 286-241/2006).
Maldonado, 27 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18414 May 17- May 31

ELODIA BASILIA CAMACHO UMPIERREZ (FA. 286-193/2006).
Maldonado, 06 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18518 May 18- Jun 01

ILDA HORTENSIA o HILDA HORTENCIA GATTI CARRERE o HILDA HORTENCIA GATTI DE GRAMONT (FA. 286-134/2006).
Maldonado, 13 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18768 May 23- Jun 05

GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS VILLANUEVA (286-264/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19111 May 26- Jun 08

PETRONA ROMA BRITO ó BRITOS DUTRA (FA. 286-152/2006).
Maldonado, 20 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19235 May 29- Jun 09

WALTER ANTONIO BELDERRAIN ESCUDERO (FA. 286-245/2006).
Maldonado, 27 de Abril de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19236 May 29- Jun 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO OMAR SEVERGNINI SERRA (300-209/2006).
Paysandú, 3 de Mayo de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18521 May 18- Jun 01

ANGELA CECILIA BUSOLLO VIGLIERI o BIGLIERI de BALADAO (300-154/2006).
Paysandú, 24 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJ.
01) $ 2440 10/p 18522 May 18- Jun 01

ALFONSO RUFINO ANGIONI CONTRERA; ROMANA JUSTA MINTEGUIAGA ANDRADA y ALFONSO NAIR o NAHIR ANGIONI MINTEGUIAGA (IUE 300-429/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 04 de Abril de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51800 May 16- May 30

TERCER TURNO

MARIA ESTHER IRIGOY FLEITAS (IUE 301-607/2005).

Paysandú, 29 de Noviembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18269 May 16- May 30

RAMON LEMES VAZQUEZ (IUE 301-94/2006).
Paysandú, 23 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18270 May 16- May 30

SELVA URUGUAYA OLIVERA GODIÑO (IUE 301-122/2006).
Paysandú, 31 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18271 May 16- May 30

BERALDO CANEPA VILLALBA (IUE 301-135/2006).
Paysandú, 18 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18272 May 16- May 30

CANDIDO TURRION GARCIA y ANA ESTHER BAZZANO (IUE 301-14/2006).
Paysandú, 13 de Febrero de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18273 May 16- May 30

LUIS RUFINO TALIANI o TAGLIANI FIRPO (IUE 301-202/2006).
Paysandú, 03 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18520 May 18- Jun 01

CARLOS MARIA MONTAUBAN MACHIARENA (IUE 301-152/2006).
Paysandú, 18 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18523 May 18- Jun 01

VICTOR DEANA CORTINA (IUE 301-114/2006).
Paysandú, 18 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18668 May 19- Jun 02

MARISONEGUI MACHADO COPPES (IUE 301-244/2006).
Paysandú, 15 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19100 May 26- Jun 08

ROBERTO ESTEBAN PANINI MILANO (IUE 301-828/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 19 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51933 May 18- Jun 01

ISIDORO REINOSO y CONSUELO CAMACHO MOREIRA (IUE 301-637/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 08 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51946 May 19- Jun 02

FRANCISCO FERNANDO TURRION TEJO (IUE 301-116/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52042 May 26- Jun 08

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SALVATIERRA MARINO (Ficha 317-162/2006).
Fray Bentos, 03 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18315 May 16- May 30

MONTANDON TERRA, OSCAR REINALDO (Ficha 317-169/2006).
Fray Bentos, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19017 May 25- Jun 07

MAZARES VESPA MARIA VIRGINIA (FICHA 317-80/2006).
Fray Bentos, 04 de Abril de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19018 May 25- Jun 07

FACCIO DAMINO LORENZO (Ficha 317-183/2006).
Fray Bentos, 05 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.
01) $ 2440 10/p 19229 May 29- Jun 09

VICO GALLO FRANCISCO MAURO (Ficha 317-163/2006).
Fray Bentos, 03 de Mayo de 2006.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19230 May 29- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HARTWICH PATSCHA, HILDA (IUE: 318-103/2006).
Young, 9 de Mayo de 2006.
ESC. LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18964 May 25- Jun 07

TRINIDAD NUÑEZ, CAMILO (I.U.E 318-418/2005).
Young, 5 de Diciembre de 2005.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19231 May 29- Jun 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAQUINA ALBORNOZ DA COSTA (Ficha 329-248/2006).
Rivera, 08 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18295 May 16- May 30

NORMAN MARY ZABALETA QUIJANO (Ficha 329-214/2006).
Rivera, 03 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18296 May 16- May 30

ENIR GULARTE DE LOS SANTOS (Ficha 329-209/2006).
Rivera, 28 de Abril de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18369 May 17- May 31

CUARTO TURNO

JULIO BRUNO LOPETEGUI OYARZUM (FICHA 330-158/2006).
Rivera, 31 de Marzo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18297 May 16- May 30

ALMENZOR SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 330-252/2006).
Rivera, 28 de Abril de 2006.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18298 May 16- May 30

MUSE NAJAS JORGE o KURI (FICHA 330-198/2006).
Rivera, 20 de Abril de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18299 May 16- May 30

DOLCEI PEREIRA CASAPIETRA (FICHA 330-222/2006).
Rivera, 28 de Abril de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18300 May 16- May 30

CELINA NUÑEZ DENIS (FICHA 330-269/2006).
Rivera, 05 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18368 May 17- May 31

NILZA GLADYS FROS FONTES (FICHA 330-226/2006).
Rivera, 28 de Abril de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19067 May 25- Jun 07

RAQUEL DELLEPIANE TORTOSA (FICHA 330-284/2005).
Rivera, 16 de Mayo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19068 May 25- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA GLORIA GLADIS BIURRUN REDIN (Fa. Nro. 341-576/2005).

Rocha, 21 de Diciembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18253 May 16- May 30

DOÑA MARIA NELIS FERNANDEZ SOSA (Fa. Nro. 341-582/2005).
Rocha, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18691 May 19- Jun 02

DON JUAN TOMAS OLIVERA OLIVERA (Fa. Nro. 341-162/2006).
Rocha, 17 de Mayo de 2006.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18982 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

DOÑA RENNE RISSO CROSA (Fa. Nº 342-159/2006).
Rocha, 4 de Mayo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18254 May 16- May 30

DOÑA EUGENIA ONDINA OLIVERA o EUGENIA OLIVERA CARDOSO (Fª. Nº 342-101/2006).
Rocha, 30 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernandez, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18881 May 24- Jun 06

DON RAMON ELIAS PEREIRA MAGLIANO (Fa. Nº 342-166/2006).
Rocha, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19119 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ILZA RODRIGUEZ DE LIMA GARCIA o ILZA RODRIGUES DE LIMA GARCIA (Ficha 343-107/2006).
Chuy, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18370 May 17- May 31

ATILIANO AGUSTIN CORREA GARCIA (Ficha 343-149/2005).
Chuy, 27 de Junio de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18751 May 19- Jun 02

ARTIGAS VELAZQUEZ CORREA (Ficha 86/2003).
Chuy, 28 de Abril de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18843 May 24- Jun 06

ROSALIO ACEVEDO AMBROSI y DA SILVA MORENO ADA CAROLINA (Ficha 343-362/2001).
Chuy, 15 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19015 May 25- Jun 07

FERNANDEZ MARIA TERESA (Ficha 343-100/2006).
Chuy, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19016 May 25- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARTINEZ, ZOA (FICHA IUE: 352-243/2002 (antes FICHA B/243/2002)).
Salto, 31 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18311 May 16- May 30

GONZALEZ CATTANEO DE MILESI, RITA MARIA (FICHA IUE: 352-313/1984).
Salto, 8 de Mayo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18314 May 16- May 30

ROSA PEREZ, ESTELA (FICHA IUE: 352-185/2006).
Salto, 7 de Abril de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18409 May 17- May 31

MALVASIO MALVASIO, AMELIA (FICHA IUE: 352-272/2006).
Salto, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18410 May 17- May 31

VETANCOUR, CARLOS MARIA (FICHA IUE: 352-246/2006).
Salto, 18 de Abril de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18664 May 19- Jun 02

BIASSINI GARCIA, JUAN JOSE (FICHA IUE: 352-159/2006).
Salto, 30 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19008 May 25- Jun 07

ARISMENDI GUGLIELMONE, ROBERT HUGO (FICHA IUE: 352-326/2006).
Salto, 8 de Mayo de 2006.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19090 May 26- Jun 08

PEREIRA REIS MEDINA, BELARMINO o PEREIRA, BELARMINO (FICHA IUE: 352-352/2006).
Salto, 16 de Mayo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19091 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

LUJAN ELICHEIX, EUFRACIO CESAR (FICHA.- I.U.E. 353-342/2006).
Salto, 8 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18663 May 19- Jun 02

MEDICI MARTINEZ, JESÚS NAZARENO (FICHA.- I.U.E. 353-255/2006).
Salto, 21 de Abril de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19007 May 25- Jun 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA PEREZ PEREZ y RAMON SAUL o RAMON RAUL DIAZ PEREZ (FICHA 370-178/2006).
San José, 24 de Marzo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18397 May 17- May 31

LEONOR DENODA VIERA (FICHA 370-262/2006).
San José, 27 de Abril de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18398 May 17- May 31

ANGEL RODOLFO GANDINI FAJARDO (FICHA 370-234/2006).
San José, 4 de Abril de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18404 May 17- May 31

MARIA ANTONIA IZQUIERDO GANDINI y JUAN ALBERTO IZQUIERDO (FICHA-370-75/2006).
San José, 21 de Marzo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18659 May 19- Jun 02

ALBA IRIS BONILLA GONZALEZ DE RODRIGUEZ (FICHA 370-279/2006).
San José, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18660 May 19- Jun 02

GUSTAVO ROMULO HERNANDEZ MONTINI (FICHA 370-264/2006).
San José, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18924 May 24- Jun 06

ALBERICO BERMUDEZ BERMUDEZ y NERI o NERY RAMON NUÑEZ BERMUDEZ (FICHA 370-263/2006).
San José, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18926 May 24- Jun 06

HORACIO NELSON DARIAS RODRIGUEZ (FICHA 370-226/2006).
San José, 4 de Abril de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18986 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

CARLOS ANDRES GUTIERREZ PERERA (FICHA 371-197/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18396 May 17- May 31

MERCEDES MARTINEZ DIAZ (F. A. 371-157/2006).

San José, 30 de Marzo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18405 May 17- May 31

JOSE LUIS BETARTE ESPINA (F. A. 371-134/2006).
San José, 30 de Marzo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18406 May 17- May 31

AUDILIA FALERO CASTILLO y FELIPE ELBIO PEREZ BOLAÑA o BOLAÑO (F. A. 371-280/2006).
San José, 04 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18655 May 19- Jun 02

JUAN ANTONIO BERMUDEZ PEREZ (F. A. 371-258/2006).
San José, 28 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18656 May 19- Jun 02

GABINA SOSA DE LEON (FICHA 371-115/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18657 May 19- Jun 02

VILDA MARIA ORTIZ TEHALDO (F. A. 371-270/2006).
San José, 04 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18658 May 19- Jun 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AURELIO RAMON UMPIERREZ (I.U.E. 381-44/2006).
Mercedes, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18494 May 18- Jun 01

JOSE FERMIN CHARLONE VILLAMIL o CHIARLONI VILLAMIL y JOSEFA RIGOS RIGOS (I.U.E. 381-162/2006).
Mercedes, 10 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 19244 May 29- Jun 09

TERCER TURNO

ZULEMA TERESA BELLINO RAVERA (I.U.E. 431-110/2006).
Mercedes, 3 de Mayo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 18292 May 16- May 30

ROSA SIXTA SIMALDONI RICCI (I.U.E. 431-129/2006).
Mercedes, 28 de Abril de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18374 May 17- May 31

LUISA ZEFFERINO MAZZOCHI de FENOCCHIO (I.U.E. 431-94/2006).
Mercedes, 18 de Abril de 2006.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18386 May 17- May 31

INOCENCIO MERCEDES ESPINA GASCO y MARÍA ELENA ESPINA DELGADO (I.U.E. 431-30/2006).
Mercedes, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18495 May 18- Jun 01

CARLOS MEDINA CACERES o CASERES (IUE 431-919/2005).
Mercedes, 15 de Febrero de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 18665 May 19- Jun 02

GLADIS RENÉE ERRAMOUSPE DUDOY ó GLADYS RENÉE ERRAMOUSPE DUDOY (I.U.E. 431-124/2006).
Mercedes, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19138 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELENA ANTONIA GARCIA de TORRES y FRANCISCO EDUARDO TORRES (IUE. 382-27/2005).
Dolores, 24 de Febrero de 2005.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18392 May 17- May 31

ROSARIO FRANCISCO BONIFACIO (IUE. 382-129/2006).
Dolores, 9 de Mayo de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18880 May 24- Jun 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DINORA DA ROSA FERREIRA (Fa. 396-229/2006).
Tacuarembó, 24 de Abril de 2006.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18756 May 23- Jun 05

JUAN MANUEL RUIZ CURBELO (Fa. 396-992/2005).
Tacuarembó, 3 de Febrero de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18757 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

WASHINGTON ROSALES FERREIRA (FICHA: 397/253/2006).
Tacuarembó, 4 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18389 May 17- May 31

AMERICO PIRIZ (FICHA: 397/8/1999).
Tacuarembó, 09 de Mayo de 2005.
CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18390 May 17- May 31

MARIA MIRAMAR ALVEZ DE MOURA DE SOUZA (FICHA: 397/268/2006).
Tacuarembó, 11 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18755 May 23- Jun 05

MARIA LUISA BICA FERREIRA (FICHA: 397/113/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51598 May 23- Jun 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE PEREIRA (Fa. 412-1079/2005).
Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18283 May 16- May 30

JUAN CARLOS ESPINDOLA PEREIRA (Fa. 412-144/2006).
Treinta y Tres, 24 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18698 May 19- Jun 02

JACINTO GIMENEZ ARTIGAS (Fa. 412-228/2006).
Treinta y Tres, 18 de Abril de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18699 May 19- Jun 02

LUIS ALBERTO SEGOVIA CUELLO (Fa. 412-555/2004).
Treinta y Tres, 27 de Abril de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18700 May 19- Jun 02

HUGO GRAÑA PINTOS (Fa. 412-13/2006).
Treinta y Tres, 8 de Febrero de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18701 May 19- Jun 02

JOSÉ WIFREDO ó WILFREDO SALA DESPLATS (Fa. 412-223/2006).
Treinta y Tres, 10 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19120 May 26- Jun 08

AMANDA FERNANDEZ DENIS (Fa. 412-827/2005).
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19121 May 26- Jun 08

JULIO SERGIO MARÍA VACO PEDROZO y SONIA ELVIRA MACHADO AYALA (Fa. 412-311/2006).

Treinta y Tres, 08 de Mayo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19123 May 26- Jun 08

LUDIVINA FERNANDEZ TAPIA (Fa. 412-177/2006).
Treinta y Tres, 28 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19124 May 26- Jun 08

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

HILDA RISSO GONZALEZ (Ficha 2-11562/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 51360 Abr 18- May 31

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMÉRICO PATRICIO KENNY (FA. 284-217/2006).
Maldonado, 03 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18286 May 16- May 30

JACOBO, GELLER (Fa. 285-881/2005).
Maldonado, 21 de Febrero de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18957 May 24- Jun 06

OCTAVO TURNO

HUBERTO ENRIQUE CAHN (FA. 286-303/2006).
Maldonado, 11 de Mayo de 2006.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18859 May 24- Jun 06

LUISA RAQUEL MORTOLA CRISCUOLI (286-266/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18992 May 25- Jun 07

JORGE RAÚL ALBERDI (FA. 286-233/2006).
Maldonado, 21 de Abril de 2006.
ESCRIBANO NELSON RICHART, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19107 May 26- Jun 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "SCUADRONE LUZARDO NORMA IRIS, SUCESION, Ficha 2-51520/2005", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVANA PIETRAFESA SCUADRONE por el plazo de 60 días a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.- Montevideo, 3 de ABRIL de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 18996 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ ALMADA, MARIA VIRGINIA - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-30007/2002 (antes ficha B/7/2002), se cita, llama y emplaza a los sucesores de JUSTA HAYDEE FERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 1070 y 1071 del Cógido Civil.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 16 de Febrero de 2006.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51945 May 19- Jun 02

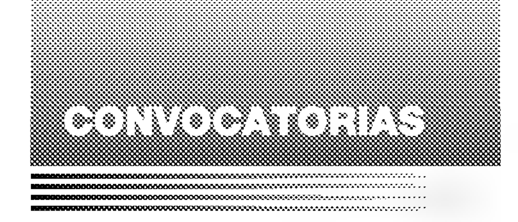
SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SOCA TEJERA - F. A. 371-159/2006 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente al heredero Valentín Adelaido SOCA TEJERA bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes de conformidad con el artículo 1071 inciso 2º del C. Civil y artículos 414, 89 y 127 del CGP.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 03 DE MAYO DEL 2006.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3660 10/p 18399 May 17- May 31



SAMAN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria. Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 2006, a las 18:30 horas, en el local de la empresa sito en Rbla. Baltasar Brum 2772, Montevideo, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2° Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y de la Memoria Explicativa correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2006.
3° Consideración del informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2006.
4° Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2006.
5° Consideración de la gestión del Directorio actuante y designación del nuevo Directorio.
6° Consideración de la gestión de la Comisión Fiscal actuante y nombramiento de la Comisión Fiscal.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad a efectos de que se inscriban sus acciones en el libro correspondiente el cual se abrirá tres días antes de la Asamblea.
La documentación detallada precedentemente estará a disposición en la sede social.
03) $ 2772 3/p 19199 May 29- May 31

SAMAN
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria. Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 2006, a las 19:30 horas, en el local de la empresa sito en Rbla. Baltasar Brum 2772, Montevideo, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1° Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2° Consideración del informe de la Comisión Fiscal.
3° Reforma de los Artículos 4 y 5 del Estatuto Social a los efectos de aumentar el capital social y modificar el tipo de acciones a escriturales.
4° Capitalización de rubros patrimoniales.
5° Cometer al Directorio la emisión de los títulos accionarios correspondientes.
6° Autorización para la realización de los trámites y gestiones ante las oficinas públicas y privadas que correspondan.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad a efectos de que se inscriban sus acciones en el libro correspondiente el cual se abrirá tres días antes de la Asamblea.
La documentación detallada precedentemente estará a disposición en la sede social.
03) $ 2520 3/p 19200 May 29- May 31

HSBC FINANCIAL SERVICES (URUGUAY) S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 2006 a la hora 14:00 en Plaza Independencia No. 811 P.B., Montevideo, la que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º.) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2005.
3º.) Elección de Directorio.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5º) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 19293 May 29- May 31

CONVOCATORIA A ASAMBLEA FUCAC

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC)- de acuerdo a lo establecido en los Art. 23º/24º/25º/28º/30º/31º/34º/36 / 42º inc. i -y 67º de su Estatuto Social- convoca para la XIV (Decimacuarta) Asamblea General Extraordinaria de Delegados - que ha de llevarse a cabo el JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2006- a partir de las 17.30 hrs. en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria.-
El acto se ha de desarrollar en el Salón de Actos del INSTITUTO DE DESARROLLO COOPERATIVO (IDC) ubicado en la calle Juan Paullier 1711 de la ciudad de Montevideo.-
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de tres Delegados Asambleístas para firmar el Acta- (Estatuto Art. 27º-literal e).-
2. Realización del Acto Eleccionario para renovación de:
* CONSEJO DIRECTIVO- Cinco (5) cargos titulares con doble número de suplentes respectivos.
* COMISION FISCAL - Tres (3) cargos titulares con doble número de suplentes respectivos.-
(Estatuto: Artículos 37º/ 62º)
Carlos Negro, Presidente; Lenín Contreras, Secretario.

CONVOCATORIA A ELECCIONES FUCAC

La Comisión electoral de FUCAC convoca a Elecciones para renovación total de Autoridades de FUCAC a los delegados habilitados para la XIV (Decimocuarta) Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo durante el desarrollo de la misma convocada para el próximo JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2006 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 en segunda convocatoria- en el Salón de Actos del INSTITUTO DE DESARROLLO COOPERATIVO- Juan Paullier 1711 de la ciudad de Montevideo.-
Los candidatos habilitados por esta Comisión Electoral podrán acceder a:
* Cinco (5) cargos titulares al Consejo Directivo- con doble número de suplentes respectivos.
* Tres (3) cargos titulares a la Comisión Fiscal- con doble número de suplentes respectivos.-
Por la Comisión Electoral:
SRA. BLANCA CHIMINO.
ESC. JORGE LANZOT.
CDOR. CARLOS ICASURIAGA (H).
03) $ 5376 4/p 19308 May 29- Jun 01

PROFORTAC S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de PROFORTAC S.A., para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se realizara en Ramón Anador 3840, el 15/06/2006, en Primera convocatoria a las 20 horas y en Segunda Convocatoria a las 21 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Comercialización de Plantación Forestal y Venta de Padrones Rurales nº 10.965, 10.967, 12.804 Y 12.805 sitos en la 9ª. Sección catastral del Dpto. de Tacuarembo.
2) Analisis de otras propuestas de Inversion.
3) Situación de Accionistas morosos.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 1512 3/p 19327 May 29- May 31

ELECCIONES EN CO.A.C.C.O.E.T.C.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COETC (COACCOETC) LLAMA A LOS ASOCIADOS A ELECCIONES PARA LA INTEGRACION DE (5) CINCO CARGOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y (3) TRES CARGOS PARA LA COMISION FISCAL, AMBOS CON SU RESPECTIVA DOBLE LISTA DE SUPLENTES.
LA CITADA ELECCION SE REALIZARA EL PROXIMO DIA 9 DE JUNIO DE 2006, EN EL HORARIO DE 8 A 18 HORAS, FUNCIONANDO DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.
UBICADAS EN EL LOCAL DE 8 DE OCTUBRE 3462.
03) $ 2100 5/p 19328 May 29- Jun 02

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

La Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) hace pública la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo que se transcribe a continuación:
Resolución Nro.: 1421/06
Expediente Nro.: 4330-000667-06
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.-
VISTO: que la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) solicita autorización para realizar la cremación de los restos de los socios cuyos fallecimientos se produjeron en el período comprendido entre los años 1981 y 1998 inclusive, que se encuentran depositados en el Nicho Nº 4834 y Sepulcros Nºs. 18 y 20 del Cementerio del Norte.
RESULTANDO: 1º) que el Servicio Fúnebre y Necrópolis informa que, corresponde acceder a lo solicitado teniendo en cuenta los antecedentes de similares condiciones.
2º) que asimismo expresa que previo a la cremación se deberán hacer las publicaciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades.
CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano de acuerdo a lo dispuesto en el Art. D. 2502 del Volumen XI "Cementerios" del Digesto Municipal, propicia autorizar la cremación de los restos cuyos fallecimientos se hubieren producido en el período comprendido entre los años 1981 y 1995 inclusive.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE
1º.- Autorizar a la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) la cremación de los restos de los socios cuyos fallecimientos se produjeron en el período comprendido entre los años 1981 y 1995 inclusive, que se encuentran depositados en el Nicho Nº 4834 y Sepulcros Nºs. 18 y 20 del Cementerio del Norte, previas publicaciones que se efectuarán durante dos días en el Diario Oficial y un diario de la Capital.-
2º.- Disponer que en aquellos casos que no fueran reclamados por sus deudos a contar de los 30 (treinta) días de las mencionadas publicaciones, deberán colocarse en urnas las cenizas.-
3º.- Establecer que será de cargo exclusivo de la solicitante cualquier reclamación que pudiera producirse por la autorización que se concede por el numeral que precede.-
4º.- Pase al Servicio Fúnebre y Necrópolis.-
RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-
ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.
04) $ 2688 2/p 19309 May 29- May 30

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia la SRA. NELDA WALQUIRIA OLIVERA

PERDOMO, en carácter de heredera de los titulares del Panteón 1732 del cementerio de Melo a nombre de Familia Olivera Perdomo; solicitando la transmisión por causa de fallecimiento de los titulares DREYFRUS AMADO OLIVERA ANTUNEZ y ARACELIA PERDOMO MUNIZ a su nombre y el de la señora NELIDA GLORIS OLIVERA PERDOMO, se hace pública esta petición por el término de cinco días emplazando por noventa días a quienes creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 4482/06. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 5 de mayo de 2006.- Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
04) $ 2940 5/p 18969 May 25- May 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANIBAL JORGE LOPEZ PITTAMEGLIO y CLAUDIA CONTRERAS GIMENA (Fa: 2-10948/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18961 May 24- Jun 06

ANDREA GABRIELA MESA GARCIA y LEONARDO GABRIEL ORTEGA PASTORIZA (Fa: 2-55921/2005).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19322 May 29- Jun 09

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA BALIÑO MERCHIORLI y FRANCISCO PATIÑO (Ficha 44-647/1997).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19251 May 29- Jun 09

QUINTO TURNO

DANIEL WASHINGTON MARCORA MOROSINI y MARGARITA ELIZABETH MIRANDA GARCIA (Ficha 2-11640/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 18479 May 17- May 31

SEXTO TURNO

CARLO PASCUAL MERINGOLO NANCHEZ y ROXANA GIOVANA LANARO MAGLIONE (Ficha 2-9500/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18570 May 18- Jun 01

EMILIO GUILLERMO CASTELLANOS CANTONNET y GABRIELA PATRICIA JAUREGUIBERRY ROMANELLI (Ficha 2-4600/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19180 May 26- Jun 08

SEPTIMO TURNO

FERNANDO CRESPO LANDEIRA y MARIANA PAZOS SOUTO (Fa. 2-14340/2006).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18812 May 23- Jun 05

OCTAVO TURNO

RICARDO ROMERO DUARTE y VIRGINIA FERREYRA AMESTOY (Fa: 2-10490/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 18473 May 17- May 31

NOVENO TURNO

JORGE PELEGRIN PEREZ y MARIA ROSA MARTINEZ GARIN (Ficha 2-48322/2005).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18420 May 17- May 31

MERCEDES HAYDEE LEMOS VEGA y ANGEL EDUARDO CABRERA (FICHA D/353/2003).
Montevideo, 28 de Agosto de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18553 May 18- Jun 01

GABY ADRIANA WOLFF HENDEL y JORGE VICTOR ROTHER KATARYNIARZ (Ficha 2-12829/2006).
Montevideo, 4 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19223 May 29- Jun 09

DECIMO TURNO

WASHINGTON EDUARDO CORRALES RAMIREZ y ALICIA YOLANDA ALVEZ NUÑEZ (Ficha: 2-35001/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Diciembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51799 May 16- May 30

DECIMOPRIMER TURNO

ADRIAN ALEJANDRO GERMAN DEMARCO y JOSELIN ALICIA LEMA SCHIERA (Ficha 2-2652/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18302 May 16- May 30

DECIMOCUARTO TURNO

ADRIAN JUAN AVCHARIAN y SANDRA AIDA CANEPA (Fa. 2-31508/2005).
Montevideo, 5 de Agosto de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18356 May 16- May 30

ANA CRISTINA PEÑA LOPEZ y SEBASTIAN GABRIEL ARTENIAN GUERRA (Fa. 2-16654/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18482 May 17- May 31

RUBEN CRESCENTE MORALES y ANA MARIA ESPOSITO CAMPIGOTTO (Fa. 2-24953/2005).
Montevideo, 1º de Agosto de 2005.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19179 May 26- Jun 08

DECIMOQUINTO TURNO

ISAAC BLUMSTEIN y MERE GLAS LURIE (Nº Expediente 2-13871/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19160 May 26- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

FREDDY FRANCISCO PATETTA GUILLEN y GABRIELA ISABEL GENTILINI CASTELLANOS (Ficha Nº 2-11221/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18481 May 17- May 31

JORGE OSVALDO LENS FORMOSO y ROMILDA DINORATH ADAMI SPALLIATO (Ficha Nº 2-11128/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18487 May 17- May 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

HORACIO ALBERTO MONTADO SANCHEZ y ELIDA NANCY ROCHA CAMEJO (FICHA 2-3695/2006).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18643 May 19- Jun 02

DIEGO GABRIEL RODRIGUEZ CASTRO y FABIANA MARTINEZ DEL BALCON (FICHA 2-9017/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18995 May 25- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ADELIO CERIANI BAZZANO y JULIA BROWN DO CAMPO (FICHA 2-56494/2005).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18594 May 18- Jun 01

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "VERA GOMEZ, MARIA ZULEMA C/ RODRIGUEZ ITURBURU, CESAR - CESE DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL", Ficha 59-44/2005, resulta que: Con fecha 3 de agosto de 2005 se presentaron CESAR FAVIER RODRIGUEZ ITURBURU y MARIA ZULEMA VERA GOMEZ de FREITAS solicitando el CESE de Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, decretado en los autos Fa. 59-37/2005 (antes D/472/92), que habria sido dispuesta por auto Nº 3235 de fecha 15 de octubre de 1992, comunicada al Registro General de Inhibiciones por Oficio Nº 805 de fecha 132 de noviembre de 1992.
Por decreto No. 5857 de fecha 3 de octubre de 2005, se decretó el CESE de la Disolución de la Sociedad Conyugal de entre CESAR FAVIER RODRIGUEZ ITURBURU y MARIA ZULEMA VERA GOMEZ de FREITAS, y se restituye el régimen de sociedad legal de bienes.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7560 10/p 18731 May 19- Jun 02

ENRIQUE GUZMAN MARICHAL ILARDIA y PATRICIA MARISEL SOCA TOLEDO (FICHA 2-61679/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19307 May 29- Jun 09

VIGESIMO TURNO

FLOREANO FERNANDEZ SANDIAS y HERMINDA MARTINEZ VARELA (Ficha 2.25785/2005).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18623 May 19- Jun 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE ARIEL RUIZ HERNANDEZ y GEMMI IRIA LUZ LIMA GRANADA (FICHA: 2-37984/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18480 May 17- May 31

MARCELO ROBERTO BALAGUER SCALABRINI y FEDRA PATRICIA PIAZZOLI ETCHEGARAY (IUE 2-10123/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18514 May 18- Jun 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIELA MUSTO GIULIO y JOSE ANTONIO VILLAR FIGUEIRAS (IUE 2-10599/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19079 May 25- Jun 07

LUIS LEONEL ALDAMA CAMI y ELBA ESTHER BARDANCA CLAVIJO (IUE 2-18782/2005).
Montevideo, 27 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19181 May 26- Jun 08

NILDA GLADYS DE LOS REYES GONZALEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ CORREA (IUE 2-16377/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19182 May 26- Jun 08

CARLOS GIL MARTINEZ y SANDRA CRISTINA MARTINEZ IFRAN (IUE 2-6323/2006).
Montevideo, 27 de Abril de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19222 May 29- Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

GUSTAVO CESAR GARREL y MONICA BLANCO ECHEVERRIA (Ficha 2-63920/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18717 May 19- Jun 02

MARCOS JESUS VAZQUEZ DEBALI y SANDRA LIL FEBLE AMARO (FICHA: 2-62670/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18748 May 19- Jun 02

VALENTINA CECILIA BRAVO LOPEZ y NICOLAS MARTIN MASSAFERRO RODRIGUEZ (FICHA: 2-1294/2005).
Montevideo, 9 de Marzo de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19306 May 29- Jun 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

ERNESTINA FLOR REY PIREZ y JAIME JESUS MONZON SATTLER (Ficha 2-3580/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18742 May 19- Jun 02

ISABEL BRANDON LEMOS y LUIS EDUARDO REYES VASILJ (Ficha 2-40976/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51947 May 19- Jun 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

RICARDO ALVARO GNAZZO RIPOLL y MARIA ELISA SANTOS MÉNDEZ (expediente 2-12744/2006).
Montevideo, 23 de Mayo de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19250 May 29- Jun 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DOMINGA LUISA PEREZ RODRIGUEZ y DELCIDES FARIAS (FICHA 2-44299/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19221 May 29- Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO SEBASTIAN KLIUKAS DE SENA y LOURDES ISABEL TASENDE VAZQUEZ (FICHA 2-8535/2006).
Montevideo, 25 de Abril de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18587 May 18- Jun 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VASTI FLORES JACQUES y WALDISNEY DUTRA CUÑA (Ficha 175-218/2006).
Pando, 21 de Abril de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 18609 May 18- Jun 01

CUARTO TURNO

GUSTAVO ENRIQUE ARBELO ROCHA y DANIELA BEATRIZ PEREZ AQUINO (Ficha 176-193/2006).
Pando, 3 de Mayo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 18608 May 18- Jun 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDUARDO LAMAS DEMARCO y MARÍA JOSÉ TORELLO OLIVERA (FICHA 223.564/2004).
Colonia, 24 de Marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 18372 May 17- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RICHAR JAVIER CHIALVO PESCE y ERIKA SUSANA DIEZ TACHINI (IUE 227-75/2006).
Carmelo, 20 de Abril de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 18528 May 18- Jun 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SERGIO EDUARDO D"ELIA PEREZ y MARIA del ROSARIO LALINDE FALERO.
Florida, 18 de Abril de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 18288 May 16- May 30

BRAULIO DARIO LOPEZ CARDOZO y PATRICIA ISABEL PARRABICHINE ESCUDERO (261-68/2006).
Florida, 4 de Abril de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19006 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CECILIA SURROCA PAGOLA y EDISON ALEJANDRO DONATE D'ALESSANDRO (FICHA 285-245/2006).
Maldonado, 09 de Mayo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 19241 May 29- Jun 09

OCTAVO TURNO

ANA MARIA PODESTA LOPEZ y SANTIAGO HADJINLIAN AVEDISSIAN (Ficha 286-137/2006).
Maldonado, 17 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 18412 May 17- May 31

MARIA YOLANDA BONILLA TABEIRA y DARDO ALBERTO GOMEZ COLOMBO (Ficha 286-231/2003).
Maldonado, 26 de Abril de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 19237 May 29- Jun 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

RUL BOBADILLA ROCHA y ADELAIDE SENA (Ficha 343-104/2006).
Chuy, 09 de Mayo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ.
05) $ 4200 10/p 18371 May 17- May 31

BLANCA IGUINIS RODRIGUEZ y ANIBAL PEDRAJA MARTINEZ (Ficha 343-12/2006).
Chuy, 17 de Febrero de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19118 May 26- Jun 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALFREDO JAIME SANCHIS POLTO e IVANA ETHEL BISIO PARODI (FICHA 352-1242/2005).
Salto, 16 de Diciembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 18411 May 17- May 31

TERCER TURNO

GRACIELA ALVAREZ y PEDRO ALBERTO CABRAL (I.U.E. 353-288/2006).
Salto, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 18770 May 23- Jun 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN JOSE LUCA y JUANA ELIDA RODRIGUEZ (Fa: 371-116/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18402 May 17- May 31

JOSE DANIEL CONDE CHOCA y ANA LIA GONZALEZ MORALES (FA. 371-251/2006).
San José, 03 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18985 May 25- Jun 07

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "FRAIGOLA MENDIETA, LOURDES FABIANA C/ BONDANZA, PABLO - DIVORCIO" Fa: 2-54502/2004, se cita, llama y emplaza a PABLO BONDANZA a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 13 de marzo de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 19081 May 25- Jun 07

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO, MIRTHA LOURDES C/ POMBO, LEONARDO- DIVORCIO" Fa: 2-56518/2005, se cita, llama y emplaza a LEONARDO POMBO a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 21 de abril de 2006.- Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pa sante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52048 May 26- Jun 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ VEGA EMILIA C/ ARROYO NELSON.- DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-58059/2005 se cita, llama y emplaza a NELSON ARROYO, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, cuatro de mayo de dos mil seis.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51937 May 18- Jun 01

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "KOTOVICH, ALFONSO C/ MORALES, TERESA AIDA - DIVORCIO" Fa: 2-51897/2005, se cita, llama y emplaza a TERESA AIDA MORALES a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 04 de mayo de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 18263 May 16- May 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "GRATTONE OLMEDO, ISABEL C/ CASAS, VALTER - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO" Expediente Nº 2-31165/2005 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. VALTER

FRANCISCO CASAS SERRAPIO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil cinco.
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51935 May 18- Jun 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "FIORITTI DA ROSA GUALBERTO C/ RODRIGUEZ MARIA SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-56714/2005 se cita, llama y emplaza a MARIA SUSANA RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 1800 10/p 19254 May 29- Jun 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "DELGADO, WALTER OMAR C/ TRINIDAD, FERMINA - DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-54745/2005, se cita, llama y emplaza a FERMINA TRINIDAD ANTUNEZ, a que comparezca en estos autos en el término de NOVENTA dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de mayo de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51963 May 19- Jun 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "AGUILAR BURGOS, LINA MARIA DEL CARMEN C/ PICCONE, HECTOR RAUL-DIVORCIO SEP. DE HECHO y AUXILIATORIA DE POBREZA"-Ficha 2-51761/2005 se cita, llama y emplaza al Sr.. HECTOR RAUL PICCONE, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Decreto Nº 638/2006 de fecha 03/03/2006, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 28 de abril de 2006. Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51948 May 19- Jun 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DUARTE RUBEN C/ PEREIRA SILVA. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO-AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2/48495/2004, según decreto Nº 3946/2004 del 25 DE OCTUBRE DEL 2004, se emplaza a SILVIA PEREIRA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se hace saber que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 2380/2005.-
Montevideo, 17 de AGOSTO del 2005.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51903 May 17- May 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: Martinelli Bentancur Walter Atilio c/ Seluja Cibelli Andrea Regina-divorcio ficha 2-10098/2006 SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANDREA REGINA SELUJA CIBELLI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 20 de ABRIL DE 2006.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 1800 10/p 18595 May 18- Jun 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: FLORES VELAZQUEZ ALCIDES LAUREANO C/ AMADINI MARTHA SUSANA-divorcio -Aux. de pobreza ficha 2-59443/2005 se dispuso emplazar por edictos a Martha Susana Amadini a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de MAYO DE 2006.-
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52061 May 29- Jun 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se CITA al Sr. USMAN MUSTAFA a la audiencia a realizarse el día 24 de mayo de 2004 a la hora 13.30 en los autos caratulados: "CARDOZO, Gladys Viviana C/ MUSTAFA, Usman-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Exp. 157-583/2003. Tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de febrero de 2004.- Esc. MARIO R. SARASUA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52001 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos: "BENTOS JAVIER C/ HERNANDEZ FABIANA, DIVORCIO."", Ficha 171-59/2006; se cita, llama y emplaza a FABIANA FERNANDA HERNANDEZ SCATONI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.-
Las Piedras, 25 de Abril de 2006. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1800 10/p 18438 May 17- May 31

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CORREA ANDREA C/ IZQUIERDO RAMON - DIVORCIO -". Ficha N° 440-871/2005; se cita, llama y emplaza al SR. RAMON PALACIO IZQUIERDO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los que la mismos tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 21 de abril de 2006 Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51941 May 19- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ARIEL MARRERO C/ MARIA RAMONA SILVA. Divorcio, Aux. de Pobreza" Ficha 175-761/2005. Se cita, llama y emplaza a MARIA RAMONA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, veintiuno de marzo de dos mil seis.- Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51905 May 17- May 31

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "LILIANA GARCIA C/ SERGIO AVACA. DIVORCIO" Ficha 176-453/2005. Se cita, llama y emplaza a SERGIO AVACA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 7 de Abril de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) $ 1440 10/p 18962 May 24- Jun 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "NORIBAL BUENO C/ NIBIA SUAREZ. DIVORCIO. AUX. POBREZA" Ficha 176.-987/2005. Se cita, llama y emplaza a NIBIA SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele

Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 18 de Abril de 2006 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52026 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "CLAVERA MONICA C/ LOPEZ DARDO GUILLERMO. DIVORCIO. IUE 179.172/ 2006", se cita, llama y emplaza al Sr. DARDO GUILLERMO LOPEZ, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51888 May 16- May 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados" CACERES, Vandilio Cesar contra Alba Isabel MESA Divorcio por causal 260-46/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada de autos Alba Isabel MESA por el término de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 3 de mayo de 2006.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51975 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "LIMA, Julio Cesar, contra Celia Yanet MESA RAMOS, Divorcio por Causal, 261-339/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada de autos Celia Yanet MESA RAMOS por el término de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele DEfensor de Oficio con el que se seguiran estos procedimientos.- Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 22 de agosto de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52020 May 25- Jun 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno se hace saber que en los autos caratulados Mendez Cal Serafin Eustaquio c/ Mutiozabal Perdomo María del Huerto. Divorcio por Causal. IUE 432-185/2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de MARIA DEL HUERTO MUTIOZABAL PERDOMO bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 20 de abril de 2006 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
07) $ 1440 10/p 18625 May 19- Jun 02

EMPLAZAMIENTO

Por dispociión de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de lavalleja de 3er. turno se hace saber que en los autos caratulados Bustamante Arriola Mirta Graciela c/ Cabovianco Hernandez Sergio Dario. Divorcio por Causal. y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 432-181(2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Sergio Dario Cabovianco Hernandez bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Minas, 28 de abril de 2006 Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52037 May 26- Jun 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEÑA GARCIA; GERARDO contra LOPEZ CHECHILE; MARIA LIBER - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-93/2005, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA LIBER LOPEZ CHECHILE bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1800 10/p 18524 May 18- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, en autos caratulados: "FERNANDEZ SILVERA IRIA C/ MUTUBERRIA LARROSA WASHINGTON.- DIVORCIO POR CAUSAL"; Ficha Nº 343-256/2005; se hace saber que por decreto Nº 2362 de fecha 09/09/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a WASHINGTON MUTUBERRIA LARROSA a comparcer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Chuy, 9 de Mayo de 2006
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio, y con Auxiliatoria de Pobreza, concedida por decreto 618/2006 de fecha 29/03/2006.- Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52015 May 25- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

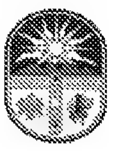
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "OJEDA, OSCAR C/ BARRETO, NORMA. Divorcio por causal". IUE: 382-20/2006, se cita, llama y emplaza a la siguiente persona NORMA BARRETO ALBARENGA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Dolores, 02 de mayo de 2006. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51899 May 17- May 31



INTENDENCIAS

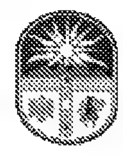
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.-

Melo, 12 de mayo de 2006.-
Emplácese a la señora Correa, María Teresita, o Correa Loder, María Teresinha a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse de la Resolución nº 088, de fecha 14 de marzo de 2006 del señor Intendente de Cerro Largo, recaída en el Expediente 5875/05, caratulado:

Intimación de pago padrón 1889 Rural.- Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52011 May 24- Jun 06



EDICTO.-

Melo, 4 de abril de 2006.-
Emplácese a la sociedad Carlos Geraldo Velloso S.R.L, y señor Carlos Geraldo Velloso a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse de la Resolución nº 100/06 recaída en el Expediente 8527/05, caratulado: Intimación de pago padrón E 41543, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.- Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52068 May 29- Jun 09

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados da Silveira Furtado Kiuber c/ Sucesores de Eduardo Arambillete o Eduardo Perla Arambillete. Cobro de Honorarios Médicos. IUE 432-274/2006 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 9 de mayo de 2006 Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
08) $ 4200 10/p 19095 May 26- Jun 08

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO SERVICIOS DESCENTRALIZADOS O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de febrero de 2006 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción necesaria para la construcción de un Pozo de Bombeo, ubicado en la Localidad Catastral de Capurro, en el Departamento de San José, propiedad del Sr. Luis Fernando García y otra, empadronada con el Nº 37 (p) y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Gerardo A. Pessano Defino tiene un área de 50 m2 00 dm2, y se deslinda así: al SUROESTE 10 m de frente a Ruta Nacional Nº 11; al NOROESTE 5 m; al NORESTE 10 m y al SURESTE 5 m, lindando por los tres últimos vientos con el Padrón Nº 37 (p)
Expediente Nº 1576/05.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 19 de mayo de 2006.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51997 May 24- Jun 02

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados 75028, 160357 Y 153166 que han sido designados para ser expropiados por Resolución Nº 25/06 del Departamento de Planificación, de fecha 23 de marzo de 2006 afectados con destino al P.I.A.I (Programa de Integración de asentamientos Irregulares). Los expedientes Nos. 6402-001034-06, 6402-001055-06 y 6402-001060-06 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52027 May 25- Jun 07

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "QUIROS PAZOS MARIA LUISA - INCAPACIDAD - Ficha 45-567/2003, V/567/2003", se hace saber que por auto Nº 4391 de fecha 4/11/2003 se designó curador interino de la presunta incapaz María Luisa Quiros Pazos al Sr Gastón Raul Santa Maria Quiros
Montevideo, 2 de febrero de 2004. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 18951 May 24- Jun 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, dictada en autos: "REFFO ALBARENGA, ESTEFANI DAYHANA - Incapacidad", FICHA 2-26982/2005, se hace saber que en estos obrados, por auto n° 1272 de fecha 5/5/2006, se declaró la incapacidad del Sr. ESTEFANI DAYHANA REFFO ALBARENGA, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. BEATRIZ NELIDA ALBARENGA BENITEZ, quien aceptó el cargo el día 11/5/2006. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el quince de mayo de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51908 May 17- May 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "TORRES DIAZ ANGELA - INCAPACIDAD" Fa. 2-6021/2006, por auto Nº 567/2006 de fecha 3 de marzo de 2006, se designó en caracter de Curador interino de la presunta incapaz ANGELA TORRES DIAZ a ITALO ENRIQUE SAVIO QUEVEDO.-
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil seis. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 18865 May 24- Jun 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "AVALO MARTINEZ, WILSON EDUARDO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-27546/2005, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 519/2006 de 07.03.2006; se declaró en estado de incapacidad a WILSON EDUARDO AVALO MARTINEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a WALTER EDUARDO MARTINEZ quien aceptó el cargo el día 29 de Marzo de 2006.
Se hace saber que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, veintiuno de Abril de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52071 May 29- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MONZON DINARTE, MARIA JULIA. INCAPACIDAD. FICHA: 2-40417/2004, se hace saber que por auto Nº 4591/2005

de fecha 5 de octubre de 2005, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JULIA MONZON DINARTE y se designó a la Sra. JOAQUINA DINARTE curador propietario de la incapaz MARIA JULIA MONZON DINARTE.
Montevideo, 14 de diciembre de 2005. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 18649 May 19- Jun 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-863/2004, se ha declarado en estado de incapacidad a MARSIA JACQUELINE DOS SANTOS RIBIRO, discerniéndose el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Lucy Ribeiro Severo.- Artigas, 09 de marzo del año 2006.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
10) $ 1440 10/p 18922 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella unión, en los autos caratulados: "BELEN BARRIOS, María Laura- INCAPACIDAD", IUE 157-52/2005 hace saber que fue declarada incapaz MARIA LAURA BELEN BARRIOS y se designó curador del incapaz al Sr. VICENTE BELEN SOTELO. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 5 de Abril de 2006.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52000 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "PAEZ RISSO, DONATO ALFREDO - INCAPACIDAD - Ficha IUE: 171-30163/1991, se hace saber que por auto Nº 962/2006 de fecha 7 de marzo de 2006, se ha designado nueva curadora del incapaz Donato Alfredo Paez Risso CI. 1.376.6427, a la Sra. NILDA BEATRIZ FORTUNATO CI. 1.928.7304, quien aceptó el cargo con fecha 27 de abril de 2006, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 2 de mayo de 2006. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51968 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to turno, dictada en los autos: "MORENO PIRIZ, ROSANA - SUSTITUCION DE CURADOR", FICHA 172-1168/2002, se hace saber que por auto Nº 373/2003 de fecha 10 de febrero de 2003, se designó nuevo curador del incapaz JUANA ISABEL PIRIZ a ROSANA BEATRIZ MORENO PIRIZ en lugar de ROSA ROMERO ROMERO, quien aceptó el cargo con fecha 9 de junio de 2003. Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 9 de marzo de 2004. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51967 May 23- Jun 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PEREZ MENDEZ, MARIA NATIVIDAD. INCAPACIDAD. FA. 208-251/2005", por auto Nº 4682 del 18 de agosto de 2005, se declaró en estado de incapacidad a María Natividad PEREZ MENDEZ, C.I. 4.421.905-9, habiéndose designado CURADOR a Aparicio PEREZ BENITEZ, C.I. 2.640.454-5, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Ansina Nº 1011. Melo, 16 de setiembre del año 2005.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1800 10/p 18512 May 18- Jun 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, dictada en autos: "SUAREZ, Anthony. INCAPACIDAD" IUE 225-1110/2004, se hace saber que por decreto Nº 2331 de fecha 17 de Junio de 2005, se designó CURADORA INTERINA del presunto INCAPAZ Anthony Carlos SUAREZ MAZZA, C.I. 4.269.589-3 a la Sra. Norma Lilián MAZZA MOLINA, C.I. 2.694.428-0.-
ROSARIO, 21 de Julio de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 18650 May 19- Jun 02

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2do Turno Turno, dictada en autos: "MOREIRA DEPRE, Arnaldo Andrés" INCAPACIDAD. "FICHA Nº. 279/96 B., se hac saber que por auto Nº. 1990 de fecha veinticuatro de Julio de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ARNALDO ANDRES MOREIRA DEPRE y s designó Curador a a GLADYS SIRLEY DEPRE
Rosario 8 de Setiembre de 2000.=
Por decreto Nº 2672/98 dictado a Ficha 279/96S1/98 fué declarado auxiliado de pobreza. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51897 May 17- May 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLID NUÑEZ; GABRIELA YAQUELIN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-388/2005, se hace saber que por auto Nº 446/2006 de fecha 16 de Febrero de 2006, se declaró en estado de Incapacidad a la Srta. GABRIELA YQAQUELIN OLID NUÑEZ C.I. 4.550.275-4, designándose curadora a la Sra. SANDRA BEATRIZ NUÑEZ TECHERA C.I. 3.020.124-0, quien aceptó el cargo conferido el 07 de Abril de 2006.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de Abril de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51934 May 18- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Chuy, en autos caratulados: "RAMIREZ PEREZ GRECIA.- INCAPACIDAD"; Ficha Nº 343-235/2005; se hace saber la solicitud de declaración de incapacidad de Grecia Iryna Ramirez Perez; habiéndose designado curadora interina de la misma a la Sra. Rosa Perla Perez Machado, por decreto 2259/2005 de fecha 2 de Setiembre de 2005; y siendo Auxiliada de Pobreza por decreto 591/2006 de fecha 28 de Marzo de 2006.-
El trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Chuy, 25 de Abril de 2006 Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52014 May 25- Jun 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GOMEZ TEXEIRA, LUIS EDUARDO. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-821/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 2415/2005, de fecha 27 (VEINTISIE-

TE) de ABRIL del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: LUIS EDUARDO GOMEZ TEXEIRA, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: ALBA LUCIA TEXEIRA TORRES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 (VEINTISIETE) de ABRIL del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 9 (NUEVE) de MAYO del año 2006 (DOS MIL SEIS). LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51977 May 23- Jun 05

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MARTINEZ OLIVERA, Mirta Gabriela. DECLARACION DE INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-376/2001, se hace saber que por RESOLUCION número 2901/2002, de fecha 25 de junio del año 2002, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: MIRTA GABRIELA MARTINEZ OLIVERA, C.I. Nº 4.406.472-1, designándose CURADORA a su madre legítima Sra.: NELLY YOLANDA OLIVERA, C.I. Nº 3.880.352-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de junio del año 2002, a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, lo expuesto, atento a la inexistencia de bienes.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de ABRIL del año 2006 (DOS MIL SEIS).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51812 May 16- May 30

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PERUCHENA SAGRADINI, MIRIAN GRACIELA - INCAPACIDAD.- Fa B/18/99" hace saber que por auto Nº 2638/99 de fecha 23/07/99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIRIAN GRACIELA PERUCHENA SAGRADINI designándosele curador al Sr. HECTOR JACINTO BALLESTEROS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 29/07/99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día siete de setiembre de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51976 May 23- Jun 05

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos de Fa. 396-611-2005, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ATANACIO PINTOS DE ARAUJO FERRE, habiéndose designado curadora a VIKY LILIAN PINTOS DE ARAUJO.-
Tacuarembó, 7 de Marzo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 18388 May 17- May 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GARCIA, Zenona. INCAPACIDAD.", Fa. 412-648/2004, se hace saber que por Decreto Nro. 2051/2005, de fecha 19 de Abril de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Zenona GARCIA y se designó CURADORA a Ilaria Jorgelina DIAZ GARCIA, quien tomó aceptación del cargo el día 02 de Mayo de 2005. POR AUTO Nº 1865/2006, DE FECHA 20/04/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 12 DE MAYO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52046 May 26- Jun 08



Montevideo, mayo 29 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HEBER HUELMO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2718 y ANNETTEH CECYL UMPIÉRREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2718.
14) $ 255 3/p 2651 May 29- May 31

OFICINA No. 2

GABRIEL FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufrategui 977 y ANDREA MARIELA GONZALEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zufriategui 977.-
14) $ 255 3/p 2658 May 29- May 31

"IN EXTREMIS"

CONRADO RUBEN BIDEGAIN, 79 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera 4111 bis apto 3 y FLORINDA ILDA BENOYT, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Rivera 4111 bis apto 3.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52067 May 29- May 31

OFICINA No. 3

JUAN IGNACIO CAVAGNARO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1295|202 y GIMENA SUSANA LUCCINI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joanicó 3434/1.
14) $ 255 3/p 2647 May 29- May 31

HECTOR RICARDO CESPEDES, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4528 y VALERIA YANDIRA FONTE, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4528.
14) $ 255 3/p 2652 May 29- May 31

NICOLAS CASULLO, 27 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Piedras 518/203 y MARIA CECILIA PASCAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 518/203.
14) $ 255 3/p 2654 May 29- May 31

OFICINA No. 4

EDGARDO LESTIDO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 725 y ALMA CRISTINA RECINE, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 725.
14) $ 255 3/p 2648 May 29- May 31

IN EXTREMIS

FERNANDO LUIS GONZALEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Solano López 1812 A/301 y MARIA DEL ROSARIO MOREIRA, 49 años, divorciada, empeada, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1812 A/301.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52065 May 29- May 31

OFICINA No. 5

JAVIER GASTON MESA, 21 años, soltero, independiente, oriental, domiciliado en Millán 5124 y MARIA LOURDES FERNANDEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán 5124.
14) $ 255 3/p 2660 May 29- May 31

OFICINA No. 6

GERARDO CARLOS SEGALERBA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3542 y ROXANA CLAUDIA MEDINA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dragones 3542.
14) $ 255 3/p 2657 May 29- May 31

OFICINA No. 7

HUMBERTO ALEXIS ZEA, 24 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado en Ñangaripé Block D. 1496/306 y GABRIELA REZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ñangaripé Block D. 1496/306.
14) $ 255 3/p 2649 May 29- May 31

TOSHIO NORO, 71 años, divorciado, jubilado, japonés, domiciliado en Luis Moro 4514 y MARIA RAQUEL PEREIRA, 49 años, divorciado, labores, oriental, domiciliada en Luis Moro 4514.
14) $ 255 3/p 2650 May 29- May 31

MIGUEL ANGEL VERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Centenario 2813 aptol 102 y MARIA LEONOR CIRIGLIANO, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Av. Centenario 2813 apto. 102.
14) $ 255 3/p 2653 May 29- May 31

NORBERTO DANIEL PEREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 1132 y MARIA MANUELA DELMON, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2514.
14) $ 255 3/p 2655 May 29- May 31

JUAN NUNES, 76 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado en 25 de Mayo 299/603 y EDITH MARIA LINARES, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 299/603.
14) $ 255 3/p 2656 May 29- May 31

MICHAEL DAVID PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en David Chiossoni 3676 y LETICIA PAOLA VELAZCO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en David Chiossoni 3676.
14) $ 255 3/p 2659 May 29- May 31

Montevideo, mayo 26 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR ANIBAL DEAMBROSI, 46 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en San José 1058/701 y MARIA VERONICA SILVERA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San José 1058/701.
14) $ 255 3/p 2639 May 26- May 30

OFICINA No. 2

DIEGO CESAR BELTRAMINI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1701 y ADRIANA NATALIA VIEITO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Llupes 5415.
14) $ 255 3/p 2629 May 26- May 30

MARTIN DARIO BONNERIC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariscal Joffre 1136 y ANA MARIA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariscal Joffre 1136.
14) $ 255 3/p 2633 May 26- May 30

PABLO JAVIER BRASIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 9072 y DANIELA PAOLA VODVARKA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 9072.
14) $ 255 3/p 2634 May 26- May 30

FERNANDO ARIEL BERMUDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3588 apto 101 y MARIA CAROLINA ALBORNOZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3588 apto 101.
14) $ 255 3/p 2635 May 26- May 30

JOSÉ IGNACIO BRACCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1478 y ADRIANA MABEL DALIES, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1478.
14) $ 255 3/p 2636 May 26- May 30

OFICINA No. 3

CARLOS MANUEL CAIROLI, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gil 924/4 y ANITA ISABEL ROSANO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gil 924/4.
14) $ 255 3/p 2630 May 26- May 30

PEDRO ALEJANDRO ERRICO, 30 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Gral Paz 1573 bis y MARIA FERNANDA CASAS, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gral Paz 1573 bis.
14) $ 255 3/p 2631 May 26- May 30

OFICINA No. 4

ROBERTO BELTRAN LOHIGORRY, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en César Cortinas 1966 y MAGDALENA QUINTELA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1462-501.
14) $ 255 3/p 2640 May 26- May 30

OFICINA No. 5

IGNACIO MOSCA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cataluña 3165 y VALENTINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr Enriqur Pouey 2335 ap 102.
14) $ 255 3/p 2644 May 26- May 30

FERNANDO RICARDO MORA, 38 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1494 y NORMA BARBIERI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1494.
14) $ 255 3/p 2645 May 26- May 30

OFICINA No. 6

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2265 y ANA ELIZABETH MORALES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2265.
14) $ 255 3/p 2637 May 26- May 30

JOSE GERVASIO SOSA MACHADO, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Paraguay 1070/002 y MARY GRISELDA CUELLO, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Paraguay 1070/002.
14) $ 255 3/p 2643 May 26- May 30

OFICINA No. 7

JUAN CARLOS VAZQUEZ, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bernardo de Guzmán 130 y ANA MARIA DIAZ, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bernardo de Guzmán 130.
14) $ 255 3/p 2632 May 26- May 30

RAMON LIDIO PEREIRA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1268 y NILSA NAIR SARTHOU, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uturvey 1384.
14) $ 255 3/p 2638 May 26- May 30

EDUARDO FABIAN PURPURA, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Potosí 1542 y MAYSA MILA BAPTISTA, 39 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Potosí 1538 apto. 101.
14) $ 255 3/p 2641 May 26- May 30

CLAUDIO FABIAN NIEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel dela Sota 4581 y ANA BETTINA DIAZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Manuel de la Sota 4581.
14) $ 255 3/p 2642 May 26- May 30

WALTER LEONARDO VIDAL, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3754 y MARIA CRISTINA CUEVAS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3754.
14) $ 255 3/p 2646 May 26- May 30

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º tur-

no, en autos caratulados "LAMOTH MARTINEZ, Alcira- prescripción adquisitiva treintenaria, ficha 2-28697/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alcira LAMOTH MARTINEZ, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón nº 67.139, sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, zona 2 urbana, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en la Dirección Gral. De Catastro, con el Nº 35579 el 5.06.2002, tiene una superficie de 370 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados y se deslinda: 8,59 m de frente al SO a calle Abella; 42,86 m al NO lindando con padrones 67138, 67135 y 119031; 8,67 m al NE lindando con padrón 67134; y 42,92 m al SE lindando con padrón 67140, todo del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente últimos titulares registrales, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo 4 de abril de 2006. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

16) $ 8400 10/p 18596 May 18- Jun 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12do. Turno, en autos caratulados, SILVA ATAIDES, María Comba y otros "Prescripción", Expediente 2-63801/2005, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado María Comba Silva Ataides, Lister Omar Bonaudi Acosta y José Lenin Bonaudi Acosta, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble sito en la Zona 3 Urbana del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 78.646, que según plano de mensura a los efectos de la prescripción, levantado por el Ing. Agr. Claudio Vázquez y cuyos antecedentes gráficos lo constituye el plano del Agr. Francisco R. Camarano de enero de 1955, que consta de una superficie de 301 metros cuadrados, con 42 decímetros cuadrados, con frente a la calle Cayambe 3768, entre San Martín y Santiago Figueredo. EN CONSECUENCIA SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA a todos los interesados y en especial a los sucesores de la Sra. Yolanda Comelli, Sr. Ramón Faustino Galán, Sra. Angela Rovella, y Sr. Ricardo Galán Introini, así como a los herederos o sucesores a cualquier título particular o universal, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, siete de abril del año dos mil seis. Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA.

16) $ 10080 10/p 18794 May 23- Jun 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamentaal de la Capital de 17º turno, en autos caratulados: "SYDNEY SANTA DIAZ LOPEZ y CARLOS MARIO MIGUEZ LIZCANO _ PRESCRIPCION ADQUISITIVA _ FICHA 129 524/2002, por auto Nº 4046/2002 de fecha 16 de octubre de 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentaron SYDNEY SANTA DIAZ LOPEZ y CARLOS MARIO MIGUEZ LIZCANO promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto de los terrenos y mejoras que le acceden, empadronados con el Nª 156.481 y 156.482, sitos en la localidad catastral de Montevideo, (11 sección judicial), zona urbana, que según Plano de Mensura y Prescripción del Agrimensor Abel Badaracco Olivera, de agosto de 2001, inscripto Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio con el Nº 502 de fecha 24.8.2001, tiene cada uno, una superficie de 2.035 metros y se deslindan así: Padrón 156.481, 22 metros al Noroeste de frente a Camino Don Bosco, 92,50 metros al Noreste lindando con padrón Nº 156.482, 22 metros al sureste confinando con padrón 156.497 y 92,50 metros al suroeste lindando con padrón 156.480; Padrón 156.482, 22 metros al noroeste de frente a Camino Don Bosco, 92,50 metros al Noreste lindando con padrón Nº 156.483, 22 metros al sureste confinando con padrón 156.496 y 92.50 metros al suroeste lindando con padrón 156.481. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto de los referidos inmuebles, especialmente los linderos Basilisio Trinidad Saravia Piriz, Nepomuceno Pereira Rodríguez, María Elena Lopez Bevans, Ricardo Enrique Vicino López, Blanca Jorgelina Vicino, Fortunato Silva, Juan Carlos Silva Vicino, Iglesia Católica Apostólica Romana y Roque Brigicso Robaina Pérez y herederos a título universal o singular por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Montevideo, 27 de abril de 2006. Esc. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12600 10/p 18555 May 18- Jun 01

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos caratulados "Varela Urretavizcaya, Fanny Esther y otros, Prescripción", Ficha: 2-63236/2005, radicados en este Juzgado, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, según decreto Nro. 3430/2005 del 22 de diciembre de 2005, a todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón Nro. 149.002, sito en la 19ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona urbana, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema de noviembre de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 813 el 21/11/2005, tiene una superficie de 262 m2 con 63 dm2 (de acuerdo a documentación la superficie es de 259 m2 con 3 dm2) y linda con los siguientes padrones: al Norte con el padrón Nro. 149.003, al Noreste con parte del padrón Nro. 149.001, al Sudeste con el padrón Nro. 26.299, al Sur con parte del padrón Nro. 26.318 y al Oeste con el padrón Nro. 149.004; a fin de que comparezcan en autos a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones y en especial, se emplaza a los linderos: Virginia Carro Morasso, Florencio González, Representantes legales de Fundación Gerontológico Evangélica del Uruguay, Manuel Barcia Santiago, Carmen Ramos Noya, Martín Thomasset Baister y Claudia Lareo Varela y a sus sucesores a titulo universal o particular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo el día diecisiete de mayo de dos mil seis. Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PÚBLICA.

16) $ 11760 10/p 18963 May 24- Jun 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, Dra. Magela Otero Zabaleta dictada en autos "Gonçalves Néstor - Prescripción Adquisitiva", ficha 156-662/2002, y según providencia Nº 5337 de fecha 22 de agosto de 2003, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sra. Carolina Ferreira y sus sucesores a cualquier título, sobre los padrones Nº 955 de la Localidad Catastral Artigas del departamento de Artigas, que según plano del Agrimensor Milton Gonçalves Toral, inscripto en Catastro con el Nº 86 del 1º de agosto de 2003, tiene una superficie de 387,oo m2, se deslinda así: al suroeste 18 m de frente a calle José Pedro Varela; al noroeste 21,50 m también de frente por ser esquina con la calle Maciel; al noreste 18 m lindando con parte del padrón Nº 2685 y al sureste 21,50 m lindando con padrón N 4991; y el padrón Nº 2685 de la Localidad Catastral Artigas del departamento de Artigas, que según plano del Agrimensor Milton Gonçalves Toral, inscripto en Catastro con el Nº 86 del 1º de agosto de 2003, tiene una superficie de 654 m2, se deslinda así: al noroeste 20 m de frente a la calle Maciel; al noreste 32,70 m lindando con el padrón Nº 8595 y parte del padrón Nº 957; al sureste 20 m lindando con padrón Nº 4563 y al suroeste 32,70 m lindando con los padrones Nº 955, 4991 y parte del 4563 todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra Auxiliado de Pobreza a esos efectos. Artigas, 11 de mayo de 2006.- DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52002 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "PRANDO CHIESSA, JUAN CARLOS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA - -" Ficha 171-1205/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó JUAN CARLOS PRANDO CHIESSA promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre parte del bien padrón número diez mil novecientos setenta y uno (10.971 parte) y sobre el padrón cuarenta y dos mil ciento cuarenta y uno (42.141), antes 571 en mayor área, zona rural, ambos de la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, 3ª sección catastral, que según plano mensura prescripción confeccionado por el Ingeniero Agr. Alvaro González Bogliolo de fecha agosto de 2005 y que ha sido inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Registro Provisorio -Oficina Delegada de Canelones con el N° 223 el 9 de agosto de 2005, y según el cual el bien padrón 42.141 tiene una superficie de 5 hás. 2029 mc. que se deslindan así: 457.33 metros al Noreste con parte

del padrón 10.971; 128,45 metros al Sureste lindando con padrón 42.143; 444.43 metros al Suroeste con parte del padrón 577 y 103,03 metros al Noroeste con parte del padrón 503. En beneficio del inmueble descrito en el vértice de los lados NE y SE, parte una servidumbre de paso de 10 metros de ancho a Ruta 49.-
De las notas del plano mensura-prescripción surge: Antecedente gráfico: Agrim. Leonel Lema de Oct. 1960 -Reg. 1/12/1960 N° 3111. Del inmueble padrón 10.971 se ha confeccionado un plano de mensura -prescripción por el Ingeniero Agr. Alvaro González Bogliolo en junio de 2004, que fuera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, -Registro Provisorio -Oficina Delegada de Canelones, con el N° 196 el 5 de julio de 2004, según el cual el padrón 10.971 tiene una superficie de 31 hás. 5238 mc. 03 dmc. y el AREA NO TITULADA (en posesión) se señala como Fracción "B" tiene un área total de 10. hás. 0002 mc. 49 dm, o sea una treinta y uno coma setenta y dos por ciento (31.72%) del total que se deslindan así: al Sureste línea quebrada de tres segmentos de recta que corriendo de NW a SE miden: 133,37 metros, 362,66 metros y 5,24 metros dando frente a Camino Departamental (ancho 40 m. sin pavimentar); al Suroeste 1.828,14 metros lindando con Fracción "C" del mismo plano; al Noroeste 51,29 metros lindando con parte del padrón Nº 503 y al Noreste 1.333,54 metros lindando con Fracción "A" del mismo plano. Sobre Camino Departamental y Vecinal existe retiro frontal de 15 metros para edificar.-
De las notas del plano mensura -prescripción surge: Antecedentes gráficos: a) Arg. Alberto Odizzio -feb. 1926-Reg. 13/3/1926. b) Agrim. Federico Amonte -mayo 1956- Reg. Nº 2098 -23/5/1957.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: padrón 42.141, especialmente a: ANEP, Basilio Walter ABREU BENTANCOR, Alba Nelis PERDIGON CABRERA, Domingo GONZALEZ, Juan Eusebio GOMEZ,, Ciriaca GONZALEZ DE GOMEZ, Antonio GARAYALDE, Rosa CARABALLO DE GARAYALDE, Juana, Juan José, Benito, Isabel Angela, Eduardo y Miguel Joaquín GARAYALDE CARABALLO y a los sucesores de todos los antes indicados y a los linderos bajo apercibimiento y el padrón: 10.971 especialmente a: ANEP, Basilio Walter ABREU BENTANCOR, Alba Nelis PERDIGON CABRERA, Domingo GONZALEZ, Francisco NOGUERO, a Juan Bautista CHIESSA, a los sucesores de todos los antes indicados y a los linderos, (del padrón 10.971 son: Pedro BORDAHANDY como heredero de Domingo BORDAHANDY; del padrón 42.141 son: Esther MOLINA; Pedro BORDAHANDY como heredero de Domingo BORDAHANDY y Balbino GARCIA), Para que comparezcan a deducirlo en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 27 de Marzo de 2006.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
16) $ 27719 10/p 18444 May 17- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de segundo turno, dictada en autos: "FERRARI, HERIBERTO y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha 183-38/2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó Heriberto David FERRARI HAURET, promoviendo Prescripción respecto del bien inmueble Padrón Nº 9816 (antes fracción 1 del P. 1311 en M/á y antes solar 5 del P. 1311 en M/á) de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, zona urbana, plano del Agr. Gerardo Pessano de setiembre de 1999, inscripto en la D.G.C. el 13/10/1999 con Nº 69 tiene una superficie de 366 m 10 dm2, y da de frente al Norte a calle Baltasar Brum y linda con los padrones Nº 1306, 15463, 1310, 16529 de Norte a Sur; al Sur con Nº 1311 y al Oeste con los Nº 3443, 13112, 13116 y 1305. En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble sobre los 4/7 del mismo, especialmente a los propietarios y/o sus sucesores a cualquier título de dicho Padrón y de los padrones linderos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los once días del mes de octubre de dos mil cinco. Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11760 10/p 18774 May 23- Jun 05

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones en autos caratulados "Viera de Pietro, Yolanda Beatriz. Prescripción Adquisitiva Treintenal, ficha 201/296/2005, se hace saber que la actora ha iniciado acción de prescripción trentenal respecto del siguiente bien inmueble: inmueble padron No. 4048 zona suburbana de la localidad catastral Progreso, señalado como solar 21 de la manzana 70 en el plano del Agrimensor Cerviño y Boggio de marzo de 1965, inscripto con el D. Gral. de Catastro de Canelones el 29 de julio de 1965con el No. 8918, con una superficie de 300 mtes. con frente al sur a calle de 17 Metros hoy Américo Vespucio, que deslinda segun plano D. Ley 318/95 art. 16 así: al oeste con padron 4049, al norte con padron No. 4037; al este Padron No. 4047 y sur con calle Américo Vespucio. Por lo tanto por auto No. 116 del 24.3.2006 se da traslado de la demanda y cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien dentro del término de 90 dias, especialmente al último propietario que surge de la Contribución Inmobiliaria Miguel Fogel y otro (fs. 59), bajo apercibimiento de Deisgnarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El presente trámite tiene concedida auxiliatoria de pobreza.-
Progreso, mayo 4 de 2006.- Dra. LOLA GÓMEZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51911 May 17- May 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "DELLEPIANE MONTEIRO, VICTOR EDGARD. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA 208-741/2005", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a quienes se consideren con derechos en el inmueble de autos: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene el padrón Nº 8026, ubicado en la localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, manzana 476 de la planta urbana, antes padrones 3092 y 2096 en mayor área, el cual según plano del Agrimensor Juan A. Rodríguez Mattos inscripto provisoriamente el 16/6/2005 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 160, posee una superficie de 374 metros 85 decímetros, con frentes al Suroeste a Ruta Nacional Nº 8, y al Sureste a calle Tucumán, por ser esquina, y en especial a Víctor Edgar Dellepiane Monteiro y Wilson Hugo Dellepiane Monteiro, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de marzo del 2006. Esc. Adriana María Horjales. Actuaria Adjunta. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51923 May 18- Jun 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "OTERO GONZALEZ, GLADYS EVIDELIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha Nº 235-176/2005", por resolución Nº 165 de fecha 7 de abril de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Pedro J. FORTIN LAPLANCHE y Jorge René BERTON MENDOZA y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 5376, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll, señalado como Solar 6 de la Manzana 31 que consta de un área de 420 m² y se deslinda así: al Noreste 14 m de frente a calle de 17 m, al Sureste 30 m lindando con Solar 7, al Suroeste 14 m lindando con Solar 19, al Noroeste 30 m lindando con Solar 5; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 25 de abril de 2006.- Dra.: Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
16) $ 8400 10/p 18307 May 16- May 30

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "PEREZ, ALFREDO JOSE. PRESCRIPCION

ADQUISITIVA. Ficha Nº 235-178/2005", por resolución Nº 167 de fecha 7 de abril de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Manuel MARTINEZ, a Jorge René BERTÓN MENDOZA y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 5223, que corresponde a los Solares señalados con el Nº 13 y 4 Manzana 11 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll, que consta de un área de 840 m² y se deslinda así: al Noreste 28 m de frente a calle de 17 m, al Sureste 30 m lindando con Solar 15, al Noroeste 28 m lindando con Solar 21 y 22, al Noroeste 30 m lindando con Solar 12; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 25 de abril de 2006.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9240 10/p 18308 May 16- May 30

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "SCHEMBRI, GRACIELA SILVIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha Nº 235-177/2005", por resolución Nº 166 de fecha 7 de abril de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Julia COUTURE, Herminia GÓMEZ y Jorge René BERTÓN y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre los Padrones 5057, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll, señalado como Solar 24 Manzana C, que consta de un área de 360 m² y se deslinda así: al Suroeste 12 m de frente a calle Nº 2 de 17 m, al Noroeste 30 m lindando con Solar 23, al Noreste 12 m lindando con Solar 7 y al Sureste 30 m lindando con Solar 25; y Nº 5058, de 360 m², señalado como Solar 25 Manzana C y se deslinda así: al Suroeste 12 m de frente a calle Nº 2 de 17 m, al Noroeste 30 m lindando con Solar 24, al Noreste 12 m lindando con Solar 6 y al Sureste 30 m lindando con Solar 1 y 2; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 25 de abril de 2006.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10920 10/p 18309 May 16- May 30

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "BETANCOUR, AMILCAR RENEE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha Nº 235-4/2006", por resolución Nº 197 de fecha 9 de mayo de 2006, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Jacobo FELDSTEIN y/o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el Padrón 2242 antes en mayor área Padrón 1850, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, señalado como Solar 63 de la Manzana 153 que consta de un área de 512 m² con 20 dm² y se deslinda así: 13 metros de frente al Este sobre calle Nº 24; 39, 40 metros al Sur linda con solar Nº 62; 39,40 metros al Norte linda con solar Nº 64 y al Oeste confina con Padrón Nº 4772; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 12 de mayo de 2006.- Dra. Inés Peralta Gadea, Juez de Paz.
16) $ 8400 10/p 19239 May 29- Jun 09

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO.
Por Disposición de la Sra, Juez de Paz de la 11ª. Seccion de Colonia, dictada en Autos "KIDD ROSA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA Fa, 237-6//2001 y segun providencia NRO. 22 del 16 de ABRIL de 2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se concideren con derecho sobre el Padron Nro. 169 de la Undecima Sección Judicial y Catastral de Colonia, compuesto de una superficie de 1341 mts, cuadrados.-. solar nro, 2., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hace estas publicaciones a cuatro días del mes de mayo del años dos mil seis.- BLANCA IRIS GERMANO.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 5040 10/p 18527 May 18- Jun 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: TRUJILLO, María del Carmen y AVELLANEDA, Milton C/ CORTE, María Felicia, BERRONDO, Joaquín y ESCUDERO PAZ, Celia Magadalena y Antonia Elba.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha 241-98/2006.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a María Felicia CORTE, Joaquín BERRONDO, Celia Magdalena ESCUDERO PAZ y Antonia Elba ESCUDERO PAZ o sus SUCESORES, o cualquier otro interesado, sobre el bien inmueble urbano y sus construcciones ubicado con frente a la calle Sarandí esquina Presidente Batlle de la ciudad de Sarandí del Yí, empadronado con el Nª 260 de la Novena Sección Judicial de Durazno, localidad catastral Sarandí del Yí, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 05/04/2006.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
16) $ 6720 10/p 18281 May 16- May 30

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos caratulados "BAEZ BERTALMIO Otilia y ESCARON BAEZ Ana Margarita - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA y AUXILIATORIA DE POBREZA", (Ficha 246-14/2004), y según providencia Nº 65 de fecha 4 de abril de 2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, Sres. Agustina LOMES, Margarita Francisca ESCARON ETCHEVERRY, Dardo Alcides, Rodolfo Aníbal, Mirta Silvia, Margarita Juana y Félix Maria PUENTES ESCARON, y/o sus sucesores a cualquier título, sobre los padrones urbanos Nº 301 y 481, Manzana Nº 48, compuesto cada uno de un área de 1.000 metros, formando por estar unidos un solo lote con un área de 2.000 teniendo 40 metros de frente a la calle Lavalleja, por 50 metros de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al sur a la calle Progreso, actualmente calle Raúl Fernández, lindando al Norte con el padrón Nº 529 y al Oeste con el padrón 502; padrón urbano Nº 462, manzana Nº 48, consta de un área de 2.000 metros, dando frente al norte a la calle Libertad y al oeste a la calle Industria, actualmente calle Bolivar Andrade, formando esquina, al este linda con padrón Nº 302 y al sur con padrón Nº 501, los padrones detallados 301, 481 y 462 están de acuerdo al plano del Agrimensor Horacio Corvo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6621 el 23/10/02; padrón Nº 208, manzana Nº 65, que consta de un área de 1.000 metros, con frente al sur a la calle Libertad y al este al Bulevar Artigas, formando esquina, al norte linda con el padrón Nº 209 y al oeste con el Nº 207, según plano del Agrimensor Horacio Corvo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6620 el 23/10/02; y padrón urbano Nº 501, manzana Nº 48, que según plano del Agrimensor José A. De Souza del 1/04/91, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 2/04/91 con el Nº 4900, se compone de un área de 1.000 metros, con frente al suroeste a la calle Integridad, lindando al norte con el padrón Nº 462, al noreste con el padrón Nº 529 y al sur con el padrón Nº 502; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se esta auxiliado de pobreza.
Villa del Carmen, 7 de abril de 2006.- MABEL CAMPOS RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51804 May 16- May 30

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, en los autos caratulados: "FERNANDEZ MAGGIO; Luis Alberto y FERNANDEZ MAGGIO; Juan Heber. -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-" Fa. 277-1/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Luis Alberto y Juan Heber FERNANDEZ MAGGIO promoviendo Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 3.437, rural, ubicado en 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a: último titular registral: Adela Vallegra de Beltrame y sus hijos Enrique y Juan Pablo Beltrame, María Dolores Beltrame de Taran, Adela Beltrame de Bachino y Delfina Beltrame de Bachino a que comparezcan a deducirlo

dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Minas, 6-12-2004. Dra. Elisa Zurbrück - Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
16) $ 5880 10/p 18492 May 18- Jun 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por dispsoición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos, caratulados: "MARTINEZ CHERRO LUIS MANUEL GUSTAVO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F/IUE/298/44/06" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martínez Cherro, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL? con respecto a un solar de terreno empadronado con el Nº 211 y otro empadronado con el Nº 947, ubicados en la 5ta Sección Judicia del Departamento de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, de la manzana 32, que según plano del Agrimensor Jorge Pelúa el 21/7/2005 se describen así: a) Padrón Nº 947 con superficie de 297 mts, 61 dms, que se deslindan así: 9 m. 91 cm. al N.O. de frente a la calle L. Olivera, 39 m. al N.E. lindando con padrón 212, 9 m. 91 cm. al S.E. confinando con parte del padrón 1050 y 30 m. al S.O lindando con padrón 211.- b) Padrón 211, con un área de 300 mts que se deslindan así: 10 m. al N.O. de frente a la calle L. Olivera, 30 m, al N. E. lindando con padrón 947, 10 m. S.E. confinando con parte del padrón 1050 y 30 m. al S.O. lindando con el padrón 210. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriapolis 5 de abril de 2006 Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11760 10/p 18994 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALPINO S.R.L. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." FICHA Nº: 308-63/2006 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Gustavo Guillamon por ALPINO S.R.L. promoviendo Juicio de Prescrición Adquisitiva del vehículo marca FIAT tipo camión -tractor para remolque, modelo: 140 L, año 1980, motor sistema Diesel a gas oil Nº: 012706 de 48 H.P. de potencia, chasis hoy modificado Nº: 10602, actualmente empadronado en Montevideo con el Nº: 286887 y matriculado allí con las letras SAU y el Nº: 9725 (antes maticulado en Montevideo con el Nº: 500759) En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 5 de mayo de 2006.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 7560 10/p 18274 May 16- May 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRANSIO SANTIN, MARIA ESTHER ANACLETA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FICHA 308-70/2006 se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Esther Anacleta Fransio Santin, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble padrón Nº: 687 sito en calle 18 N General Lucas Píriz Nº: 1324 de la ciudad de Paysandú, 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana el cual tiene una superficie de 357 metros y se deslinda de la siguiente forma: al Norte de frente a calle Lucas Píriz 12 metros setenta y ocho centímetros, al Este veintiún metros treinta y cuatro centímetros lindando con el padrón Nº: 8296, al Sur doce metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón Nº: 689, al Oeste veintiún metros treinta y cinco centímetros lindando con el padrón Nº: 11.988. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido bien o a los interesados a cualquier título y muy especialmente a PEDRO, LUIS; CATALINA; MARGARITA; FLORA; ADILCIA E IRMA FRANSIO y/o Sucesores y linderos a deducir sus derechos dentro del término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 17 de mayo del año 2006.- Dr. Francisco Rodriguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 10920 10/p 19099 May 26- Jun 08

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: "MARIA ISABEL ROMERO IBAÑEZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 319.466/2004, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTO MARIA ISABEL ROMERO IBAÑEZ SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL INMUEBLE SUB-URBANO, PADRON Nº 2833, MANZANA 308 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, UBICADO EN LA INTERSECCION DE CALLES CEIBAL Y GUAYABOS, EL QUE SEGUN PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI INSCRIPTO DE FORMA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 49, TIENE UN AREA TOTAL DE 900 M 2 44, LINDANDO AL SUR-OESTE CON FRENTE A CALLE CEIBAL Y PADRON 2834 PROPIEDAD DEL SR. PEDRO REYES AREVALO Y AL NOR-ESTE CON CALLE GUAYABOS Y PADRON 2830 PROPIEDAD DEL SR. LEANDRO ABAYUBA CAVIL PEREYRA. HABIENDO POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA POR MAS DE 30 AÑOS ES QUE LO HA ADQUIRIDO POR EL MODO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE GREGORIO LEGUIZAMON, A LOS LINDEROS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES 2830 Y 2834, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL TERMINO LEGAL ANTE ESTA SEDE (90 DIAS), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA (ART. 123 Y 338.8 DEL C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE ANTE SEDE LA ACTORA TRAMITO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EL CUAL FUE CONCEDIDO POR AUTO Nº 763 de 8/11/05 Y CON LA DRA. FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BEN TOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTES. DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52023 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, dictada en autos: "VILLARREAL, Damiana- Prescripción Adquisitiva Treintenaria I.U.E.- 323-131/2005" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Damiana VILLARREAL promoviendo PRESCRIPCION - ADQUISITIVA TREINTENARIA, con respecto al Terreno con construcciones ubicado en la Quinta Sección Judicial de Rio Negro, Localidad Catastral de Villa María, zona suburbana, empadronado con el Nº (52) parte correspondiente al solar Nº 3 de la manza Nº 7 en el Plano del Agrimensor Pastor Jover de setiembre de 1920); en el plano del Ing. Agrimensor Eduardo D. Guerra de junio de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro con el Nº 61 el 13 de Setiembre de 2005; que consta de una superficie de 1.244 M², 67 dm², según el cual se deslinda de la siguiente manera: al OESTE 25 metros de frente a calle Nº 2 de asfalto; al NORTE 50 metros lindando con parte de padrón Nº 52; al ESTE 24 metros 84 centímetros lindando con el padrón Nº 53; y al SUR 49 metros, 89 centímetros lindando con parte del padrón Nº 52.- Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble y muy especialmente a su último titular y/o a sus sucesores a cualquier título Señor GERVASIO ALBERTO FOURCADE, sucponyuge CELIA TRINIDAD ESTEVA de FOURCADE y a ALICIA LEONTINA FOURCADE ESTEVA así como también a RICARDO TECHERA y

Sra DELMA BUENO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliada de pobreza.
Algorta, 20 de Abril de 2006.- JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52064 May 29- Jun 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha en autos "RODRIGUEZ HIGINIO PATERNIANO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 344-124/2006, se emplaza a Derecho a los que se consideren con interés y especialmente a CANDIDO SOSA; MABEL ESTHER, BLAS SANTIAGO, CARLOS MARIA, RICARDO Y FERMINA ESTELA DE LEON PRIETO o sus respectivos sucesores a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en 7ª Sección Catastral de Rocha, Padrón 4.505, según plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en Catastro Rocha el 31/10/2005 con el Nº 276, tiene una superficie de 11 hectáreas 3.884 mts., lindando Norte con arroyo Piedra Blanca; Sureste con Padrón Nº 867; Suroeste con Padrón Nº 4.448; y Noroeste con Padrón Nº 6.772, a que comparezcan a deducirlos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones.
Rocha, 11 de mayo de 2006. Dra. Marcela López Moroy, Juez de Paz.
16) $ 7560 10/p 18724 May 19- Jun 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA PEREZ, Jacqueline Ruth. Prescripción adquisitiva" IUE: 345-344/2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Jacqueline Ruth Rocha Pérez deduciendo prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 282. SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Villa 18 de Julio, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, zona urbana, empadronado con el Nº 282, señalado como el solar Nº 17 de la Manzana Nº 30 del plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 52 el 18 de enero de 1940, que consta de una superficie de 536 metros cuadrados, 40 decímetros y que se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 15 metros de frente a calle Pública, al nordeste 34,44 metros con solar 16, al este 15,23 metros con parte del solar 12 y al suroeste 37,08 metros con el solar 18, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los sólos efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco. Dr. Juan Benítez Caorsi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 10080 10/p 19201 May 29- Jun 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "CUELLO SILVIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-333/2004 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca FIAT, modelo 600, año 1996, Motor Nº 3934105 a nafta de 4 cilindros de 9 HP, matrícula actual de Salto Nº HB 558 (matrículas anteriores 295052 de Montevideo; 64578 de Salto). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular JUAN JOSE MARTINES SEQUEIRA y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto ocho de mayo de dos mil seis Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51813 May 16- May 30

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "MOGLIAZZA GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 359-227/02 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 17828, localidad catastral Salto el cual plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 148 de 20/9/02 consta de una Sup. de 298,61 Mts. cuadrados y se deslina de la siguiente forma: AL NORTE 30,23 mts. con padrón 18280; al OESTE 9,59 mts. con padrones 21252 y 26084; AL SUR con padrón 17342 en 30,13 mts y AL ESTE 10 mts. con calle Nº 2 del Bº Minervine. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos y especialmente a los Sres. JOSE IVO CORREA e IRMA NIS y/o sus sucesores a cualquier título dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de desirnárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto doce de mayo de dos mil seis. Litiga con Beneficio de Auxilitoria de Pobreza DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52035 May 26- Jun 08

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "ESTEBAN RUBEN BELL - - PRESCRIPCION TREINTENARIA".= Fa. 373-75/2006 se hace saber que ante esta Sede se presentó ESTEBAN RUBEN BELL promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre los siguientes inmuebles: 1.- UNA FRACCION DE TERRENO sita en la 1era. Sec. Jud. de San José, zona urbana, localidad catastral San José de Mayo padrón 4560 huerto 76 con una sup. de 802 m.c., 98 dms. que se deslindan: 11,67 mts. con calle Miguel Barreiro; 68 mts. con padrón 4561 de Miguel Quirico; 68,80 mts. con padrón 4559 de Venancio Luzardo y 11,67 mts. con padrón 9754 de Juan C. Antognazza y padrón 9755 de Delia de León.- 2- UNA FRACCION DE TERRENO sita en la 1era. Sec. Jud. de San José, zona urbana, localidad catastral San José de Mayo, padrón 4559 huerto 76 con una sup. de 802 m.c. 98 dms. que se deslinda: 11,67 mts. con calle Miguel Barreiro; 68,80 mts. con padrón 4560; 68,80 mts. con padrón 4558 de Alejandra Bell y 11,67 mts. con padrón 9754 de Juan C. Antognazza- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá el proceso- San José, 9 de mayo de 2006. Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10920 10/p 18990 May 25- Jun 07

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "PEREZ TORRES MARIA JULIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".= Fa. 373-200 1996, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA JULIA PEREZ TORRES promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble urbano padrón Nº 3358 de la 1era. Sec. Jud. de San José, localidad catastral San José de Mayo, calle Cándido Marín Nº 849, el que según plano del Agr. José María Teijeiro inscripto el 1/4/1997 con el Nº 7709, tiene una sup. de 772 mts. 12 dms. c.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a Leonardo, Paula Ignacia y Sofía ARETA o ARETTA y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 9 de mayo de 2006 Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ subrogante.
16) $ 7560 10/p 18654 May 19- Jun 02

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó deSegundo Turno, en autos: "MARTINEZ ORIBE, HILDA DIONISIA Y OTROS. PRESCRIPCION", IUE 400-104/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZO a los Sres. Francisco Silveira Osorio, Aurora Mederos Mederos, Antonia Romero de Nuñez, y/o sucesores y herederos

a cualquier Título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 13922, de la 4ta. Sección Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, cuyo Plano de Mensura a los efectos de la Prescripción fue inscripto con el Nº 234 el 23/02/06, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Esto fue dispuesto por auto Nº 684 del 02/05/06, dictado en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 05 de mayo de 2006. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

16) $ 6720 10/p 18976 May 25- Jun 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (A.N.E.P) C/ JURI, ALEJANDRO Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.", Fa. 412-1020/2004, se dispuso el emplazamiento de ALEJANDRO JURI, JUAN P. PENA y de ILIA CHALAL por el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado se les nombrara Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos.

Treinta y Tres, 24 de Marzo de 2006. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

16) (Cta. Cte.) 30/p 51559 May 02- Jun 13

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO:

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4ta. Sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos caratulados: "CUELLO CLAUDIA CAROLINA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". (Fa. 416-94/2005), se hace saber que en esta Sede se ha presentado la Sra. Claudia Carolina Cuello iniciando trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un solar y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial (antes 9na. sección judicial) Dpto de Treinta y Tres localidad catastral Vergara empadronado con el Nº 767, Carpeta Catastral Nº 38, manzana Nº 265, que según Plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Horacio De León Díaz de fecha, noviembre de 2004 inscrpto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de T. y Tres con el Nº 126, el 1º de Diciembre de 2004, tiene una superficie de 989 m², 63 dm², que se deslinda así:

Al NOR-ESTE: 39,58 metros con Padrón Nº 766;

AL SUR-ESTE: 25 metros a calle continuación Fortunato Jara;

AL SUR-OESTE: 39,58 metros a calle Juan P. Ramírez.

AL NOR-OESTE: 25 metros con padrón Nº 765.

EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza en forma especial, por el término de 90 días a los Sucesores de: MARTIN CUELLO Y GLADYS CHERRE, cuyos nombres y domicilios se ignoran, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quíen se seguirá este Proceso. Esta asistido de Auxiliatoria de Pobreza.

Vergara, abril 5 de 2006.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52047 May 26- Jun 08

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "F.U.N.S.A.. CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES. FICHA IUE 41-538/2004" se ha dispuesto la publicación del extracto del acuerdo transaccional presentado de fs. 307 a 309 de dichos autos, y el que fué puesto a consideración de la Junta de Acreedores del 9/3/2006, sobre el cual recayó el Decreto Nº 576/2006 que más abajo se transcribirá:

"... CONVIENEN QUE:

a) Los acreedores laborales que realizaron tareas de mantenimiento de los bienes propiedad de la fallida, denunciaron en autos por ese trabajo (según se identifica en Anexo I) por un monto de $ 35.999.350, el cual tendría carácter de post-concursal, a los solos efectos de la presente transacción y condicionado a la homologación de la misma, desisten de su pretensión al cobro de esa cifra únicamente respecto de los acreedores firmantes del presente convenio transaccional.

b) Los acreedores laborales que integran la Cooperativa FUNSACOOP (y que son los que se identifican en el Anexo II) cuyos créditos totalizan $ 36.471.776, dan carta de pago por medio de la presente por los créditos de laborales anteriores a la liquidación judicial de la que eran titulares.

c) Los restantes acreedores laborales prometen ceder sus créditos a FUNSACOOP por la suma total de U$S 125.000 que será distribuída por la sindicatura a prorrata de los créditos identificados en el Anexo III que totalizan 32.538.319. De esta cifra se consiente en deducir el 8,801% para pagar el pasivo con el Banco de Previsión Social, acreedor prendario de FUNSA.

d) La totalidad de los acreedores laborales facultan a la sindicatura de FUNSA a efectuar una dación en pago del Solar de Terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, localidad de Rosario, zona suburbana, manzana ciento ochenta y seis, empadronado con el número DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (antes padrón mil quinientos sesenta y cuatro en mayor área), que servía de asiento a FANAESA a los acreedores laborales que cumplían funciones en dicha sociedad (identificados en Anexo IV) y que totalizan $ 4.213.242, quienes expresamente consienten recibir el bien en su actual estado de conservación y endeudamiento, con las deudas que sobre él recaen o pudieran recaer en el futuro, en especial por concepto de vigilancia. Conjuntamente con el otorgamiento de la escritura de dación en pago, los trabajadores de FANAESA, deberán desistir de su pretensión contra FUNSA y se responsabilizarán en exclusivo del destino del bien.

Asimismo la totalidad de los acreedores laborales de FUNSA (a excepción de los incluídos en el Anexo IV) renuncian a ejercer cualquier tipo de accionamiento contra FANAESA, declarando que nada tienen que reclamar de ésta, ni en el expediente de Liquidación judicial de la misma.-

e) Los acreedores identificados en el Anexo II se harán cargo de la totalidad de los gastos de remate y honorarios de la sindicatura que se generan por la actuación en este expediente; para lo cual se les adjudica el dinero existente actualmente en poder de la sindicatura como resultado de distintas cobranzas efectuadas y que suma aproximadamente U$S 20.000.

f) FUNSACOOP en su calidad de cesionario de créditos laborales contra FUNSA, los restantes acreedores laborales y la sindicatura de FUNSA, solicitan la subasta de los bienes muebles propiedad de la fallida que aún no fueron subastados, condicionado a la suscripción de las cesiones referidas. Decreto Nº 576/2006 del 9 de marzo / 2006

"Al escrito de fs. 279 téngase presente.

Homológase el acuerdo transaccional presentado expidiéndose testimonio si se solicitara.

Efectúese las publicaciones correspondientes las que se realizarán sin costo (art. 18 de la Ley 17.292).

Agréguese testimonio de la presente acta y del acuerdo transaccional en el expediente IUE 41-13/2002

Ofíciese como se solicita al Jdo. Letrado de Rosario de 2º Turno, Fichas 776/2002 y 849/2001.

Dr. Alvaro González González

Juez Letrado"

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, cinco de mayo de 2006 NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52045 May 26- May 30

EDICTO.- Por resolución Nº 1263/2006 de fecha diecisiete de Mayo de dos mil seis dictada por el Sr. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "JOPITO S.R.L. Y J.D.H. LTDA. CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES. FICHA IUE 41-31/2006", se dispuso convocar a los acreedores laborales con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada contra JOPITO S.R.L. Y J.D.H. LTDA. para que comprezcan a esta Sede sita en San José 1132 piso 3º o frente a la Sindicatura designada en estos autos: Contadores María Antonieta Torresan y Jorge Baruj con domicilio en la calle Gral. J. M. Paz 1339, a los efectos de que sean prorrateados sus créditos en el

activo de esta liquidación en un plazo de 30 días a partir de la última publicación (art. 264 Ley 16.462)
Aquellos acreedores laborales que no tengan a la fecha de la publicación del edicto sentencia ejecutoriada, deberán comparecer en autos a denunciar su crédito e identificar el Juzgado donde tienen su accionamiento. Esta publicación se hará sin cargo, art. 18 Ley 17292.
Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2006.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52054 May 29- May 31

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "A LA VISTA S.A.- ESCOBERO S.A.. LIQUIDACION JUDICIAL FICHA IUE 41-226/2003 (ANTES 226/ 2003) se hace saber que por Providencias números: 3338/2004 de fecha 11.11.2004 se amplió la Resolución Nº 1126/2004 de fecha 04.05.2004, y Nº 466/2006 del 02.03.2006 se decretó Liquidación Judicial (arts. 15 y siguientes de la Ley 2.230) de ESCOBERO SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 213149340014 con domicilio real en Joaquín Suárez 3093 y se designó Síndico Provisorio a la Asociación Uruguaya de Peritos, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1268 Apto. 609 (arts. 14 y 15 Ley 17.292)
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6º, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
Y que, por Decreto Nº 792/2006 de fecha 27.03.2006 se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 9 de agosto próximo a las 14:00 horas.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 de la Ley 17.292.
Montevideo, tres de Abril de 2006. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 52060 May 29- May 31

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulados "ARTHUS MARTUSCELLO, CLAUDIO ESTEBAN y OTROS - Rectificación de Partida", Fa. 49-226/2003; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
1) de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MATUCHELLI, nacida el día 30/06/1939 e inscripta el 7/7/1939 en la Oficina N° 18 del departamento de Montevideo, Acta N° 2126 en el sentido que donde dice, como apellido paterno Matuchelli debe decir Martuscello, por así corresponder. Montevideo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51936 May 18- Jun 01

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "GRISI OTTADO, JOSE ELIAS - Rectificación de Partidas", FA. 2-11845/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
1) de matrimonio celebrado entre JOSE ELIAS GRISI OTTADO y ALICIA ELENA ARRIGHI MEDIZA, celebrado el 15/9/72, en la 1º sección de Soriano, Acta Nº 155, en el sentido de que donde dice "GRISSI" debe decir "GRISI"; 2) de matrimonio de JOSE MARCO GRISI CAPUTO y MARIA GREGORIA OTTADO RODRIGUEZ, celebrado el 20/11/ 42 en la 2º sección de Montevideo, Acta Nº 197, en el sentido de que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO"; 3) de nacimiento de JOSE ELIAS GRISI OTTADO, nacido el 29/ 4/46 e inscripto el 6/5/46 en la 1º sección del departamento de Soriano, Acta Nº 306, en el sentido de que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO"; 4) de nacimiento de DANIEL AQUILES GRISI OTTADO, nacido el 28/1/ 1955 e inscripto el 1/2/1955, en la 1º sección del departamento de Soriano, Acta Nº 65, en el sentido que donde dice "MARCOS" debe decir "MARCO", todo ello por así corresponder. Montevideo el veintiseis de abril de dos mil seis.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52073 May 29- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA LEANDRO Y DUARTE ALICIA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" - Nº Expediente: 2-9609/ 2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:
- DE DEFUNCION Nº 875 de 09.06.2005 de MONTEVIDEO - Of. 1 - de ACOSTA DUARTE, Leonardo Virgilio; en el sentido que donde dice: "Leonardo"; DEBE DECIR: "Leandro" por así corresponder.
Montevideo, cinco de Abril de dos mil seis. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52030 May 25- Jun 07

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "LAPASTA, GLIDES RAQUEL- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-45779/ 2005, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) matrimonio de VICENTE y/o VINCENZO LAPASTA y FELIPA GARCIA, celebrado el día 4/09/1880 en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de Canelones y declarado el día 18/09/1880 ante el Juez de Paz de la 1º Sección del Departamento de Canelones y oficial del Estado Civil, acta Nº 70, el sentido de que:
DONDE DICE QUE VICENTE y/o VINCENZO LAPASTA es: "hijo legítimo de ANTONIO LAPASTA y ROSA CONDI y/o CONDO".
DEBE DECIR es: "hijo de ROSA LAPASTA y de padre desconocido", por así corresponder.-
b) nacimiento de EUSTAQUIO LAPASTA y/ o LAPASTO, nacido el día 20/09/1900 e inscripto el día 27/09/1900 ante el Juez de Paz de la 1º Sección del Departamento de Florida, acta Nº 296, en el sentido de que:
DONDE DICE: "compareció Don VICENTE LAPASTO"
DEBE DECIR: "compareció Don VICENTE LAPASTA, por así corresponder.-
DONDE DICE al margen de la partida: "EUSTAQUIO LAPASTO"
DEBE DECIR al margen de la partida: "EUSTAQUIO LAPASTA, por así corresponder.-
DONDE DICE que es nieto por línea paterna de los finados Don ANTONIO LAPASTO y Doña ROSA VICECONTO y/o VICCCONTO y/o VICCCONTI y/o VICECONTI"
DEBE DECIR: "que es nieto por línea paterna de ROSA LAPASTA", por así corresponder.
Montevideo, 16 de mayo de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52009 May 24- Jun 06

VIGESIMO TURNO

EDICTOS DE RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "GIBIAQUI LOPEZ, STELLA Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-5321/2006", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) matrimonio de STELLA GIBIAQUI LOPEZ y JORGE MORAN SELLANES, celebrado el día 02/04/1990 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, acta Nº 300, en el sentido de que:
DONDE DICE: "Doña Stella Giliaqui".
DEBE DECIR: "Doña Stella Gibiaqui", por así corresponder.-
DONDE DICE: "Hija de Luis Beltran Giliaqui".
DEBE DECIR: "Hija de Luis Beltran Gibiaqui", por así corresponder.-
Montevideo, 28 de abril de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51902 May 17- May 31

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "BERTERRETCHE ACOSTA, OMAR-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-44609/ 2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) defunción de JUAN DIEGO BERTERRETCHE FRIGERIO inscripta el día 04/04/1971, ante el oficial del Estado Civil de la 24a. Sección del Departamento de Montevideo, acta Nº 720, en el sentido de que:
DONDE DICE: "falleció Diego Berterreche Frigueiro"

DEBE DECIR: "falleció Juan Diego Berterretche Frigerio", por así corresponder. Montevideo, 16 de marzo de 2006. Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51913 May 17- May 31

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "ONORATO DOBAL, GUSTAVO Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-4612/2006, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) nacimiento de FEDERICO ONORATO GUIGOU, nacido el día 20/05/1998 e inscripto el día 27/05/1998 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 20 del Departamento de Montevideo, acta Nº 764, en el sentido de que:
DONDE DICE: "Que es nieto por línea paterna de Luis Onorato y de Nieves Dobal, fdos, orientales".
DEBE DECIR: "Que es nieto por línea paterna de Luis Onorato y de Nieves Dobal, orientales", por así corresponder.-
Montevideo, 8 de mayo de 2006.- ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52024 May 25- Jun 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: BUELA CORRALEJO ROSINA MARIA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 2-6827/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCION N° 2291 extendida el 19 de diciembre de 2005, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina N° 5 del Departamento de MOntevideo, relativa a la defunción del Sr. Francois Maurice Manchoulas Hauzoul, en el sentido que donde dice "de nacionalidad Belga" debe decir nacionalidad "Francesa".-
Montevideo, 25 de abril de 2006 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51907 May 17- May 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "JESSEL SPECTOR SUSANA IRENE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" Ficha 2-11596/2006, en cumplimiento del auto 991/2006 de fecha 18 de ABRIL de 2006 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA IRENE JESSEL SPECTOR, nacida el dia 24 de enero de 1938 inscripto el día 29 de enero de 1938 en la Oficina Nro 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 9, en el sentido que donde dice "YESSEL" debe decir "JESSEL" por así corresponder.
Montevideo, 12 de MAYO de 2006. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51996 May 24- Jun 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "ELBIA UMPIERREZ ROBAYNA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha 175-256/2006, se solicitó la rectificación de partida de MATRIMONIO, (Acta Nº 35 de fecha 29/9/1923 de la 9a. Seccion Judicial de Canelones-Migues) de MIGUEL UMPIERREZ Y VICENTA ROBAYNA, en el sentido que en todos los lugares donde dice "ROBAYNA", deberá decir "ROBAINA".
Pando, 2 de Mayo de 2006. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52025 May 25- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "FIALHIO, JUANA ELBA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-99/2006", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Elba FIALHIO, nacida el 27 de marzo de 1944 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 5a. sección del departamento de Cerro Largo, el 1º de abril de 1944, ACTA Nº 41, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Eusebio FIALHIO", debe decir: "comparece Eusebio FIALHO", donde dice: "por línea paterna de Serafín FIALHIO", debe decir: "por línea paterna de Serafín FIALHO" y al margen de dicha acta donde dice: "FIALHIO, Juana Elba", debe decir: "FIALHO, Juana Elba", por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170.
Melo, 16 de marzo de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51924 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, en autos caratulados: "TORIBIO, MARIBEL RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 209-49/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN BAUTISTA TORIBIO LOPEZ, inscripta el 20/12/2005 en la tercera Sección del departamento de Cerro Largo, acta No. 114, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida: "casado", debe decir "soltero", y donde dice de profesión: "jubilado", debe decir: "pensionista", por así corresponder.
Se deja constancia que este trámite es patrocinado por Def. de Oficio.
Río Branco, dieciocho de abril de 2006. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51921 May 18- Jun 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, en autos caratulados: DUARTE PAZ, Juan Eduardo RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION- FICHA 223-308/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: "DE DEFUNCION" De Juan Eduardo DUARTE PAZ, ACTA Nº. 717 de fecha 17/06/1981, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina No. 1 del Dpto. de Montevideo, ya que en el cuerpo de la misma donde figura "CASADO" debe decir "SOLTERO" por ser lo correcto. Publíquese por el término de quince días.
Colonia, 27 de Abril de 2006. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 15/p 51729 May 10- May 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3ER. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "RIVERO MARIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE-432-598/2005", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento MARIA ESTHER RIVERO (ACTA Nº 3337), en el sentido que donde dice que es hija de Irma Rivero debe decir VICTORINA RIVERO por así corresponder.
Minas, 3 de MARZO de 2006. Esc PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51943 May 19- Jun 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, en autos caratulados: "DOSSETTI ROMAN, WINSTON, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-246/2006, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de MATRIMONIO de la 2ª sección judicial de Maldonado de fecha 17/12/82, Acta Nº 120, en el sentido que en el margen donde dice: "DOSSETTI ROMAN, WINSTOR Y CANOBRA, TERESITA ANGELICA", debe decir: "DOSSETTI ROMAN, WINSTON Y CANOBRA, TERESITA ANGELICA; donde dice: "comparece don Winstor Dossetti Román", debe decir: "comparece don Winston Dossetti Román", por así corresponder.
Maldonado, 05 de mayo de 2006. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51927 May 18- Jun 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MONTANARI; ALIDA INCORONATA y TRINDADE MONTANARI; MARIO RUBEN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-838/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) NACIMIENTO de ALIDA INCORONATA MONTANARI, extendida el 04.10.1924 en la 5ta. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 119, b) MATRIMONIO de VICTOR GILBERTO TRINDADE y ALIDA INCORONATA MONTANARI, extendida el 20.12.1947 en la 5ta. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 29, y c) NACIMIENTO de MARIO RUBEN TRINDADE, extendida el 15.05.1964 en la 2da. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 27, en el sentido que en el texto y en el margen de dichas actas donde dice: "MONTANARI" debe decir: "MONTANARO" por ser lo correcto.- Paysandú, 08 de Marzo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51801 May 16- May 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

*** EDICTOS ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Chuy, en los autos caratulados: "LIMA MARIA CECILIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha Nº 343-84/2006; se hace saber que se presentó MARIA CECILIA LIMA; manifestando su volundad de Rectificar las partidas siguientes:

* Partida de Nacimiento de Maria Cecilia Lima, nacida el 10 de Enero de 1942, e inscripta con fecha 24 de Enero de 1942, según Acta Nº 9, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha; en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...IDIOLINDA ACOSTA..."; debe decir: "...IRIOLINDA MOREIRA ACOSTA..."

* Partida de Matrimonio, de Lima Belarmino y Acosta Idiolinda; realizado e inscripto el día 24 de Marzo de 1934 según Acta Nº 6, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha; en el sentido de que en el cuerpo y márgen de la partida donde dice: "...IDIOLINDA ACOSTA..."; debe decir: "...IRIOLINDA MOREIRA ACOSTA..."; por ser lo correcto y verdadero.-

Chuy, 25 de Abril de 2006 Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51798 May 16- May 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "RETAMOZA LUQUE, Rafael Enrique - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431-458/2004", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Rafael Enrique RETAMOZA LUQUE, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, Acta Nº 632, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el 08/11/1938; en el sentido que donde se establece el apellido como "RETAMOZA" debe decir "RETAMOSA", tanto en el cuerpo como al margen de la misma, por así corresponder y donde dice "el día primero del corriente mes y año" debe decir "el día veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y ocho" por así corresponder.- Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 25 de abril del 2006.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51917 May 18- Jun 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ALMEIDA, Andrea Fabiana. RECTIFICACION DE PARTIDAS.", Fa. 412-641/2005, se hace saber que se presentó Andrea Fabiana ALMEIDA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas donde se cometieron los siguientes errores: ACTA Nº 330 del Libro de NACIMIENTOS, expedida el día 04 de Marzo de 1997, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Depto. de MALDONADO; en el sentido de que: 1) al margen DONDE DICE: "...inscripta como primer apellido MARTINEZ y como 2º apellido OLIVERA...", DEBE DECIR: "...inscripta como primer apellido MARTINEZ y como 2º apellido ALMEIDA ...", POR SER LO VERDADERO, y ACTA Nº 159 del Libro de NACIMIENTOS, expedida el día 07 de Febrero de 1995, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de MALDONADO; en el sentido de que: 1) al margen DONDE DICE: "...inscripto como primer apellido MARTINEZ y como segundo OLIVERA...", DEBE DECIR: "...inscripto como primer apellido MARTINEZ y como segundo ALMEIDA...", POR SER LO VERDADERO.-

TREINTA Y TRES, 19 DE ABRIL DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51807 May 16- May 30

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en los autos caratulados "TORTEROLO NOBOA, María Magdalena c/ MENJOLOU ABERASTURY, Jenifer Yessica. Ejecución Hipotecaria." Fa. 2-51679/2004, se hace saber que el próximo 8 de junio a la hora 15 en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad 006 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 7ª S. J. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 58.224, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli de junio de 1972 inscripto en la D.G.C. el 3/10/1975 con el Nº 78.843, consta de una superficie de 345 mt 59 dm y se deslinda: 8 mt 60 cm de frente al S.O. a la calle Inca, entre las calles Martín García y Juan J. de Amézaga, puerta Nº 2234. La unidad 006, padrón individual 58.224/006, según plano citado se ubica en planta baja a cota más 1 mt 59 cm, y consta de una superficie de 41 mt 42 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Patio "H" y Azotea "K1" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce el actual estado ocupacional y tributario del bien así como la situación frente a BPS por las construcciones y gastos comunes. 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 3º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de mayo de 2006. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 19330 May 29- Jun 02

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ TEXTIL STOLL S.A. - Medidas Preparatorias- IUE 21-661/2004 se

hace saber que el día 15 de Junio del 2006 a las 15:30 horas en el local de Galicia 978, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) en presencia del Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de U$S 1.875,oo (1/2 del valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca HYUNDAI, modelo MARCIA, nafta, tipo sedán 4 puertas, año 1999, empadronado con el Nº 435.734, matrícula Nº B 530.784 del Departamento de Maldonado, motor Nº G4CPW491350, chasis Nº KMHEF21PPWA110267

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 50% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que existen deudas por patente de rodados y multas ante la Intendencia Municipal de Maldonado al 15/06/2004 de $ 109.511,oo 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de Mayo de 2006.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 3060 3/p 19299 May 29- May 31

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10 turno, dictada en autos "Banco Comercial c/ Batalla Iván y otra.- Ejecución de Hipoteca- ficha 474/2002", se hace saber que el próximo 12 de JUNIO/06 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón 16909, el que según plano de mensura realizado por el agrimensor Roberto Schinca en octubre de 1945, inscripto en la D.G.C. con el número 13458, el 3 de noviembre de 1945, tiene una superficie de 174 m. 35 dm., que se deslinda así: 8 m. 63 cm de frente al suroeste a la calle Blandengues, entre las calles José L. Terra y Guaviyú, puerta de entrada número 1743, y distando su extremo más próximo 8 m. 63 cm. a la línea de unión de la ochava curva existente con la calle Guaviyú; al noroeste, dos rectas que miden 5 m. 30 y 14 m. 97 lindando ámbas con padrón 16908; al noreste, 8 m. 59 cm lindando con parte del padrón 16911 y al sureste 20 m. 30 cm. lindando con padrón 16910.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña, en dólares americanos, efectivo o con cheque certificado. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley impone a su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 6,08%, sobre el precio de remate. 3) Que serán de cargo del expediente, el 1,36% por concepto de comisión e impuestos del rematador, sobre venta. 4) Surge la Existencia de adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Respecto de eventuales construcciones no existen permisos ni planos agregados. 7) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los títulos y demás documentación relativa a este juicio que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 1º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de MAYO de 2006.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 6255 4/p 19300 May 29- Jun 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c/ GUILLERMO J. MUZZIO Y NOEMI RODRIGUEZ DE LOPEZ- Juicio Ejecutivo" Ficha: Nº 31-991/1982, se hace saber que el día 8 de junio del corriente a las 15 horas en el local de ANRCI, calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación de los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno sitos en la 5º Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje "Playa Hermosa", zona suburbana que se describen así: I) PADRÓN 4109- que según plano de los Agrimensores Leonel Lema y Carlos A. Rodríguez de mayo de 1959, el que fue registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1919 el 4/8/59, se señala como solar 20 de la manzana 97 con una superficie de 518 m 40 dm y se deslinda así: 18 m 4 cm al SO de frente a la calle 42 entre la calle 34 y el padrón 1463, distando su punto medio 76 m 77 cm del comienzo de la ochava curva que une con la calle 34, al NO 30 m con el solar 21; al NE 16 m 52 cm con el solar 10 y al SE 30 m con solar 19. Dicho bien está empadronado con el Nº 4109 (segregado del padrón en mayor área Nº 1287). BASE: $ 4.056,66 II) PADRÓN 5708- que según plano del Agrimensor Leonel Lema de diciembre de 1962, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22/7/63, se señala como solar 14 de la manzana 82, con una superficie de 453 m 08 dm, que se deslinda así: 18 m 40 cm al NO de frente a la calle 62 entre las calle 21 y la calle 41, distando su punto medio 57 m 23 cm del comienzo de la ochava curva que une con la calle 21; al NE, 24 m 61 cm con el solar 13; y al SE 18 m 40 cm con el padrón 1287 y al SO 24 m 64 cm con el solar 15. Este solar está empadronado con el Nº 5.708 (segregado del padrón en mayor área Nº 1463) BASE: $ 3.548. III) PADRÓN 5978- que según plano del Agrimensor Leonel Lema de diciembre de 1962, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22/7/63, se señala como solar 10 de la manzana 152, con una superficie de 408 m 75 dm, que se deslinda así: 15 m al NO de frente a la calle 65 entre la calle 21 y la Avenida 25 m, distando su punto medio 18 m 40 cm del comienzo de la ochava curva que une con ésta última, por 27 m 25 cm de fondo, lindando por el NE con solar 11; por el SE con el solar 13 y por el SO con el solar 9. Dicho solar está empadronado con el Nº 5.978 (segregado del padrón en mayor área Nº 1463) BASE: $ 2.620,66.-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas, y el 1% impuestos ejecuciones forzosa. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregados y del expediente. V) Que no se agregó título de propiedad sino dos legajos en testimonio notarial por exhibición de los antecedentes y copia simple de la última compraventa.. VI) Que se desconocen su estado ocupacional, la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones que pudieran existir en los solares, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria si correspondiere (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente). VII)) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 6º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 28 de abril de 2006.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 13599 5/p 18925 May 24- May 30

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 15º turno, dictada en autos "Cooperativa de ahorro y crédito de los Oficiales de las FF.AA. c/ Tabárez, Stella Maris y otros.- Ejecución de hipoteca" ficha 31-65/1999, se hace saber que el próximo 12 de junio de 2006 a las hora 14.30 en Paysandú 1337 (Montevideo) asistido por el Sr. Alguacil de la Sede se procederá por intermedio del Martillero Guillermo Abella Zuasti, matrícula 5170 y RUC 213009880016, a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 1ª sección judicial de la ciudad de Maldonado:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial de Maldonado, ciudad, empadronado actualmente con el número 873 (ochocientos setenta y tres), antes en mayor área con el número 381 (trescientos ochenta y uno), el que según plano de mensura del Ing. Agrim. Juan Carlos Bayeto de diciembre de 1993 inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de diciembre de 1993 con el número 6400 se compone de una superficie de 393,50 m² con 13,61 m. de frente al N a la calle 25 de Mayo, distando su extremo más próximo en 29,61 m. de la esquina formada con la calle 19 de Abril; 28,98 m. al E lindando con el padrón Nº 16.509; 13,58 m. al S lindando con parte del padrón Nº 381 y 28,68 al O lindando con parte del padrón Nº 381 y con el padrón Nº 9.179.-

SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de garantía el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más el 6,02% por concepto de comisión comprador del Rematador e impuestos de Ley (incluye 2% de impuesto a las ventas forzadas), todo en el acto, en pesos uruguayos, y

en efectivo o cheque certificado.- 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo.- 3º) Serán de cargo del expediente la comisión vendedor del Rematador e impuestos legales, todo calculado en el 2,34% del precio martillado.- 4º) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, planos e información registral agregados y del expediente.- 5º) Se desconocen su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente).- 6º) Los títulos, certificados y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, en 25 de Mayo 523 piso 6º (Montevideo).- Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones.- Montevideo, 24 de mayo de 2006.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 8499 5/p 19257 May 29- Jun 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos caratulados CURA, DANIEL C/ CURA, MARIANELLA - Juicio Ejecutivo - Ficha 33-197/1998 se hace saber que el 21 de junio de 2006 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de sus valores de tasación, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: La cuarta parte indivisa de Unidad de propiedad horizontal 402 y la cuarta parte indivisa de las 48 avas partes de garage SS 101 que forman parte del edificio sito en la ex. 15ta. Sección Judicial de Montevideo localidad catastral Montevideo padrón 142856 que según plano del Agrimensor Hugo Lluberas inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16/12/1986 con el nro. 9786 consta de una superficie de 1523,14 mts. con 30,36 mts de frente al NO a calle Pedro Berro entre Miguel Barreiro y Manuel Pagola, distando el punto medio de dicho frente 36,84 mts. de la esquina formado con la última de las nombradas. La unidad 402 padrón individual 142856/402 se ubica en 4to. Piso a cota vertical + 11,10 mts consta de una superficie de 111 mts. 87 dms. y le corresponde el uso exclusivo de terraza L4, R4 y O4 bienes comunes. base $ 159.400,50

La unidad de garage padrón individual 142856/SS/101 se ubica en subsuelo y planta baja a cota menos 0,61 mts. y + 2,04 mts. con un área en subsuelo de 399,05 mts. y en planta baja 403,10 mts. área total 802,15 mts. y se señala con el nro. 4. Base $ 5221,43

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y al expediente el 1,34% por comisión de venta. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos 4) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. 5) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 6) Existe deuda por gastos comunes por $ 10.333 liquidados al 30/6/05. 7) Existe usufructo legal a favor de la conyuge superstite durante toda la vida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 881 del Código Civil. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 17 de mayo de 2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5508 3/p 19297 May 29- May 31

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO JORCÍN
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Sr Juez del Juzgado Letrado Civil de 19º Turno en el expediente caratulado "Soltix S.A. c/ Ramos; Baldomero y otros. Crédito Hipotecario" ficha 2-30114/2004 se hace saber que el próximo 16 de junio de 2006 a las 15 horas en la A.N.R.C.I., Uruguay 826, por el Martillero Marcelo JORCIN Matricula 5070, RUC 212676700019 asistido de la Señora Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras empadronado con el Nº 160.147 (antes en mayor área 52.624) sito en la 11º sección judicial de Montevideo, (antes 21º) localidad catastral Montevideo, que según Plano del Agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de agosto de 1933 inscripto en la Dirección de Avalúos el 2 de setiembre de 1933 con el No. 1558, se señala como solar 10 y tiene una superficie de mts 876 que se deslindan así: 15 mts al Suroeste de frente a la Avda Millán, entre la calle General Petain y Rambla Costanera del Miguelete, distando su punto medio mts 24,62 cm al comienzo de la ochava con la calle última nombrada, 59 mts al Noroeste lindando con parte del solar 9; mts 15 al Noreste lindando con parte el solar 15 y mts 58,15 cm al Sureste lindando con los solares 11, 13 y 14 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y honorarios del Rematador y demás que la ley pone a su cargo o sea el 6.02% del precio del remate. 3º) Serán de cargo del vendedor los impuestos y la comisión del rematador o sea el 1.34% del precio del remate. 4º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación agregada y certificados registrales. 5º) Se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble. 6º) Que de la información registral y documentación resulta que en la sucesión de Baldomero Alfredo Ramos Biscazo la cónyuge supérstite opto por el derecho real de habitación que le confiere el art 881 del C.C.. sin especifícarse sobre cual de los mmuebles. 7º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente información registral y documentación agregada (art 390 C.G.P.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de quien pretenda hacer postura en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de Mayo de 2006. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4692 3/p 19135 May 26- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: RUIZ FRANCE ALBA SUSANA Y RUIZ FRANCE MARIA DEL ROSARIO C/ RUIZ FRANCE GRACIELA, MARIA VERONICA, BARBEL, RAPHAEL O RAPAHEL, HECTOR Y ALEJANDRA RUIZ FRANCE. Partición, Ficha: 56-743/2004, se hace saber que el próximo 22 de junio a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en Av. Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación - o sea- $ 250.000 el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 11ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, Paso de la Arena, Carpeta Catastral Nº 4247 empadronado con el Nº 402.488, antes en mayor área con el Nº 43.576, con frente a la calle Camino Tomkinson Nº 2295 con una superficie de 500 m 50 cm. Este padrón está señalado como solar Nº 7 de la manzana A del plano de trazado de calles y fraccionamiento del Agr. Miguel Fernández de abril de 1958 aprobado el 9/5/1961 por la dirección del Plan Regulador e inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el Nº 41.161 del 2/06/1961 y se deslinda así: 13 m de frente al NO al Cno. Tomkinson, 38 m 50 cm al NE lindando con solar 6, 13 m al SE con parte del solar 5 y 38 m 50 cm al SO con solar 8, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de la oferta en efectivo ó con cheque certificado en moneda nacional en el momento de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.02% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) El certificado sucesorio no ha sido inscripto rubro que será de cargo del expediente, 4) Se desconoce el estado ocupacional y fiscal del bien; 5) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos; 6) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Mercedes 953. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 5 de 2006. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4488 3/p 19132 May 26- May 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: GARRIDO DEVICENZI EDGARDO, ABELEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO Y ALICIA, GARRIDO CHAGAS NORA Y LILIANA, CESSIO GARRIDO MARIELA Y CESSIO JOSE

ARIEL C/ GARRIDO DEVICENZI NORA ZULEMA Y MORALES VILA ROSSANA CURADORA DE BIENES DE MACHIN HECTOR. Partición, Ficha: 57-1286/2004, se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15.30 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en Av. Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 R.U.C. 060012220012), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- $ 104.661,33 el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones empadronado con el Nº 117.553 ubicado en la 22ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, señalado como solar Nº 2 del plano del Agr. Manuel E. Avilés el 17/12/925, con una superficie de 139 m 88 dm. que se deslindan así: 9 m. al NO con frente a la Avenida Gral San Martín Nº 3956, distando el punto medio 15 m 50 dm, de la esquina con la calle Nº 11 (hoy León Pérez), 14, 92 m, al N lindando con el solar 1 de Antonio Rodríguez; 8,71 m al E con el solar 4; y 17,20 m al S con el solar 3 ambos de José Sanguinetti. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de la oferta en efectivo ó con cheque certificado en moneda nacional en el momento de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.02% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Solo podrá descontarse las deudas de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria; 4) Se desconoce el estado ocupacional y fiscal del bien; 5) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos; 6) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Mercedes 953. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 5 de 2006. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 4080 3/p 19133 May 26- May 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno dictada en autos Zimalkovski, José C/ Besso, Aurora. Ficha 121-691/01. Se hace saber que el próximo día 8 de junio del 2006, a las 15 horas en local de la calle Lima 1368-70, de ésta Ciudad el Martillero Elbio Di Giovanni, matrícula 3843, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en Subasta Pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 26.667°° (veintiseis mil seiscientos sesenta y siete pesos uruguayos) el bien mueble, vehículo marca Fiat modelo Uno CS, combustión a nafta, año 1994, padrón Nº 427601, matrícula, 926925, de Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que el mismo figura con deuda de patente ante la I.M.M.. 2) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del Rematador e impuestos de 15.62%. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador 2.68%. 4) Que serán de cargo del comprador los tributos adeudados y demás conforme a la ley. A los efectos legales se hacen ésta publicaciones. Montevideo, 10 de mayo del 2006. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

20) $ 2244 3/p 19298 May 29- May 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señora Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno dictada en autos Gener, Eva C/ Gonzalez Perez, Carlos. Ficha 140-158/2002. Juicio Ejecutivo. Se hace saber que el próximo día 8 de junio del 2006, a las 15 horas en el local de la calle Lima 1368-70, de ésta Ciudad el Martillero Elbio Di Giovanni, matrícula 3843, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en Subasta Pública y al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 40.000°° (cuarenta mil pesos) el bien mueble, vehículo marca, Chevrolet Monza SLE 1.8 año 1987 matrícula de Montevideo S.A.S. 8627, color verde., combustible gas-oil. SE PREVIENE: 1) Que el mismo figura con deuda de patente ante la I.M.M. de $ 26.438°° al 23/2/05. 2) Que se hizo cambio de motor de nafta a gas-oil, Nº anterior de motor 18LVU31000141, motor actual Nº 4EC1499247. 3) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del Rematador e impuestos de 15.62%. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador 2.68%. 5) Que serán de cargo del comprador los tributos adeudados y demás conforme a la ley. Los antecedentes, titulos, se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en 18 de Julio 1589, piso 2º. A los efectos legales se hacen ésta publicaciones. Montevideo, 24 de mayo del 2006. Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2856 3/p 19301 May 29- May 31

TRIGESIMOTERCER TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. ACAC S.A C/ GRAZIOLI MIRTA - EJEC. HIPOTECARIA - Ficha: 145-1189/1999 se hace saber que el próximo 6 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 13ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 93.554, el que según plano del Agrim. Jesús García Pardo inscripto en la Dirección General de Catastro el 23/6/1967 con el Nº 57.187, consta de una superficie de 210 mts. 21 dmts. que se deslindan: 7 mts. 80 cmts. de frente al N a la calle Austria, con la puerta de entrada Nº 2125, distando su punto más O 31 mts. 25 cmts. de la calle Filipinas, 26 mts. 95 cmts. al E lindando con el padrón 93.553; 7 mts. 80 cmts. al S lindando con el padrón 93.560 y 26 mts. 95 cmts. al O lindando con el padrón 93.555. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o seael 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse así como la situación contributiva y fiscal. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 03 de mayo de 2006.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 19019 May 25- May 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NAPOLEÓN GARDIOL
MAT. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de 1° turno de Colonia, en Autos caratulados ZURBRIGG BARRAZA NURY, C/ COOPERATIVA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE SALUD (C A I S A), EJECUCIÓN EN VIA DE APREMIO, Ficha 223-412/1999, se hace saber que el día 3 de junio de 2006 a la hora 14, en nuestro local sito en Riachuelo, Ruta 50 Km. 1,5. El martillero Napoleón Gardiol Mat. 4711, RUC. 040114980011, rematará en Dólares estadounidenses, con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de dólares estadounidenses cuatro mil (U$S 4000) y al mejor postor el siguiente vehículo: Ambulancia Marca Nissan, año 1995 modelo Trade empadronado en la Intendencia Municipal de Colonia con el Nº 11503, matrícula L A 5905, motor N° KFO7788Y, diesel.

Se previene A) que el mejor postor deberá pagar al contado el 15% de su oferta como seña, mas comisión e impuestos legales 15.25%. B) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 2.65% mas el 1% (Ley 12 700). C) se hace constar deuda de Patente, la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y siete ($ 257769,87).

D) será de cargo del comprador, los trámites, transferencias, títulos, sin perjuicios de las exoneraciones que correspondan.

Colonia, 23 de mayo de 2006.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 2652 3/p 19209 May 29- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia de Florida de Segundo turno, dictada en autos: "VOLPATTO, Carlos Eduardo c/. William Onofre RODRIGUEZ DUARTE-Ejecucion Hipotecaria-Ficha 260-676/2004"; se hace saber que el dia 9 de Junio del año 2006, a partir de la hora 15, en el local de Remate sito en calle Ursino Barreiro Nº 533 de esta ciudad de Florida, el martillero WASHINGTON MACHIN R.U.C. 020054600019, matrícula Nº 4556, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padron Nº 17632 de 2 héctareas 0000 m; Padron 17633 de 2 Hectáreas 0675 metros y Padron 17634 de 2 hectáreas 2061 metros todos en zona rural de la 2da. seccion Judicial y Catastral de Florida (Fray Marcos).-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta (60) dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, Certificados, Impuestos, Tasas Municipales, Comision de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7,02% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del remataror e I.V.A. sobre la misma o sea el 1,34% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situacion ocupacional de los bienes y si existen deudas con el B.P.S.- V) Que adeudan por concepto de Contribucion Inmobiliaria al dia 20/6/2005 el PADRON 17632-$ 246,30; el PADRON 17633-$ 253,79 y el PADRON 17634-$ 269,04.- VI) Que los titulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina de éste Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida, 12 de mayo de 2006.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA-Actuario Adjunto.

20) $ 5780 5/p 19002 May 25- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "Kalchgruber Pablo c/ Hugo Roberto Toledo Rodriguez y Otra. Cesación de Condominio. Ficha 263-35/ 2005": se hace saber que el día 9 de Junio del año 2006, a partir de las 15 horas en el Local de Remates sito en calle Pocho Fernández N° 3299 de ésta ciudad de Florida, el Rematador Don Nelson Rodríguez Hunter, R.U.C. 070108030017, Matrícula N° 5399, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; VALOR BASE DE REMATE U$S 4.000; del siguiente bien mueble: Camioneta tipo "pick up - doble cabina", marca "TOYOTA", modelo "HILUX", del Año "1992", "Diesel", Matrícula del Departamento de Maldonado N° B 502.881, Padrón N° 354.406. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del Rematador e IVA sobre la misma, o sea el 16,69% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA sobre la misma, o sea 2,82%, del precio del remate. 4) Que obra agregada en autos, a disposición de los interesados, documentación relativa del bien a subastarse. 5) Que será de cargo del mejor postor la deuda existente por concepto de patente de rodados y/o multas frente al organismo municipal correspondiente.
Florida, 17 de Mayo de 2006. Dra. Ana Corina García da Rosa, Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno.

20) $ 2040 2/p 19208 May 29- May 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: NELUSIR S.A. C/ HERNANDEZ HERNANDEZ, TEOFILO NESTOR; HERNANDEZ HERNANDEZ, DALMIR LUIS; MOLLER ROMERO, ELSA MALIA; PANZL, ALICIA ESTHER Y HERNANDEZ HNOS. LTDA.. Juicio ejecutivo con garantia hipotecaria" IUE: 318-28/2005", se hace saber que el día 16 de Junio de 2006, a la hora 15.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, de la Ciudad de Young, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, matrícula Nº. 4353, RUC. 1300 4678 0015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor -en dólares estadounidenses- el siguiente bien Padrón: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 4a. Sección Judicial de Río Negro, localidad Catastral Young, zona urbana, manzana número 6, empadronado con el Número SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, (661), señalado con el número 1 en el Plano del Agrimensor Rafael Thevenet, de mayo de 1968, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro, con el número 1979, el 4 de octubre de 1968, consta de una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan: 13 metros de frente al Noroeste a la Avenida 18 de Julio, entre calles Artigas y Montevideo, distando el punto más próximo de dicho frente, 56 metros 17 centímetros con la esquina de la mancionada calle Artigas, por igual extensión en su contrafrente al Sureste, lindando con terrenos de Ulina "G". De Pasín y Román Bentancort, y 50 metros a los lados Suroeste y Noreste, confinando respectivamente, con terrenos de Román Bentancort y con la fracción 2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1). Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta la momento de serle aceptada. 2). Que serán de su cargo la Comisión del Sr. Rematador y demás gastos que la Ley impone. 3). La existencia de acreedores embargantes por el posible remanente de la subasta. 4) La existencia de construcciones en el inmueble desconociéndose la situación de las mismas respecto a su regularización en el B.P.S..- Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil seis. Esc. Luisa Vico de Benedetti, actuaria adjunta.

20) $ 4008 3/p 19228 May 29- May 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. CON PAVANATTO DOVIGGI GILBERTO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO" (IUE-356/201/2003), se hace saber que el día 6 de Junio de 2006 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón Rural 4354 ubicado en la Séptima Sección Catastral del Departamento de Artigas, según plano de mensura del Agrimensor Fermín Danilo Goslino de Setiembre de 1980 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el día 09/10/1980 con el Nº 4555, constando de una superficie de 208 hectáreas 6165 metros.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Rematador por la compra del bien; 2º) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como comisión e iva del Martillero por la venta del bien; 3º) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de todos los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, que el bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados; 5º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 23 de Mayo de 2006.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5100 5/p 19183 May 26- Jun 01

EDICTOS.-
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. Hoy A.F.I.S.A. c/ MALVASIO GOMEZ, Ney Alberto. Ejecución Prendaria" I.U.E. 356-

475/1999, se hace saber al publico que el próximo 4 de junio de 2006 a las 9 horas y en calle Ramirez 1425 esquina O. Lanza de Salto, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matricula 1682, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes prendados embargados detallados a continuación:
- 1 vitrina exhibidora de acero inoxidable
- 1 batidora tacho acero inoxidable
- 1 armadora pan vieja
- 1 heladera exhibidora acero inoxidable
- 1 amasadora carro antigua mal estado
- 1 horno a gas oil incompleto
- 2 freezer en mal estado
- 2 maquinas de hacer hielo rolito
- 1 rectificadora pan
- 1 computadora antigua
- 1 caja registradora mal estado
- 1 amasadora de tacho acero inoxidable
- lote soportes hierro para bandejas
- 1 lote bandejas de chapa mal estado

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas la comisión e I.V.A. del martillero por la compra: b) Sera de cargo de la ejecución el impuesto municipal, asi como la comision e I.V.A. del rematador por la venta; c) La titulacion de la propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. Salto, 23 de mayo de 2006.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 2856 3/p 19255 May 29- May 31

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO

En autos: ERNST MENONI FEDERICO c/ ROGNONI MIGUEL- EJECUCIÓN DE SENTENCIA - IUE. 1-601/2003, se hace saber que el día 8 de Junio de 2006, a la hora 15, en el Juzgado Letrado calle 33 Orientales y Artigas de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ Mat. 4706- RUC. 160107310015, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de Cédula Catastral $ 60.963-. el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón 9134 en mayor área, hoy Padrón 23414, Fracción 9 - ubicado en calle Sauce nº 1852 de ésta ciudad, Manzana Catastral 813 según plano del Agrimensor Walter Margall del 15/7/1977 inscripto en Oficina de Catastro Salto el 7/8/1981 con el nº 6161, Sup. 395 mts 48 dm

SE PREVIENE QUE:

1)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero.

3)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero.

4)- Se desconoce la situación ocupacional del bien así como si existen deudas frente el B.P.S. por las construcciones existentes, las que tienen habilitación final de fecha febrero de 1986. -

5)- Según respectivas constancias agregadas en autos no resultan deudas tanto en Primaria como en OSE.-

6)- Existe deuda por construcción inmobiliaria ante la IMS desde la 1era. Cuota de 1998.-

7)- El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados, sin derecho a reclamación de clase alguna.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

Salto 16 de Mayo de 2006.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5780 5/p 19005 May 25- May 31



SE PROYECTA COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA TOTALIDAD DEL PAQUETE ACCIONARIO DE "EDAIKAL SOCIEDAD ANONIMA", ACREEDORES PRESENTARSE EN LA CALLE 18 DE JULIO 1263 PISO 6 (SEDE DE LA SOCIEDAD) EN EL PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS.

25) $ 4080 30/p 15888 Abr 07- May 30

SE VENDERA LA TOTALIDAD DEL PAQUETE ACCIONARIO DE "DORVALY SOCIEDAD ANONIMA", ACREEDORES PRESENTARSE EN LA CALLE 18 DE JULIO 183, DE LA CIUDAD DE SALTO (SEDE DE LA SOCIEDAD) EN EL PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS.

25) $ 4080 30/p 15929 Abr 07- May 30

Ley 26-9-904. MARCELA CASAMAYOU DEL PINO prometió vender a ALEJANDRO RAMAGLI ESPÓSITO y MARÍA PAULA LOMIENTO NIETO el salón - kiosco "Punto y Aparte" ubicado en Acevedo Díaz 1590 de Montevideo. Acreedores al mismo.

25) $ 2720 20/p 17582 May 08- Jun 05

LEY 2.904 VENTA DE COMERCIO "TONIMAR S.R.L." (R.U.C 214587140014) CITA EN CUFRÉ 1902, MONTEVIDEO, PROMETIÓ VENDER A "SANFI S.R.L" LA FARMACIA "MODERNA 2". ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.

25) $ 2720 20/p 17696 May 09- Jun 06

Gabriela ARÉVALO MIRANDA prometió vender a Rodrigo GARCIA BERNARDO EL "Kiosco Florida" ubicado en 18 de Julio 1218 de Montevideo. Acreedores presentarse al mismo.

25) $ 2720 20/p 18507 May 18- Jun 15

VENTA DE CASA DE COMERCIO

LEY 26 de Setiembre de 1904 - "CASARU SRL." Prometió vender a "COBOE SA." FARMACIA (FARMACIA SPORTING), sita en 21 de Setiembre 2459, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.

25) $ 2720 20/p 18720 May 19- Jun 16

Ley 2904
Lill Smith, prometió vender a DUCAMIL S.A., "Farmacia Segunda Paladino", instalada en Avenida 8 de Octubre 3788, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2720 20/p 19164 May 26- Jun 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BERGALO MARIA RAMONA, Tenencia, Auxiliatoria de pobreza" - Ficha IUE: 2-41721/2004, se cita, llama y emplaza a Pedro Mario Calleros y Jazqueline Bergalo por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Montevideo, 11 de mayo de 2006.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 51982 May 23- Jun 05

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "BUSTO NUÑEZ LAURA DANIELA, Ratificación de tenencia" - Ficha IUE: 2-49431/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Amuedo por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-

Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Montevideo, 16 de mayo de 2006.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 52074 May 29- Jun 09

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RUIBAL MIGLIERINA, MARIA LAURA C/ FERNANDEZ, LEONARDO JOSE".- PERDIDA PATRIA POTESTAD.- FICHA Nº 2-6068/2006, por Resolución Nº 1144/2006, de fecha 04/04/

2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a LEONARDO JOSE FERNANDEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 20 de Abril de 2006. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52016 May 25- Jun 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "ROJAS PEREZ HEBERT ALBERTO C/ ANDERSON MARIA JOSE.- TENENCIA" Fa. 2-8698/2006, se cita, llama y emplaza a MARIA JOSE ANDERSON a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designara defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, dieciseis de mayo de dos mil seis.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51959 May 19- Jun 02

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GUTIERREZ ANDREA SOLANGE C/ BASALO MARCELO,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 54-1802/2004, se cita llama y emplaza a MARCELO BASALO, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrara defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil cinco.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51992 May 25- Jun 07

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "SANABRIA DANIELE CARMEN SYLVIA C/ RODRIGUEZ SANABRIA MABEL ALEJANDRA Y OTROS - TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-28085/2005, se cita, llama y emplaza a MABEL ALEJANDRA RODRIGUEZ SANABRIA Y FERNANDO RAUL STEDEMBURG a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiseis de abril de dos mil seis.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52022 May 25- Jun 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulado "OLIVERA, IRACELIA C/ LOPEZ CANABAL, RUBEN SANTIAGO - Tenencia" Fa. 2-29779/2005, se emplaza al Sr. RUBEN SANTIAGO LOPEZ CANABAL, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintiuno de abril de dos mil seis.- ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51912 May 17- May 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GEREZ, GLADYS ALEJANDRA Y SAENZ, MANUEL FABIAN - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente Nº 2-16077/2006; se cita, llama y plaza al señor Manuel Fabian Saenz a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, doce de Mayo de de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52059 May 29- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FONTANA PALERMO, VERONICA contra TARABURELLI LOPEZ, FEDERICO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Nº Expediente: 2-16315/2006; se cita, llama y emplaza a la señor Federico TARABURELLI LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, nueve de Mayo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52056 May 29- Jun 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA RENEE C/ DIVERIO NUÑEZ, SERGIO EDUARDO-TENENCIA" Ficha 2-61607/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO EDUARDO DIVERIO NUÑEZ, en el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diez de noviembre de dos mil cinco.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51930 May 18- Jun 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JODUS BEZVESELIN; SUSANA contra GUTIERREZ; JOSE y BONDARENKO; MARILINA ESTHER - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-76/2006, se cita, llama y emplaza al Sr. MARILINA ESTHER BONDARENKO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 11 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52043 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MENDEZ, Washington y RIBALKO, Olga c/ COLMAN, Patricia y SILVA, Heber - Tenencia - IUE 431-160/2005", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Washington Isidro MENDEZ PEREIRA y Olga Esperanza RIBALKO DELLA VALLE, promoviendo Juicio de Tenencia de Menores.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CLAUDIA PATRICIA COLMAN y a HEBER SILVA a que comparezcan en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 18 de abril de 2006. Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
26) $ 5040 10/p 18387 May 17- May 31

TREINTA Y TRES

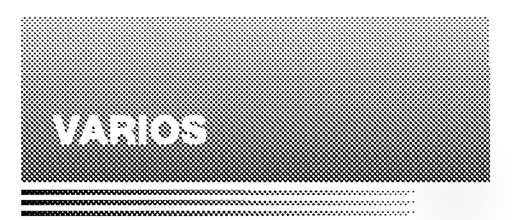
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en

autos caratulados: "SAAVEDRA OLANO, María Angélica. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-937/2005, COMUNICA que en esta Sede se tramitan los presentes autos, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el PLAZO LEGAL a la Sra. Luisa Fernanda ARISTIMUÑO SENA, para la audiencia a celebrarse en esta Sede, el día 15/08/2006 a la hora 15:30.-
TREINTA Y TRES, 19 DE ABRIL DE 2006.-
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
26) $ 3360 10/p 19125 May 26- Jun 08



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa BORSELLO S.A, para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 061/2005 de fecha 21/01/2005 dictada en expediente Nº 2002/05/005/00/03/1294 caratulado: "REDASUR S A - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 19 de mayo de 2006.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52055 May 29- May 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SUSANA ELSA IRASTORZA RUIVAL para la aprobación de la renovación y modificación de un proyecto de un represamiento que embalsa aguas de una cañada que aporta aguas a la Zanja del Sauce, tributaria del Arroyo Yucutujá, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nos. 2949 y 853 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de junio del año 2006 a las 11:30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas- DNH.
27) $ 2268 3/p 19258 May 29- May 31

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SUSANA IRASTORZA RUIVAL para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Zanja del Sauce, tributaria del Arroyo Yucutujá, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz.. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 2949 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 2949 y 4261, ambos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de junio del año 2006 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas, D.N.H.
27) $ 2268 3/p 19259 May 29- May 31

Se notifica al Sr. CARLOS YÑURRIGARRO: "verificado del abandono a favor del Estado quedan sin efecto todos los derechos que existan a favor de terceros respecto de la embarcación "GIPSY", salvo que éstos asuman a su cargo el retiro de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de 10 dias.".
27) (Cta. Cte.) 2/p 52062 May 29- May 30

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE

1) Dispónese la aplicación de una multa de 100 U.R. (unidades reajustables cien) a los señores Martín Urrutia y Cristina Crespo por desarrollar actividades reservadas para aquellos operadores debidamente autorizados por esta Secretaría de Estado; como asimismo la prohibición absoluta para el desarrollo de dichas actividades, hasta tanto regularicen su situación registral, bajo apercibimiento.
Exp. 2005 00098-1, Resolución Nº 1907/05 del 28/10/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52052 May 26- May 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados "Fontaina Minelli, María Celia c/ Tractoral S.A. - Impugnación de Asambleas" Ficha: 2-5322/2006, en cumplimiento del Decreto No. 807/2006 de fecha 13 de marzo de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezca en autos, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación (artículo 369.4 de la Ley 16.060).- Montevideo, 20 de Abril de dos mil seis. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
27) $ 1260 3/p 19167 May 26- May 30

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados "Fontaina Minelli, María Celia c/ Equital S.A. - Otros procesos" Ficha: 2-45209/2005, en cumplimiento del Decreto No. 4230/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezca en autos, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación (artículo 369.4 de la Ley 16.060).- Montevideo, 9 de mayo de 2006.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 3/p 19169 May 26- May 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos caratulados "Fontaina Minelli, María Celia c/ Tractoral S.A. - Impugnación de Asambleas" Ficha: 2-7432/2006, en cumplimiento del Decreto No. 628/2006 de fecha 14 de marzo de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezca en autos, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación (artículo 369.4 de la Ley 16.060).- Montevideo, 20 de abril de 2006.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 3/p 19168 May 26- May 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ SAGAMORE LTDA" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 31-51/1988), se cita, llama y emplaza por el término de 90

días a los herederos y sucesores de EDUARDO JUAN DECIA CANTON, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 18 de mayo de 2006. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 4200 10/p 19083 May 25- Jun 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "FONTAINA MINELLI Maria Celia c/ S.A.E.T.A. - Impugnacion de Asambleas - Fa. 2-54135/2005", y según providencia No. 956 del 6.4.2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a todos los interesados en comparecer en estos autos. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
27) $ 1008 3/p 19170 May 26- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "TECOMAR S.A. LIQUIDACION JUDICIAL. FICHA IUE 41-37/2002" se hace saber que por Decreto Nº 1099/2006 de fecha 03.05.2006, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (art. 127.3 C.G.P.) a los demandados: OLAZUL SOCIEDAD ANONIMA y LAS PALMAS SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo, cinco de mayo de 2004. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19020 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "IPES, MIGUEL ANGEL- ACCION DE ESTADO CIVIL, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 2-24132/2005, se cita y emplaza a los eventuales interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de febrero de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51984 May 23- Jun 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18° Turno, en autos caratulados: "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 12° TURNO- AUSENCIA DEL DR. EDUARDO GARCIA TAIBO". Ficha 2-14077/2006, se hace saber que se presentó la Fiscalía Nacional Civil de 12° Turno, debidamente representada por su Titular Dra. Graciela V. González López, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo García Taibo, y a los efectos legales y por lo dispuesto en los arts. 58 y 59 del C.C. se hacen estas publicaciones. En virtud de los dispuesto por el art. 340 de la ley No. 16.170, las publicaciones son sin costo.
Montevideo, quince de mayo de dos mil seis. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51938 May 18- Jun 01

VIGESIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "ESPINOSA RANGEL, JOSE MILTON C/ TRINIDAD, GRISELDA-CESE DE PENSION ALIMENTICIA" FICHA Nº 2-36696/2005, se cita, llama y emplaza a las Sras. LUCIA LAURA y ANA LIA ESPINOSA TRINIDAD, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 1 de noviembre de 2005.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 18504 May 18- Jun 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE QUINTO TURNO, SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE EN AUTOS CARATULADOS "LEBEDINTZEV, ESTEBAN C/ D'AREMBERG, ERIK Y OTROS - DEMANDA CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE HACER" FICHA 2-43098/2005, Y SEGÚN PROVIDENCIA Nº 847 DEL 20 DE ABRIL DE 2006, SE INTIMA AL SR. ERIK D'AREMBERG POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE EDICTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 58 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA CUAL SE CONDENÓ AL DEMANDADO A CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE OTORGAR ESCRITURA DEFINITIVA RELATIVA A LOS SOLARES DE TERRENO UBICADOS EN LA HOY TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE PARAJE SAN FERNANDO RUTA Nº 1 KM. 25.500 MANZANA 66 SOLARES 19, 20 Y 21, EMPADRONADOS ACTUALMENTE CON LOS NÚMEROS 639, 640 Y 641 RESPECTIVAMENTE. MONTEVIDEO, 19 DE MAYO DE 2006.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6720 10/p 19325 May 29- Jun 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictado en autos caratulados: "Método Engenharia S.A., Autorización" (Exp.: 2-29035/2005), se hace saber que por decreto No. 878/2006 del 7 de Abril del 2006 se dispuso la cancelación judicial y sustitución de los siguientes títulos accionarios nominativos de Método del Uruguay Ingeniería S.A.: Nos. 001, 002, 003 y 004 por un valor nominal cada uno de $ 9.150 (representativos del 0,005% del capital social), previa realización de las publicaciones previstas en el Art. 109 del Decreto-Ley 14.701, por el término de 3 días a efectos de emplazar a los eventuales tenedores de las acciones y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 Mayo 2006. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1764 3/p 19196 May 29- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "LEY 10.674 - Ficha Civil 168-1148/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIANELLA PIÑEIRO FEDERICO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Canelones, 08 de Marzo de 2006.-
EN FE DE ELLO: De mandato Judicial, expido el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
27) $ 3360 10/p 18443 May 17- May 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Duraz-

no, dictado en autos caratulados: TECHERA ESCOTTO, Roberto Carlos C/ SUCESORES de MILAN, Washington Beltrán.- INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA.- Ficha 242-509/2005.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores de Washington Beltran MILAN y a quienes se considenten con derecho en estos autos, por el término de 90 días hábiles y continuos (art. 89 y 127 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 27/04/2006.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 18282 May 16- May 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, Dra. Alicia MORE, en los autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL MALDONADO C/ POSADA, NORMA Y OTROS DEMANDA DE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO Y DE NULIDAD DE ESCRITURAS IUE 290-288/2004, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los Sres. María Celia Gloria FONTANA ETCHEPARE, Carlos Bernardo Santiago FONTANA ETCHEPARE, Fernando HEBER FONTANA, Luis Alberto HEBER FONTANA, Mario HEBER FONTANA, Alejandra HEBER FONTANA, Cecilia HEBER FONTANA, y a la Sra. Carina de FERRARI ROCCI, óa sus sucesores por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones.
En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a siete de marzo de dos mil seis.-
Se expiden tres ejemplares de este tenor.
Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51802 May 16- May 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: EDIFICIO PUNTA DEL ESTE C/ KENNY, AMERICO. EJEC. DE HIPOTECA = IUE: 292-276/2001, según providencia Nº 837 de fecha 5/04/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 21 de abril de 2006. Dra. Amalis Martínez Nemes, JUEZ DE PAZ y O. de E. CIVIL, Subgte.
27) $ 4200 10/p 19240 May 29- Jun 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LEMAIRE, REINA ESTHER C/ SUCESORES DE AURELIA ARCAUS OLIVERA: HILDA, URUGUAY, ELBA, CAROLINA, BEATRIZ Y MIGUEL ANGEL ARCAUS.- Demanda Laboral y Auxiliatoria de Pobreza.- I.U.E. 381-42/2006" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado REINA ESTHER LEMAIRE, promoviendo demnda laboral contra SUCESORES DE AURELIA ARCAUS OLIVERA. EN CONSECUENCIA: SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a BEATRIZ Y MIGUEL ANGEL ARCAUS y demás sucesores a cualquier título de AURELIA ARCAUS OLIVERA, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 21 de abril de 2006.- Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51898 May 17- May 31

VARIOS

COMUNICADO
SERVIMAX S.A.

Para conocimientogeneral se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "DON FERMIN", Matricula Nº 8113 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca Artesanal del Puerto de Montevideo, por el de "DON FER" Montevideo, 10 de mayo de 2006 Cap. De Navio (CIME) Jorge Raggio Morey, Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitán de Navio (CP) Anibal del Rio, Jefe de la División Matrículas.
27) $ 4200 10/p 18313 May 16- May 30

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 14/12/2005
INSCRIPCIÓN: Nº 47474 el 29/12/2005
BIEN CONSTITUIDO: PAD. 81651 Loc. Montevideo
CALLE: Finlandia 1669
CONSTITUYENTE: LEILA MARIA CABRERA BALADAN
BENEFICIARIOS: a) MARIA VICTORIA TORRENS CABRERA
b) SANTIAGO TORRENS CABRERA
c) FACUNDO TORRENS CABRERA
TASACIÓN: UR 3952.80.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52018 May 25- Jun 07

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

FLODDEN S.A.

LEVADURA URUGUAYA S.A.

Comunicamos que las Asambleas de la totalidad de los Accionistas de FLODDEN S.A. (capital $ 100.000.000.-) y LEVADURA URUGUAYA S.A. (capital $ 20.000.000.-) del 23 de mayo de 2006, aprobaron unánimemente la fusión por incorporación de FLODDEN S.A. en LEVADURA URUGUAYA S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a título universal (Art. 115 ley 16.060).
Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 23 de mayo de 2006 y los balances especiales de ambas sociedades se encuentran en la sede de FLODDEN S.A., Yaguarón 1407 - Of. 607, Montevideo, domicilio constituido por LEVADURA URUGUAYA S.A..
El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será 20 días desde la última publicación.
28) $ 34650 10/p 19134 May 26- Jun 08

REFORMAS

TEMIFAX S.A.
Art. 294 - Ley 16.060

Asamblea 31/08/2004 resolvió reducir capital social a $ 11.500.000 y rescatar acciones por $ 11.000.000, convocando acreedores en Joaquín Suárez 3007 plazo 30 días para deducir oposiciones.
Directorio.
28) $ 9900 10/p 18260 May 16- May 30

DETOLMIN S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/03/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 31.000.000
Documentación: Av. 18 de Julio 878 Esc. 506
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 18771 May 23- Jun 05

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

YOLANDA LOPEZ NUÑEZ (FA: 2-3165/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19358 May 30- Jun 12 (0001)

SEGUNDO TURNO

ANGELA ROSA DOCAMPO FORNARO y YOLANDA RENEE DOCAMPO FORNARO (Ficha 2-19272/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19399 May 30- Jun 12 (0002)

BASILICIO TEODORO CLAVIJO HERNANDEZ (FICHA 2-17353/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19434 May 30- Jun 12 (0003)

ANGELA PINO PLACENCIA o PLASENCIA (FICHA 2-38806/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19441 May 30- Jun 12 (0004)

BERNARDO ROBERTO AYDOS THODE (FICHA 2-14987/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19456 May 30- Jun 12 (0005)

QUINTO TURNO

BALBINO GARCIA LEIRANA (Ficha 2-6831/06).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19332 May 30- Jun 12 (0006)

JUANA PEREZ PEREZ y TIMOTEO RAMON MEDINA (Exp. 2-60727/2005).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19381 May 30- Jun 12 (0007)

DOMENICANTONIO DE VITA FILPO y ANGELA MARÍA o ANGELA MARÍA GRAZIA MAIO FILPO (2-13.961/2006).
Montevideo, 19 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19444 May 30- Jun 12 (0008)

JOSÉ BOSCHETTI ICARDO y ROSA o ROSA CLEMENTINA SACHETTI FRECERO o FERCERO (ficha 2-9011/2006).
Montevideo, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19445 May 30- Jun 12 (0009)

SEPTIMO TURNO

MARIA OFELIA JAUME FIOL (Ficha 2-18048/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19455 May 30- Jun 12 (0010)

ESTEBANA LEONOR ARAUJO (Ficha 2-49155/2005).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19463 May 30- Jun 12 (0011)

DECIMO TURNO

JOSE KAGEL BIRMANN o BIRMAN o BERMANN (FICHA Nº 2-4688/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19439 May 30- Jun 12 (0012)

ANDRES FERNANDEZ MEDINA (FICHA Nº 2-17931/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19451 May 30- Jun 12 (0013)

DECIMOTERCER TURNO

ANGEL BIENVENIDO RODRIGUEZ BIDART y ANGEL SEVERINO RODRIGUEZ CASTRO (Fa. 2-12088/2004).
Montevideo, 16 de Abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19435 May 30- Jun 12 (0014)

FANNY MARIA BRIAN LEIRO (FICHA 2-16098/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19438 May 30- Jun 12 (0015)

DECIMOCUARTO TURNO

ORBANDIL RAEL GUTIERREZ y NEMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-17559/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19450 May 30- Jun 12 (0016)

BLANCA MARY PEREIRA (Ficha 2-11023/2006).
Montevideo, 7 de Abril de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19454 May 30- Jun 12 (0017)

DECIMOQUINTO TURNO

MATILDE FRAGUELA BAÑOBRE (Nº Expediente 2-16616/2006).
Montevideo, 11 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19452 May 30- Jun 12 (0018)

DECIMOSEXTO TURNO

ELIDA ESTHER MUSSO GARIBOTTI (Nº Expediente 2-17917/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19449 May 30- Jun 12 (0019)

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO MARTINEZ LOPEZ (Ficha Nº 2-12387/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19360 May 30- Jun 12 (0020)

JUAN PEDRO MOREIRA ROMERO (Ficha Nº 2-10946/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19387 May 30- Jun 12 (0021)

JOSE CARDEO (Ficha Nº 2-61089/2005).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19453 May 30- Jun 12 (0022)

VIGESIMO TURNO

ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-8964/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19437 May 30- Jun 12 (0023)

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGEL GOGNA NEGRI (FICHA: 2-17205/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19464 May 30- Jun 12 (0024)

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO FREDDY CICCONE AGUILAR (FICHA: 2-11747/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19461 May 30- Jun 12 (0025)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ESTELA PEREYRA TECHERA (Ficha 2-10988/2006).
Montevideo, 21 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19440 May 30- Jun 12 (0026)

VIGESIMOSEXTO TURNO

PASCUAL o PASQUALE CAMPIGLIA y CARMELA PITTA o CARMELA CAMPIGLIA (Ficha 2-11284/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19430 May 30- Jun 12 (0027)

DIONE BARREIRO MACHADO y MARIA ENRIQUETA MACHADO IBAÑEZ (Ficha 2-63712/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19446 May 30- Jun 12 (0028)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EUGENIO ANTONIO PRICOLO o PRICOLI, LUIS PRICOLE o PRICOLI TECHERA y ENRIQUE PRICOLI o PRICOLI TECHERA (FICHA 2-5925/2006).
Montevideo, 9 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19436 May 30- Jun 12 (0029)

OSVALDO ELBIO MESSANO OLIVA (FICHA 2-14563/2006).
Montevideo, 10 de Mayo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19462 May 30- Jun 12 (0030)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EMA INFANTE TACHINI (Ficha 171-236/2006).
Las Piedras, 2 de Mayo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19335 May 30- Jun 12 (0031)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBER ALBERTO BRITO GARRONE (IUE 227-164/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19340 May 30- Jun 12 (0032)

CORINA o CARINA ROSA CALLERO MELLERIO (IUE 227-170/2006).
Carmelo, 15 de Mayo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19343 May 30- Jun 12 (0033)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO HECTOR PAOLINO ARIAS (Fa. 254-8/2006).
Trinidad, 17 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19345 May 30- Jun 12 (0034)

NELSON RAMON SANCHEZ CARBAJAL (Fa. 254-223/2006).
Trinidad, 18 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19346 May 30- Jun 12 (0035)

LILIA TAFURA MOREIRA (Fa. 254-219/2006).
Trinidad, 17 de Mayo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19347 May 30- Jun 12 (0036)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ESTHER ROMERO GONZALEZ; DÁMASO BRAULIO LINARES HERNANDEZ y ESTHER EMILIANA LINARES ROMERO (FA. 284-234/2006).
Maldonado, 9 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19359 May 30- Jun 12 (0037)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIDIA ALEX HEROS GREPPO (IUE 300-40/2006).
Paysandú, 23 de Febrero de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19353 May 30- Jun 12 (0038)

TERCER TURNO

JORGE NEMESIO TABORDA SILVA (IUE 301-184/2006).
Paysandú, 26 de Abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19349 May 30- Jun 12 (0039)

MARIA GRACIELA SAMPO OBERTI (IUE 301-221/2006).
Paysandú, 08 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19352 May 30- Jun 12 (0040)

ANA MARIA VANNI GERFAUO (IUE 301-13/2006).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52078 May 30- Jun 12 (0041)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON FELICIA RUFINA LARROSA (FICHA No. 341-57/2005).
Rocha, 29 de Marzo de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19339 May 30- Jun 12 (0042)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTHER BEATRIZ CABRERA MESA (FICHA 371-165/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19391 May 30- Jun 12 (0043)

MARIA MAGDALENA ESPINOLA LIMA (FICHA 371-184/2006).
San José, 21 de Abril de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19392 May 30- Jun 12 (0044)

LUCAS MEDINA ARREJURIA (F. A. 371-325/2006).
San José, 18 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19393 May 30- Jun 12 (0045)

LIOMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ (F. A. 371-302/2006).
San José, 17 de Mayo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19395 May 30- Jun 12 (0046)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMENEGILDO SOCORRO CASTRILLON MARTINEZ y ESTHER SETEMBRINA D'ANGELO DA SILVA (FICHA: 397/252/2006).
Tacuarembó, 4 de Mayo de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19363 May 30- Jun 12 (0047)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CATALAN DONZA, LEONOR (Fa. Nº 2-6662/2006).
Montevideo, 16 de Mayo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19459 May 30- Jun 12 (0048)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARÍA STRAZZOLINI QUIROGA y MAURICIO MIGUEL ROSEMBERG KOGAN (FA. 284-231/2006).
Maldonado, 04 de Mayo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19368 May 30- Jun 12 (0049)

TERCER TURNO

HILDA DE BOER CALVO (FICHA 285-251/2006).
Maldonado, 05 de Mayo de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19367 May 30- Jun 12 (0050)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de Alcides Jacinto Landechea Harispe (IUE 227-718/2005) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; y especialmente a Hugo Cesar Landechea Abad, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.
Carmelo, 10 de Marzo de 2006. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 4200 10/p 19342 May 30- Jun 12 (0051)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Club Hotel Casapueblo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 13 de Junio de 2006 a las 18 hs. en el Complejo Casapueblo, en Punta Ballena, Departamento de Maldonado, para considerar el siguiente orden del día:
1- Elección de Autoridades de la Asamblea.
2- Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2004 y 30 de Noviembre de 2005.-
3- Tratamiento a dar al Resultado de los ejercicios cerrados en esas fechas.-
4- Nombramiento del Directorio.
La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera convocatoria.
Los accionistas deberán presentar sus certificados de acciones con un mínimo de tres días hábiles de anticipación en el Complejo Casapueblo para poder concurrir a la Asamblea.-
Club Hotel Casapueblo S.A., Alejandro Gowland, Presidente.
03) $ 2016 3/p 19370 May 30- Jun 01 (0052)

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de C.O.DE.DUR. (Cooperativa Odontológica de Durazno)
La Comisión Directiva de la institución cita a los socios cooperativistas para el Martes 13/06/06, hora 20:00, en su sede de Penza 883.
Orden del día: informe balance y memoria 2005.
03) $ 252 1/p 19371 May 30- May 30 (0053)

VITALMAR S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2006 en Luis A. de Herrera 1248 Esc. 1101,Montevideo de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA
1. Elección de Presidente y Secretario.
2. Actuado por el Directorio el 28/12/2004, s/ Decreto 162/004 y carta Accionistas.
3. Considerar: Memoria, ESP, ER y destino resultados ejercicio cerrado el 31/12/2005.
4. Gestión Directorio.
5. Amortización y capitalización de cuentas particulares de Accionistas.
6. Elección de Directorio, número de miembros y remuneración.
7. Designación de accionista para firmar el acta.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 15.30 y en segunda convocatoria para la hora 16.30.
03) $ 1764 3/p 19382 May 30- Jun 01 (0054)

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO
(RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2006 A LA HORA 1.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE SUSTITUYAN LA TAREA DE LA COMISION FISCAL EN RELACION AL CONTEO DE VOTOS
2) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
3) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
4) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
5) INFORME DE LA COMISIÓN DIRECTIVA PROVISORIA RESPECTO A ESTADO DE SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA
6) MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS VOTADAS POR ASAMBLEA DE 30 DE ABRIL DE 2006
7) ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE ASOCIADO AL PROYECTO S.T.M. (SISTEMA TRANSPORTE DE MONTEVIDEO).
COMISION DIRECTIVA.
03) $ 2016 3/p 19431 May 30- Jun 01 (0055)

"C.I.R." SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." SOC. ANON., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de Junio de 2006, a las 16:00 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) - Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 y resolver sobre ellos.
2º) - Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio sometido a consideración por la Asamblea.
3º) - Elección de directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de directores que a la vez desempeñan funciones administrativas ó técnicas.
4º) - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto (Art. 354 - Ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas asistentes (Art. 346, Ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios ó certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 19433 May 30- Jun 01 (0056)

COOPERATIVA JUDICIAL DE AHORRO Y CREDITO CO.CA.A.M.I

CITACION PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º CITACION: HORA 9.00
2º CITACION: HORA 9.30
DIA: 30 DE JUNIO DE 2006.-
LUGAR: CEDE DE LA COOPERATIVA (URUGUAY 1118)
ORDEN DEL DIA:
- Elecciones de autoridades
- Asuntos varios de interés de socios
- Designación de 2 miembros de la Asamblea para firmar el acta.
03) $ 504 2/p 19443 May 30- May 31 (0057)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EMILIANO IBARRA MOLINS y MERCEDES MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13835/2006).
Montevideo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19397 May 30- Jun 12 (0058)

SEXTO TURNO

ANDREA DELIA SAVIO VIERA y ANDRES ANIBAL DOGLIO SIENRA (Ficha 2-15191/2006).
Montevideo, 15 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19356 May 30- Jun 12 (0059)

SALVADOR ANTELO TERNANDE y JOSEFA EIROA FERREIRO (Ficha 2-15981/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19465 May 30- Jun 12 (0060)

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE SIXTO ESTEVEZ HACKENBRUCH y MARIA ELSA LEMA DOTTA (fa 490/2003/E).
Montevideo, 1 de Octubre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19466 May 30- Jun 12 (0061)

DECIMOCUARTO TURNO

SUSANA MABEL DE BORBA MARQUEZ y HUMBERTO NERY LIMA UGOLINI (Fa. 178/2002).
Montevideo, 20 de Mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19355 May 30- Jun 12 (0062)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE PEDRO SOBRAL LAPETINA y GIMENA MARIA RILO SALHON (Ficha 2-13823/2006).
Montevideo, 18 de Mayo de 2006.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19398 May 30- Jun 12 (0063)

FE DE ERRATA:
La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, dispuso que en las publicaciones del número 26.812 y 26.821 del DIARIO OFICIAL de fecha 16 de agosto de 2005 y 30 de agosto de 2005 y los ejemplares 5209 y 5218 del diario EL EDICTO de fechas 16 de Agosto de 2005 y 30 de Agosto de 2005 respectivamente, que habiendose padecido error en donde dice ALICIA MINASSIAN o NINASSIAN PANOSIAN Y CARLOS RUBEN BOSDANJIAN CHULIAN debe decir ALICIA MINASSIAN O NINASSIAN PANOSIAN Y CARLOS RUBEN BOSDANJIAN CHULIAN.-
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 504 1/p 19457 May 30- May 30 (0064)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIZABETH PISSANO FONTANA y ROLANDO FRED BARALE OLIVER (IUE 227-110/2006).
Carmelo, 5 de Mayo de 2006.
Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 19341 May 30- Jun 12 (0065)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS GUSTAVO BENTANCOR y MARIA ROSSANA CHOCA (IUE 301-143/2006).
Paysandú, 12 de Mayo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19348 May 30- Jun 12 (0066)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLORIA MARIA ROSSI FERNANDEZ y RICHARD NELSON SORIA PALACIOS (FICHA 352-311/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 (DOS) de Mayo de 2006 (DOS MIL SEIS).
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52086 May 30- Jun 12 (0067)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVIDELIA ALVAREZ UMPIERREZ y MENEN MAXIMINO RIVERO BRITOS (Fa: 370-202/2006).
San José, 2 de Mayo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19394 May 30- Jun 12 (0068)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "SEVESO MARIA C/ CARBALLEIRA OMAR. DIVORCIO. IUE 180.230/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. OMAR CARBALLEIRA, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, el diez de Mayo de dos mil seis.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52077 May 30- Jun 12 (0069)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BORGES GOMEZ, GLADYS c/a SILVA. MILTON RODOLFO. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 397-204/2006; se cita y emplaza al Sr. Milton Rodolfo Silva, a los efectos de estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Tacuarembó 12 de mayo de 2006.-
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52083 May 30- Jun 12 (0070)

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "BRESO FERNANDEZ ADRIAN MARCELO- Incapacidad" Ficha IUE 44-414/1996, V/414/96, se hace saber que por auto Nº 1783 de fecha 5/5/2006, se designó curadora del incapaz Adrian Marcelo Breso a su madre Sra. Sonia Lyliam Fernandez.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 18 de mayo de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52091 May 30- Jun 12 (0071)

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

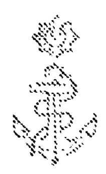
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ CASTRO, GUSTAVO ANDRES - INCAPACIDAD-", ficha 2-18208/2004, por decreto 281/2005 del 22/2/05 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO ANDRES SANCHEZ CASTRO, designándose curadora propietaria del interdicto a MARIA DE LOURDES SANCHEZ. Y por decreto 43/2006 del 2/2/06 se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de febrero de 2006.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52090 May 30- Jun 12 (0072)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL



Licitación Pública Nº 18/2006
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA"

Apertura
Fecha: 23 de Junio de 2006.
Hora: 10:30.
Lugar: Servicio de Aprovisionamiento de la Armada (SERAP).
Dirección: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta Nº 15, Área Naval del Puerto de Montevideo.
Teléfono: 915.28.20 - 916.02.94.
Venta de Pliego
Lugar: SERAP
Hora: Días hábiles de 08:00 a 12:00 hasta un día anterior al acto de apertura.
Precio: $ 1.300,00 (pesos uruguayos mil trescientos).
12) (Cta. Cte.) 1/p 52088 May 30- May 30 (0073)

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PUBLICA: P35134

OBJETO: TRABAJOS DE CORTES, RECONEXIONES Y OTROS TRABAJOS EN PUESTOS DE MEDIDA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO Y ALREDEDORES (HASTA PARQUE ROOSEVELT).
Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
27 de JUNIO de 2006 Hora: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propuestas deberán presentarse en el momento de la apertura de la licitación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presenta llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.250,00 (Imp. Incl.)
Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las Oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52095 May 30- May 30 (0074)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Montevideo - Uruguay

DIVISION DE R.R.M.M.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SECTOR LICITACIONES
Se llama a la siguiente:
LICITACIÓN PÚBLICA HC Nro. 101/06
OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA
FECHA APERTURA: 06/07/2006 HORA: 10:00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras del Hospital de Clínicas, Primer Piso, Ala Oeste, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 3.000,00 en la Sección Pagaduría.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52085 May 30- May 30 (0075)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 7607

OBRAS DE AMPLIACION DE LOS EDIFICIOS DE LAS ESTACIONES 2 Y 3 EXISTENTES Y EL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL EQUIPAMINETO ELECTROMECANICO

APERTURA 12/07/06 HORA 11:00

LUGAR SALA DE ACTOS DE RR.PP

2do PISO Of. 211

VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 5.000 (pesos cinco mil)

Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P, -Rambla 25 de agosto de 1825 Nº 160 - Dpto Abastecimiento - Sección Compras - 3er Piso - Of. 306 - de 09:00 a 17:00 hs. Y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52080 May 30- May 30 (0076)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 30 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MIGUEL SANTIAGO DEL CAPELLAN, 62 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Guana 2284/7 y ARACELI TERESITA BURIAN, 57 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Guana 2284/7.
14) $ 255 3/p 2663 May 30- Jun 01 (0077)

ALFREDO MARIO ARAÚJO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1169 y MIRTA FANNY de los SANTOS, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1169.
14) $ 255 3/p 2666 May 30- Jun 01 (0078)

OSVALDO DEMARCO, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lima 1879 y GABRIELA NUÑEZ, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Lima 1879.
14) $ 255 3/p 2669 May 30- Jun 01 (0079)

OFICINA No. 2

BRUNO BERTONATI, 64 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Fca Aznar de Artigas 6728 y ORFILIA MARIA BECCHINO, 62 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Fca Aznar de Artigas 6728.
14) $ 255 3/p 2662 May 30- Jun 01 (0080)

MAURO BERCIANOS, 26 años, soltero, odontologo, oriental, domiciliado en Iturriaga 3469 y JIMENA MARÍA PÉREZ del CASTILLO, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Havre 1980.
14) $ 255 3/p 2665 May 30- Jun 01 (0081)

MARCELO AMÉRICO BARBE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Simón Bolivar 1449 bis y PAMELA CELINA GUERRERO, 24 años, soltera, comercian-

te, oriental, domiciliada en Simón Bolivar 1449.
14) $ 255 3/p 2674 May 30- Jun 01 (0082)

OFICINA No. 3

ALVARO JORGE CHAPITAL, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1129/401 y CAROLINA PARADISO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gestido 2490.
14) $ 255 3/p 2661 May 30- Jun 01 (0083)

OFICINA No. 4

PABLO DANIEL LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Waterloo 879 y MERY VIVIANA GARCIA, 31 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en J. de Salterain 1461/501.
14) $ 255 3/p 2664 May 30- Jun 01 (0084)

CIRANO FRANCISCO GATTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hungría 3780 e IRIS ALEJANDRA MACIEL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3780.
14) $ 255 3/p 2670 May 30- Jun 01 (0085)

OFICINA No. 5

MIGUEL ANGEL MENDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 5351 ap 101 y SILVIA ANGELA MANZI, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cañas 318.
14) $ 255 3/p 2668 May 30- Jun 01 (0086)

ANDRES PABLO OYENARD, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San José 978. 103 e IVANNA RAQUEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1332. 205.
14) $ 255 3/p 2672 May 30- Jun 01 (0087)

OFICINA No. 7

MANUEL ALEJANDRO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 2341 bis. y ANGELA MATILDE MEDINA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 2341 bis.
14) $ 255 3/p 2667 May 30- Jun 01 (0088)

WALTER MAURICIO NAVARRETE, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Manantiales 4808 y ANA LAURA ALVAREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manantiales 4808.
14) $ 255 3/p 2671 May 30- Jun 01 (0089)

JUAN PABLO NIKICER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Caravelas 3416 y DANIELA CLARISA de OLARTE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1779.
14) $ 255 3/p 2673 May 30- Jun 01 (0090)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS: En autos "FERREIRA, ADELA MARIELA. Prescripción adquisitiva. Fa. IUE 358-440/2005, segun lo dispuesto por Decreto 638 del 31-3-2006, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ADELA MARIELA FERREIRA; promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble, fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Localidad catastral Salto. Manzana Catastral 825, empadronado con el número trece mil ochocientos noventa y ocho, (13898) el que segun plano de Mensura de Prescripción del Ingeniero Agrimensor Mario Ibarburu, de agosto de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Salto, in scripto en forma provisoria con el Número 196 del 16 de agosto de 2005; tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, noventa y siete decimetros, y se deslinda así, al Norte, 10 metros, 50 centímetros de frente a calle Guavitú, entre las calles Larrañaga y Treinta y Tres, al Este, dos lineas rectas, una de 14 metros 45 centimetros y la otra de 27 metros 5 centimetros, lindan con el Padrón 13899; al Sur, 10 metros 80 centimetros linda con el Padron 13884 y al Oeste; 42 metros 25 centimetros, linda con los Padrones 13897, 13896, 13895 y 26892.
En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a los interesados en el bien inmueble antes descripto especialmente a los Sres. JULIO ENRIQUE TRINIDAD de la ROSA y GRACIELA CATALINA CASERES ADALID, y a los sucesores de ADOLFO CLAVERIE, SERIAN: FRANCISCO ELADIO ARIS y su cónyuge EMA MARTINICORENA. MONICA PEREIRA CORTES, JOSE ENRIQUE PEREIRA, y MANON CORTES CLAVERIE, a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.
Los anuncios deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro de la localidad, durante diez días hábiles continuos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del CGP/
Salto, 5 de mayo de 2006. Dra. RITA AULISO ELLAURI.
Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52087 May 30- Jun 12 (0091)

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que se ha presentado ante ARRIBILLAGA GARY a promover trámite de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en I.U.E 359-69/2006 sobre el bien mueble vehículo automotor marca VOLKSWAGEN modelo 1600 año 1980, Nº chasis 630332, Nº de motor BDO52459 a nafta de 4 cilindros matriculado el 4/7/80 con el Nº 63938, luego HH 454 y actualmente con el Nº HAK 294 todos de la cuidad de Salto. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Sra DIONE ISABEL PORTA IGLESIAS Y/O sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinte de abril de dos mil seis Dra. Ana Reloba Pereira Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 7560 10/p 19373 May 30- Jun 12 (0092)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IDEFOX S.A solicita la inscripción del Software denominado COLCAS, del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor SR. DAMIAN ALBERTO POLERO.
Montevideo 16 de mayo del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 19338 May 30- May 30 (0093)

BEATRIZ LILIAN TIZON PEDRANA solicita la inscripción de la obra titulada "DE ANCLAS Y POESIAS", de su autoria.
Montevideo 26 de mayo del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 19372 May 30- May 30 (0094)

ALEJANDRO FENOCCHI ACEVEDO solicita la inscripción de la obra titulada CALIDAD Y GESTION DEL CAPITAL HUMANO, de la cual se declaró autor.
Montevideo, 26 de mayo de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 19432 May 30- May 30 (0095)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GATTI MARIA ISABEL y otros RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO IUE 2-9662/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de NOELIA GATTI, nacida el 13/5/2005, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina de la 10 Sección del Departamento de Montevideo, Acta 1604, en el sentido que donde dice "NOELIA GATTI" debe decir "LUCIA NOELIA SILVEIRA GATTI" por así corresponder.-
Montevideo, 10 de MAYO de 2006 Esc. María Cristina Gatti.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52094 May 30- Jun 12 (0096)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANDRADA; MARIA ELENA y ANDRADA; CLARA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-201/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: I) MARIA ELENA ANDRADA, extendida el 09.05.1935 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 317, y II) CLARA ANDRADA, extendida el 30.08.1906 en la 11a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 23, en el sentido que en el margen y en el texto de dichas actas donde dice: "ANDRADE" debe decir: "ANDRADA" por ser lo correcto.- Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 15 de Mayo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52079 May 30- Jun 12 (0097)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

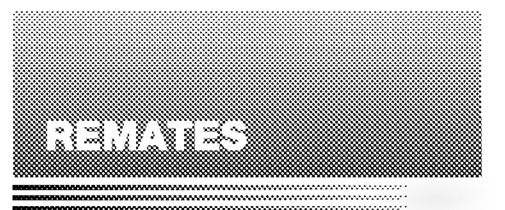
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 396-155/2006 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de DANIEL RODRIGUEZ ALEJANDRO, extendida el 16 de octubre de 2002, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina No. 8 de Montevideo ACTA No. 968; en el sentido que DONDE DICE: tanto en el margen como en el cuerpo de la misma "RODRIGUEZ ALEJANDRO DANIEL" DEBE DECIR: "LUNA ALEJANDRO DANIEL", y DONDE DICE "HUGO ROBERTO RODRIGUEZ" DEBE DECIR "HUGO ROBERTO LUNA" por ser lo correcto.- Tacuarembó, 8 de mayo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52081 May 30- Jun 12 (0098)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "Bravo Martínez, Vicente Ariel. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 396-978/2005 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de VICENTE ARIEL BRAVO MARTINEZ, extendida el 28 de Noviembre de 1947, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Tacuarembó, ACTA Nº 134; respecto al año de expedición de la Partida DONDE DICE: "mil novecientos cuarenta y siete" DEBERA DECIR: "mil novecientos cuarenta y cinco" y respecto a la fecha de nacimiento DONDE DICE: "nueve del corriente mes" DEBERA DECIR: "cuatro de julio" por ser lo correcto.-
Tacuarembó, 15 de Mayo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52082 May 30- Jun 12 (0099)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y DEPOSITO MONTEVIDEO, ABANDONO" Ficha: 442-328/2005 se hace saber que el próximo 1 de Junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sin base y al mejor postor 200 bolsas de nylon de propaganda, 26 vitrinas vidrio y metal rotas, 4 maniquíes, 50 partes de material para estudio del cuerpo humano, 85 prendas en mal estado, 910 folletos y revistas en mal estado, 2490 crayolas, 1 toner Epson, 5 juguetes incompletos, 1 monitor, 2 impresoras y cables varios, 105 tapas de cartón, 2 unidades de muestra de perfume, 2 pares de botas, 6 cintas, 5 fundas de almohadas todo en mal estado, 65700 envases de papel aluminio para café de 500 gramos, 5 botellas de Jhonny Walter etiqueta negra de 1.750 litros, 696 botellas de whisky White Heather de 1.5 litros, 7500 bolsas de nylon, 78 bolsitos en mal estado, 520 unidades de filtros de aire en mal estado, 32 botellas de licor de rosa de 350 ml, 19 botellas de licor de Pepper fuego 200 ml, 26 botellas de licor de mandarina, 30 botellas de Pannochieta (maiz) de 40 ml, 28 botellas de licor Williams (pera) de 40 ml, 52 botellas de licor de rosa (rosado) de 40 ml, 28 botellas de licor Riliege (cereza) de 40 ml, 30 botellas de licor Pesca (durazno) de 40 ml, 30 botellas de licor de rosa (verde) de 40 ml, 12 botellas de licor de Fichi (higo) de 40 ml, 12 botellas de licor de uva de 40 ml, 18 botellas de licor de Ribes de 40 ml, 7 botellas de licor de Frangole (frutilla) de 40 ml, 27 botellas de licor de lemonchelo 500 ml, 18 botellas de licor de orange (naranja) de 500 ml, 36 botellas de licor Williams (pera) de 500 ml, 12 botellas de licor Pesca (durazno) de 500 ml, 12 botellas de licor Apricot de 500 ml, 12 botellas de licor de mandarina de 500 ml, 5 botellas licor Apricot 500 ml, 6 mandarina todas de 500 ml, 1 licor Pesca 500 ml, 5 licor Williams de 500 ml, 119 botellas de vodka King Robert II, 24 botellas Gin Gordon 1 lt., 60 botellas de whisky Vat 69 1 lt., 2 botellas GIN Tarqueray 750 ml., 180 botellitas de whisky Vat 69 5 cl., 108 botellas gin King Robert II 1 lt., 161 botellas whisky Johny Walker etiqueta negra 1 lt., 289 botellas whisky Johny Walker etiqueta roja 1 lt., y 2 botellas de whisky Johny Walker etiqueta negra de 1,75 lts. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de mayo de 2006.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1836 1/p 19374 May 30- May 30 (0100)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOMPORT S.A., Abandono de mercaderías" Ficha: 18-122/2005 se hace saber que el próximo 1 de junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor, 129 sillas para escritorio varios modelos, 143 cajoneras varios modelos, 1433 piezas varias para armar escritorios, y 306 cajas con herrajes para armar escritorios.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 2006.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 612 1/p 19375 May 30- May 30 (0101)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ INFRACTOR DESCONOCIDO" Ficha: 442-133/2005 se hace saber que el próximo 1 de junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor las siguientes mercaderías: trescientas cajas que dicen contener diez paquetes con treinta cajas de insecticida cada una y doscientas diez cajas que dicen contener cincuenta mil cuatrocientas maquinas de afeitar sin hojas inventariadas a fs. 11.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 2006.- Es. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 680 1/p 19378 May 30- May 30 (0102)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "SU SOLICITUD" Ficha: 18-89/2005 se hace saber que el próximo 1 de Junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor una motocicleta QJIANG 100cc, motor Nº 7121161, chasis Nº QJ100 (la cual quedó sin rematar en el remate del día 9 de marzo de 2006 según acta de incautación Nº 11473) y los vehículos y mercaderías detallados de fs. 494 a fs. 1517 vto. consistentes en: una moto Honda AX-1 Matrícula EA8441 (Ficha 19-106/2004), un vehículo Chevrolet Corsa Matrícula CZE619 (Ficha 19-15/2005), un vehículo Fiat Uno Matrícula BGA2324 (Ficha 19-48/2005), un vehículo Fiat Siena Matrícula CIL668 (Ficha 19-235/2004), un vehículo Chevrolet Monza Matrícula IDI8516 (Ficha 442-88/2005), ropas varias, artículos de cerrajerías, artículos sanitarios, encendedores, vasos de vidrio, herrajes y hebillas, y juegos didácticos, (Fichas: 18-30/1999, 18-101/2002, 18-94/2001, 18-82/2005, 18-153/2001, 19-85/2002, 442-143/2005 y actas de incautación Nº 13226/2003, 15380/2003 y acta sin número de fecha 20/12/1997).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 2006.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1020 1/p 19379 May 30- May 30 (0103)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y DEPÓSITO MONTEVIDEO c/ Infractor Desconocido" Ficha: 442-13/2006, se hace saber que el próximo 1 de junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor lo siguiente: 62 cajas con 50 pares de pantuflas cada una, 96 cajas con 20 pares de championes cada una, 19 cajas con 50 pares de championes cada una, 8 cajas con 36 pares de championes cada una, 42 cajas con 48 pares de championes cada una, 58 cajas con 24 pares zapatos dama cada una, 170 cajas con 12 pares zapatos cada una, 31 cajas con 50 pares de zapatillas cada una, 12 cajas con 287 alhajeros cada una, 11 cajas con 114 destornilladores cada una, 40 cajas con 120 bolsos cada una, 15 cajas con 200 bolsos cada una, 38 cajas con 6 juegos de te cada una, 127 cajas con 48 adornos cada una, 5 cajas con 48 mochilas cada una, 2 cajas con 240 billeteras cada una, 3 paños de redes para pesca, 2 cajones con aproximadamente 200 kg. de canto rodado cada uno, 2 cajones con nylon para armar líneas de pesca, 2 cajones con 150 espineles para pesca cada uno, 1 paño de red de pesca usado, 400 bolsas con 100 anzuelos cada una. .-SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2006.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1156 1/p 19383 May 30- May 30 (0104)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ Mendez M. Gerardo" Ficha: 442-56/2006 se hace saber que el próximo 1 de junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor las siguientes mercaderías: 9040 placas mother varias, 620 discos duros varios, 4 medidores de presión ocular, 306 modem, 59 mouse, 483 cables de conexión, 95 fan cooler, 44 lectoras de CD, 879 cables IDE, 175 tarjetas de video, 37 timbres para mascotas, 81 pares de lentes de sol, 17 aparatos para mosquitos, 52 frascos de glicerina vegetal, 1 máquina industrial marca AMI modelo 227, 1 tubo de imagen de tv, 16 software Storage, 67 procesadores varios, 15000 integrados K2700, 7 cremas y 1 aceite de hierbas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2006.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 884 1/p 19384 May 30- May 30 (0105)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ INFRACTOR DESCONOCIDO IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" Ficha: 442-92/2005 se hace saber que el próximo 1 de junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 533760; 13344 camisas de hombre aforadas a fs. 24.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 mayo de 2006.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 612 1/p 19385 May 30- May 30 (0106)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT, INFRACTOR DESCONOCIDO" Ficha: 442-77/2006 se hace saber que el próximo 1 de Junio y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sin base y al mejor postor: 16 cajas de 72 unidades cada una de camisas varias, 72 cajas con 72 unidades cada una de camisas varias, 22 cajas de 12 unidades cada una de camisas para hombre, 3 cajas con 20 unidades cada una de camisas para dama, 17 cajas con 30 unidades cada una de camisas para dama, 100 cajas con 40 biblioratos cada una, 200 cajas con 240 unidades cada una de juegos de lapices de colores, 55 cajas con 2880 lápices negros cada uno, 79 cajas con 240 unidades cada una grafos para lapices mecanicos, 14 cajas con 576 unidades cada una de gomas mecánicas, 6 cajas con 1440 unidades cada una de lapiceras, 2 cajas con 1728 unidades cada una de lapiceras, 6 cajas con 600 unidades cada una lapiceras múltiples, 2 cajas con 600 unidades cada una lápices mecánicos, 7 cajas con 600 unidades cada una apreta papeles, 2 cajas con 5760 unidades cada una apreta papeles, 66 cajas con 120 unidades cada una perforadoras, 128 cajas con 70 platos de madera cada una, 96 cajas con una repisa de madera cada una, 469 camperas de mujer, 338 camperas de hombre, 432 camperas de cuero para hombre, 512 gabardinas para hombre, 9600 gorros bufanda polares, 4655 bufandas polares, 67 cajas con 36 soldados de juguete cada una, 67 cajas con 36 mochilas para soldados de juguete cada una, 158 cajas con 3 helicópteros de juguete cada una, 59 cajas con 6 muñecos SUPER MARIO cada una, 289 autos a control remoto, 10 cajas con 48 autos a fricción cada una, 118 helicópteros de juguete, 96 muñecas en bicicleta, 42 barcos maquet, 12 aviones maquet, 3 veleros maquet,

47 cajas conteniendo 15890 piezas de herrajes varias en bronce para placares, 2 tambores de aceite de 200 litros cada uno, 15 motores eléctricos 50 hp, 2 bandas orugas para máquina vial, 20 amortiguadores, 13 repuestos de bordeadoras, 2 cajas con 5000 peras de goma, 15 picos de corte, 5 repuestos para maquinaria vial, 4 baterías para maquinaria vial, 3 interruptores, 307 prendas de trabajo forestal, 50 cinturones de seguridad, 55 pares de guantes forestales, 49 tapa oidos, 50 cascos de seguridad forestales, 2 cajones con uñas para maquinaria vial, 9 fotocopiadoras CANON, 4 rollos alfombras yute de 30 mtrs de largo por 4 mtrs. de ancho, 2 rollos de alfombra yute de 24 mtrs. de largo por 4 mtrs de ancho, 1 auto elevador motor diesel 4 cilindros Nº 2J214329, 288 cajas de 12 botellas cada una whisky Balantimes 1 lts., 39 cajas con 6 botellas cada una ron Imperial 20 años 1 lts., 370 cajas de 6 botellas cada una vino tinto 1 lts., 106 cajas de 12 botellas cada una vino tinto 1 lts., 56 cajas de 12 botellas cada una vino blanco 1 lts., 112 cajas de 6 botellas cada una de vino blanco 1 lts, 320 juegos de sábanas de una plaza, 60 juegos de sábanas de dos plazas, 3426 soutines, 400 buzos y saquitos de hilo, 113 buzos y saquitos de lana, 96 conjuntos de buzos y saquitos de lana, 775 buzos de hilo, 1850 camisetas varios colores, 175 medias para dama, 31 bombachas, 73 bodys, 69 conjuntos interiores para dama, 2 camisones, 1099 bandejas para uso médico en acero inoxidable varias medidas, 1088 cajas con tapa para uso médico en acero inoxidable, 700 tarros en acero inoxidable con tapa para uso médico, 254 chatas en acero inoxidable para uso médico, 150 manubrios acero inoxidable, 259 cajas de 800 unidades cada una sondas medicas, 60 cajas por 100 unidades cada una de cateters para uso medico.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. 4) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de mayo de 2006.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2584 1/p 19386 May 30- May 30 (0107)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4º. Turno dictada en autos AGUILAR MARTINEZ, MIGUEL DARIO Y OTROS c/ ALONSO Y MARIÑO S.A. PROCESO EJECUTIVO.-
Ficha 71-31/2002, se hace saber que el próximo JUEVES 1 de JUNIO del corriente año a partir de las 15.30 horas en el local de la calle Masagués s/n. entre Avda. José Batlle y Ordoñez de la ciudad de San Ramón, departamento de CANELONES se procederá por intermedio del martillero Washington Machín González, matrícula 4556 RUC 020054600019, a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación; de los bienes muebles secuestrados que lucen en acta a fojas 246; 246 vta.; 247; y 247 vta..-
SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar el 100% de la oferta al serle aceptada, más la comisión del rematador e impuestos o sea 16.61% en el acto y en efectivo.- Serán de cargo del expediente la comisión del 2.68% del precio martillado y de depósitos.- Que los bienes se venden en las condiciones que surgen del expediente, en el estado de conservación material y en la situación jurídica en que se encuentre al momento de la almoneda; que el retiro de los mismos serán de cargo del comprador más los gastos de transporte así como otro gasto que genere la compra;.- Que las actuaciones sobre los bienes están disponibles en el Juzgado de Paz San Ramón.- Dpto. de CANELONES, siendo las demás averiguaciones por su exclusivo cargo, deslindando la Sede toda responsabilidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
SAN RAMON, 26 DE MAYO DE 2006.- Dra. LESLIE FERRAND, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1020 1/p 19494 May 30- May 30 (0108)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

ALFREDO PEREIRA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A SUCURSAL URUGUAY C/ SANTANA GUSTAVO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 118-178/2003, se hace saber que el 7 de junio de 2006 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ALFREDO PEREIRA Mat. 3054 Ruc 212502750010, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (Base: U$S 600) y al mejor postor del siguiente vehículo:
Automovil marca FIAT modelo Fiorino, tipo furgón, año 1995, PADRON Nº 244.958 del departamento de Canelones, matrícula AAK 316 (anteriormente empadronado con el Nº 412.296 en el departamento de Maldonado, matrícula B-117.176), motor 4278022, 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el remanente en el plazo máximo de 30 días. II) Que la comisión y tributos que serán de su cargo son el 15,69% y del expediente el 3,82%. III) Que existen deudas municipales. IV) Que la titulación y demás documentos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 25 de mayo de 2006. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 2652 3/p 19376 May 30- Jun 01 (0109)

DECIMOSEXTO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16to. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ BONILLA, ALBERTO. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 2-6058/2004, se hace saber que el 7 de junio de 2006 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRES CASTELLS Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, (BASE U$S 400) del siguiente vehículo:
Camioneta pick up marca Fiat, modelo Fiorino, año 1997, PADRON Nº 7543-0 de DURAZNO, matrícula QBB-0232, motor nº 5078506, a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que existe deuda en la I. M. Durazno por patente desde el año 2001 al presente por $ 113.253. III) Que el bien se encuentra prendado a favor del Abn Amro Bank NV Suc. Montevideo. IV) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 5 de mayo de 2006. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 816 1/p 19377 May 30- May 30 (0110)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "Stratta Drich Julio c/ María Gordillo Rey y otro", juicio ejecutivo, Ficha 172-107/2002; se hace saber que el día 7 de junio de 2006, hora 13, en Camino América 459, Las Piedras; el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011; rematará sin base, al mejor postor y en dólares U.S.A.: Una camioneta marca Nissan, doble cabina, modelo D 21, año 1996, diesel, motor TD 27-498157, chasis 7LBUD 21-003265, matrícula K 20 1996 Soriano y padrón 202.949 Soriano, hoy matrícula ACJ 541 Canelones y padrón 284.114 Canelones. Se previene: 1) El mejor postor consignará el 20% de su oferta en carácter de seña, abonando además el 15,51% de comisión e impuestos de Remate, en el acto, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de titulación y demás costos que la Ley le impone. 3) Se desconoce la existencia actual de deudas de patentes y otras que pudieran existir antes diversos Organismos del Estado. 4) El bien se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra al presente. 5) Será de cargo de la demandada el 2,79% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de gravamen municipal más tasa administrativa. 6) Los antecedentes, documentación e información registral del vehículo se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, diecinueve de mayo de dos mil seis. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2856 3/p 19336 May 30- Jun 01 (0111)

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, dictado en autos: "POSADA, GUILLERMO C/ OLIVELLI ROSAS, SILVIA. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 332/99/1999", se hace saber que el día 6 de junio a la hora 15, en la puerta del Centro de Justicia sito en Sarandí 528, se procederá por parte del martillero Enrique Díaz Mat. Nº 4636 RUC 140068510018, al remate de la cuarta parte indivisa 25%) correspondiente a la demandada en el bien inmueble padrón 1225, manzana 118, parte del solar 8, de la fracción A, lera sección judicial de Rivera, zona urbana, del plano del Agrim. T. Roland, de 1965, inscripto, con una superficie de 153 mts. 180 cm. con frente al suroeste a calle Figueroa. Se efectuará en pública subasta y en moneda nacional, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se deja constancia: A) los títulos no están agregados a los autos, habiendo copia de los mismos, encontrándose las actuaciones a disposición de los interesados en esta Sede. B) no hay plano de mensura agregado. C) se desconoce: si existen construcciones y para el caso, su regularización y la situación de los titulares del bien con el Banco de Previsión Social, y si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, los que se descontarán de la postura al escriturar, se desconoce el estado de ocupación del bien. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la postura, siendo de cargo del comprados los gastos de comisión y tributos. Dra. Maria del Carmen Stombellini ANABELLA PEREZ INTROINI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 4760 5/p 19458 May 30- Jun 05 (0112)

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "B.R.O.U. c/a. MAGARIÑOS FERREIRA, Sergio Tabaré y otra." -Ejecución Prendaria-Ficha 396-650/2003, hace saber que el día 1 de junio de 2006, a la hora 14:00 en Establecimiento del Sr. Cilicio Silva, ubicado en la 2da. sección judicial de Tacuarembó, por intermedio del Rematador Alfaro Portela, Matricula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor y en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los siguientes semovientes: 5 novillos de cuatro años pampa cruza Cebú y pampas negras; 11 novillos de tres años pampa y cruza Cebu; 2 novillos de dos años pampa, 4 vaquillonas de dos años pampa y 4 vacas de invernar holando y pampa, los que responden al Registro No. 197310 y marca que surge del expediente.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a cargo del comprador y en un todo de acuerdo con el art. 387 del C.G.P. 2) Los semovientes se venden en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 3) Que son de cargo del comprador la Comisión e impuestos del Rematador así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320.-
Tacuarembó 16 de mayo de 2006.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1904 2/p 19350 May 30- May 31 (0113)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CRISALI LTDA."

Cesion de cuotas y otro - Mdeo, 18/02/2006
Registro nº 2614/2006
Cedentes: María Cristina Scaglia Sosa, Juan Pedro Medina Spangenberg (50 ctas), Beatriz Romero De Marco, Oscar Luis Rainusso Scaglia (50 ctas)
Cesionarias: Silvina Francia (80 ctas) Jessica Salvatico (20 ctas)
Administración: Silvian Francia.
22) $ 1485 1/p 19333 May 30- May 30 (0114)

MARANATA S.R.L.

Contrato: 29/03/06
Inscripción: Nº 4199 de 2006
Socios: Martín Eguiluz Cayssials y Bruno Mario Rossi Gutiérrez
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de Casa de Salud para adultos mayores.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Capital: $ 30.000
Administración: Martín Eguiluz Cayssials.
22) $ 1485 1/p 19357 May 30- May 30 (0115)

PUEBLO JARDIN GRUPO COOPERATIVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS

Contrato: 28/02/2005
Inscripción: 11/05/2005 - Definitiva: 05/09/2005 Nº 3535
Cedentes A) WILSON CELIAR CABRERA CAMEJO y PATRICIA IRIGOYEN HERRERA
Cesionarios: MARIA DEL LUJAN GONZALEZ (10 cuotas)
HUGO ALBERTO BONILLA (4 cuotas)
Cedentes B) SERGIO EDGARD FALCON MARTINEZ y CELIA YANET GIMENEZ ZEBALLOS
Cesionarios: ROBERTO FAVIO FERREIRA ALFARO (2 cuotas)
JOSE ALBERTO ZINOLA GRAÑA (2 cuotas)
WILSON ELIAS MENESES SILVA (2 cuotas)
Se ratifica asimismo por este contrato la cesión de partes sociales otorgada el 3 abril 2002 en relación a la sociedad descripta.
22) $ 2475 1/p 19366 May 30- May 30 (0116)

Pueblo Jardín Grupo Cooperativo Sociedad de Responsabilidad Limitada Cesión de Cuotas

Contrato: 3/4/2002
InscripciónDefinitiva: 5/9/2005- Nº 3534
Cedente: María del Luján Gonzalez (14 cuotas)
Cesionaria: Hugo Alberto Bonilla (14 Cuotas).
22) $ 990 1/p 19369 May 30- May 30 (0117)

ELBIEN LTDA.
(antes ELBIEN SA)

Contrato: 03/01/96.
Inscripción: 10.189 - 29/12/04.
Socios: CECILIA BROUDA CHOPIK (36 CUOTAS), ROBERTO KLESTORNY (32 CUOTAS), EDUARDO KLESTORNY (32 CUOTAS).
Objeto: Propietaria de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.-
Administración: Indistinta Roberto y/o Eduardo Klestorny.
22) $ 1485 1/p 19380 May 30- May 30 (0118)

BIONOVA LTDA.
Cesión cuotas sociales

Contrato: 21/04/2006
Inscripción: No. 4603 - 26/04/06
Cedente: Leandra Leticia FALUOTICO CABRERA (totalidad)
Cesionario: José Luis FALUOTICO BRAVO (30 cuotas).
22) $ 990 1/p 19442 May 30- May 30 (0119)

FAST COURIER EXPRESS S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 15 Noviembre 2002
Inscripción: Nº 9959, 2.12.2002
Cedentes: JUAN e IGNACIO VIDAL SOSA DIAS, PATRICIA GARCÍA BARRERA y ADELA BLOIS SENSEVER (34 cuotas cada uno)
Cesionario: Alberto Puig Solari
Modificación: Administración y representación a cargo de Alberto y Luis Puig Solari.
22) $ 1485 1/p 19448 May 30- May 30 (0120)



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Se cita e intima a las autoridades de FUNDACION FORTIN DE SANTA ROSA (Exp. 224/01). Con sede en el Depto. de Canelones, para

que dentro del término de 10 días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la publicación de este aviso, comparezcan ante el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones sito en Montevideo, Av. 18 de Julio 1730 6to. Piso (Galeria Notariado), por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución, bajo apercibimiento de cancelación de la misma.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52092 May 30- May 30 (0121)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de UCALUX S.A. para modificación y cesión de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la zanja del Sauzal Grande, tributaria del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón 4627 de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de junio del año 2006 a las 10:00 horas en la en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas, D.N.H.
27) $ 2268 3/p 19365 May 30- Jun 01 (0122)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION



DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Montevideo, 26 de mayo de 2006.
Notificamos al Sr. JACINTO BALDOMERO PEREIRA SACRAMENTO, C.I.. 1.477.681-3, de la Resolución Ministerial Nº 16/06 declarando su cesantía por abandono del cargo.
Instituto Nacional de Alimentación, DEPARTAMENTO DE PERSONAL: JORGE PALMER, JEFE DE DEPARTAMENTO, SUBROGANTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52093 May 30- Jun 01 (0123)

PODER JUDICIAL

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos: "VOLONTERIO, CARLOS. ACCION DE CANCELACION PREVISTA POR EL ART. 109 DE LA LEY 14.701" IUE 305-137-2005, se hace saber que por Decreto Nro. 3517 de fecha 29 de setiembre de 2005, se dispone que de conformidad con las resultancias de autos, especialmente los dichos en escrito inicial, denuncia Policial de fs. 4 y lo dispuesto por los artículos 109 de la ley 14.701 y 316 de la ley 16.060 disponese la cancelación de las acciones Serie B Números 156 a 165 inclusive de la sociedad anónima "TALSUR", una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación de la presente. Exonérese al gestionante de prestar fianza atento a la naturaleza de la acción. Paysandú 25 de abril de 2006.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
27) $ 2016 3/p 19354 May 30- Jun 01 (0124)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "PACHER LIBARDI, Mario Pedro y otra c/a. PACHER LIBARDI, Clemente Isidoro y otros"- Cesación de Condominio"-Ficha 396-147/2001, se cita y emplaza por el término de sesenta días a los Sucesores a cualquier título de: FRANCISCA KENEPPLE DE PACHER a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Tacuarembó, 16 de marzo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19362 May 30- Jun 12 (0125)

VARIOS

Riogas S.A RUC 210737040017, denuncia extravío de libreta contado Serie F Número 134326 al 134350.
27) $ 84 1/p 19467 May 30- May 30 (0126)



WEXDELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5210.
28) $ 2970 1/p 19400 May 30- May 30 (0127)

VALEROIX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5209.
28) $ 2970 1/p 19401 May 30- May 30 (0128)

RIDERKY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5208.
28) $ 2970 1/p 19402 May 30- May 30 (0129)

INSTITUCION ORAMECO

DEPARTAMENTO Colonia

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 30-09-05

ACTIVO		PASIVO	
Activo Corriente		**Pasivo Corriente**	
- Disponibilidades	1,071,826	- Deudas Comerciales	9,229,192
- Inversiones Temporarias	3,776	- Deudas Financieras	2,374,768
- Créditos por Ventas	5,986,415	- Deudas Diversas	5,637,600
- Otros Créditos	0	- Previsiones Corrientes	0
- Bienes de Consumo	2,616,382	**Total Pasivo Corriente**	**17,241,560**
Total Activo Corriente	**9,678,399**	**Pasivo No Corriente**	
Activo No Corriente		- Deudas Comerciales a L/ Plazo	0
- Créditos a Largo Plazo	0	- Deudas Financieras a L/ Plazo	7,164,883
- Bienes de Consumo No Corriente	0	- Deudas Diversas a Largo Plazo	0
- Inversiones a Largo Plazo	3,793,507	- Previsiones No Corrientes	0
- Bienes de Uso	27,169,345	**Total Pasivo No Corriente**	**7,164,883**
- Intangibles	0	**Total del Pasivo**	**24,406,443**
Total Activo No Corriente	**30,962,852**	**PATRIMONIO**	
Total del Activo	**40,641,251**	- Aportes de Propietarios	4,834,183
		- Ajustes al Patrimonio	25,328,912
- Ctas de Orden y Conting.	**54,140**	- Ganancias Retenidas	2,652,296
		- Result. Acum. de Ejerc. Anteriores	-20,375,383
		- Resultados del Ejercicio	3,794,800
		Total Patrimonio	**16,234,808**
Ctas de Orden y Conting.	**54,140**	**Total Pasivo y Patrimonio**	**40,641,251**

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO del: 01-10-04 a 30-09-05

INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos de Prepago	
- Ing. de Prepago (Cuotas Afiliados	60,134,594
- Ordenes y Tiques	8,837,833
- Venta de Servicios	5,463,951
- Otros Ing. Operativos	0
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**74,436,378**
- Descuentos, Bonificaciones	0
OTAL ING. OPERATIVOS NETOS	**74,436,378**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
- Retribuciones al Personal	23,419,898
- Cargas Sociales	1,225,089
- Honorarios Profesionales	5,467,806
- Consumos de Medicamentos	9,979,005
- Cons. de Materiales y Suministro	5,228,565
- Servicios de Salud Contratados	10,322,823
- Gastos de Funcionamiento	2,979,049
- Gastos de Mantenimiento	391,282
- Amortizaciones	2,091,624
TOTAL COSTO SERV. PRESTAD	**61,105,141**

RESULTADO BRUTO	**13,331,237**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
- Remuneraciones y Cargas Soc.	4,365,288
- Arrendamientos	207,360
- Gastos de Funcionamiento	3,088,433
- Gastos de Mantenimiento	57,987
- Amortizaciones	0
- Impuestos, Tasas y Contribucion	0
- Deudores incobrables	0
- Otros Gtos Adm. y Vtas	0
TOTAL GASTOS DE ADM. Y VTA	**7,719,068**

RESULTADO OPERATIVO	**5,612,169**

RESULTADOS DIVERSOS	
- Ingresos Diversos	612,333
- Egresos Diversos	230,082
TOTAL DE RESULT. DIVERSOS	**382,251**

RESULTADOS FINANCIEROS	
- Ingresos Financieros	1,585,554
- Egresos Financieros	3,482,319
TOTAL RESULT. FINANCIEROS	**-1,896,765**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
- Ingresos Extraordinarios	402,982
- Egresos Extraordinarios	454,117
TOTAL RESULT. EXTRAORD.	**-51,135**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	
- Ingresos de Ejercicios Anteriores	364,293
- Egresos de Ejercicios Anteriores	616,013
T. AJ. A RESULT. DE EJERC. AN	**-251,720**

RESULTADOS DEL EJERCICIO	
- Resultados del Ejercicio	**3,794,800**

Miguel Correa
Contador Público

Aviso Nº 19351 continúa en página 2292-C

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 29 de marzo de 2006 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 05 de enero de 2006 (Decreto 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa auditora (Decreto 95/2001)	**NORMEY - PERUZZO & ASOCIADOS**

Comentario de auditoría (Decreto 95/2001)

Tal como se describe en notas 3,2 y 6,1 a los estado contables que se adjuntan en el informe del auditor, los bienes de uso se muestran a su costo de adquisición revaluados sobre la base de índices comunicados por el SINADI (MSP). Las normas contables establecen la necesidad de comparación entre el valor del activo al cierre del ejercicio y su valor razonable, cifra que no nos ha sido proporcionada por la institución. En nuestra opinión, excepto por el efecto de los eventuales ajustes, si los hubiera, que podrían derivarse de la situación señalada anteriormente, los estados contables presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de ORAMECO al 30 de setiembre de 2005 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas.

Cra. Giselle Jorcin
Directora División
Economía de la Salud
M.S.P.

Eduardo Cáceres Echavarren
CONTADOR PUBLICO

28) $ 13485 1/p 19351 May 30- May 30 (0130)

REDOVY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5206.

28) $ 2970 1/p 19403 May 30- May 30 (0131)

MELSUD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5205.

28) $ 2970 1/p 19404 May 30- May 30 (0132)

MADNEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5204.

28) $ 2970 1/p 19405 May 30- May 30 (0133)

TUXKEL INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5220.

28) $ 2970 1/p 19406 May 30- May 30 (0134)

KIVERK CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5218.

28) $ 2970 1/p 19407 May 30- May 30 (0135)



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO		
Disp. e Inv. Temporarias	$	18,153,516
Créditos	$	16,029,220
Bienes de cambio	$	1,671,222
B. de Uso e Intangibles	$	7,577,948
TOTAL ACTIVO	**$**	**43,431,906**
Cuentas de Orden	$	378,759
PASIVO		
Deudas Comerciales	$	3,693,394
Deudas Diversas	$	3,718,479
Total del Pasivo	**$**	**7,411,873**
PATRIMONIO		
Patrimonio	$	192,063
Ajustes al Patrimonio	$	2,812,553
Res. Acumulados	$	33,015,417
Total del Patrimonio	**$**	**36,020,033**
TOTAL PAS. Y PATRIMON	**$**	**43,431,906**
Cuentas de Orden	$	378,759

ESTADO DE RESULTADOS EN EL PERIODO 01/01/03 A 31/12/03

GANANCIAS		
RECAUDACIONES	$	94,065,977
ING. FINANCIEROS	$	3,291,307
OTROS INGRESOS	$	1,151,524
TOTAL GANANCIAS	$	98,508,809
PERDIDAS		
EGRES. OPERATIVOS	$	76,358,687
OTROS EGRESOS	$	3,005,804
TOTAL PERDIDAS	$	79,364,491
RES. DEL EJERCICIO	$	19,144,318
TOTAL	$	98,508,809

FONDO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS VIÑEDOS
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31/12/2003

ACTIVO		
Disp. e Inv. Temporarias	$	11,406,336
Créditos	$	1,676,308
TOTAL ACTIVO		13,082,644
PASIVO		
Deud. Comerciales	$	7,067,607
Total Pasivo	$	7,067,607
PATRIMONIO		
Patrimonio	$	54,017,762
Ajustes al patrimonio		63,848,066
Res. Acumulados	$	-111,850,790
Total patrimonio	$	6,015,037
TOTAL PAS. Y PATRIMON	$	13,082,644

ESTADO DE RESULTADOS EN EL PERIODO 01/01/03 A 31/12/03

GANANCIAS		
RECAUDACIONES	$	16,368,257
ING. FINANCIEROS	$	95,072
OTROS INGRESOS	$	1,217,962
TOTAL GANANCIAS	$	17,681,290
PERDIDAS		
Gtos. Serv. prestados	$	12,716,742
OTROS EGRESOS	$	3,431,621
TOTAL PERDIDAS	$	16,148,363
RES. EJERCICIO	$	1,532,927
TOTAL		17,681,290

Aviso N° 19364 continúa en Pág. 2294-C

KIVKEW S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5216.

28) $ 2970 1/p 19408 May 30- May 30 (0137)

ITAVOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5215.

28) $ 2970 1/p 19409 May 30- May 30 (0138)

FULTER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5213.

28) $ 2970 1/p 19410 May 30- May 30 (0139)

Se transcribe dictamen del Tribunal de Cuentas (Acuerdo del 02/03/06)

DICTAMEN. El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha con sus respectivas Notas explicativas. También ha examinado los Estados Contables del Fondo de Protección Integral de los Viñedos (FPIV) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, con sus respectivas Notas explicativas. Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del INAVI. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoria realizada.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.
El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos.
Una auditoria incluye examinar, sobre una base selectiva la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas, como la presentación de los mismos en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que los exámenes efectuados ofrecen una base razonable para emitir opinión.
En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial del Instituto Nacional de Vitivinicultura y del Fondo de Protección Integral de los Viñedos al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, el origen y la aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, así como la ejecución presupuestal del Instituto Nacional de Vitivinicultura y del Fondo de Protección Integral de los Viñedos por el mencionado Ejercicio, de acuerdo con normas contables adecuadas.
1) Los mencionados Estados Contables fueron remitidos a este Tribunal fuera del plazo establecido por el Artículo 138 del TOCAF.
2) No se realizaron los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social por los viáticos en el exterior sin rendición de cuentas ni por las gratificaciones especiales otorgadas a sus funcionarios. Dado que este tipo de gratificaciones fueron otorgadas en más de tres oportunidades corresponden la realización de dichos aportes, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 526/996 de 31/12/96.
En cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en los Párrafos 1 y 2, el INAVI ha dado cumplimiento en todos sus aspectos importantes a las mismas.

Montevideo, 22 de febrero de 2006.-

Sr. En. Ricardo Calvo
Presidente Inavino

Sr. Ramon Bruzzone
Tesorero

28) $ 9739 l/p 19364 May 30- May 30 (0136)

YOLZEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5212.
28) $ 2970 l/p 19411 May 30- May 30 (0140)

YEXON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/05/06, 5211.
28) $ 2970 l/p 19412 May 30- May 30 (0141)

TRISHA S.A.

4409, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 l/p 19413 May 30- May 30 (0142)

METRIPLUS S.A.

5259, 8 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 l/p 19414 May 30- May 30 (0143)

SALVANO S.A.

3518, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 l/p 19415 May 30- May 30 (0144)

TOOT S.A.

3515, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 l/p 19416 May 30- May 30 (0145)

MEPIDAL S.A.

3514, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías,

arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19417 May 30- May 30 (0146)

MARKALL S.A.

4408, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19418 May 30- May 30 (0147)

SKIBA S.A.

4410, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19419 May 30- May 30 (0148)

METROZIL S.A.

4405, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19420 May 30- May 30 (0149)

MATRICAL S.A.

3517, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19421 May 30- May 30 (0150)

KISIK S.A.

3513, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19422 May 30- May 30 (0151)

MUDALIN S.A.

4406, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19423 May 30- May 30 (0152)

MALYNE S.A.

4403, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19424 May 30- May 30 (0153)

ORSAY S.A.

4402, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19425 May 30- May 30 (0154)

MATRILAR S.A.

4404, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19426 May 30- May 30 (0155)

SILVERDAY S.A.

3516, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19427 May 30- May 30 (0156)

KRIPE S.A.

4401, 24 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en

los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19428 May 30- May 30 (0157)

MEIDITAL S.A.

3512, 4 Abril 2006
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación. $ 1800000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 19429 May 30- May 30 (0158)

REFORMAS

Nestlé del Uruguay S.A.
(artículo 284 LSC)

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30.11.04 aumentó el capital contractual a $ 800.000
Inscripción RNC 26.04.06 Nº 4592.
28) $ 990 1/p 19334 May 30- May 30 (0159)

SOUTH SHIELDS TRADING S.A.

Las Asambleas Grales. Extraordinarias de Accionistas del 25/4/06 y modificativa del 12/5/06 aprobaron la reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales.
CAPITAL SOCIAL: u$s 12.000.000.- en acciones al portador Serie A) u$s 120.000.- ordinarias y Serie B) u$s 11.880.000.- preferidas sin derecho a voto.
Inscripción: 25/05/2006, con el Nº 6496.
28) $ 1980 1/p 19344 May 30- May 30 (0160)

COMPAÑÍA FORESTAL ORIENTAL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 30/12/05 se modificó el Artículo 3 del Estatuto Social: Se aumenta el capital contractual a $ 10.000.000.000 (pesos uruguayos, diez mil millones), Inscripción: Registro de Pers. Jurídicas Sección Comercio, Nº 4552, 26/4/06.
28) $ 1485 1/p 19361 May 30- May 30 (0161)

MILLENNIUM REINSURANCE BROKER S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fechas 31.10.2004 se resolvió reformar los Estatutos Sociales modificando los Artículos 1º, 2º y 3º cambiando la moneda y aumentando el capital a $ 3.000.000.-
Inscripción 25.05.2006 con el Nº 6.482.
28) $ 1485 1/p 19388 May 30- May 30 (0162)

TANAMES INTERNATIONAL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24.02.2006 se modifican los Artículos 1º, 2º, y 3º, pasando a regirse por la Ley 16.060 de 4/09/89.
ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, calefacción, refrigeración, artefactos a gas en general, radio, televisión. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, ganadería en todas sus formas. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. ARTÍCULO 3º. Capital $ 1.940.000.- Inscripción 25.05.2006 con el Nº 6.484.
28) $ 4455 1/p 19389 May 30- May 30 (0163)

COLBALLY COMPANY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15.09.2005 se modifican los Artículos 1º, 2º, y 3º, pasando a regirse por la Ley 16.060 de 4/09/89.
ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. ARTÍCULO 3º. Capital $ 2.400.000.- Inscripción 25.05.2006 con el Nº 6.483.
28) $ 4950 1/p 19390 May 30- May 30 (0164)

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22/07/1999, se resolvió modificar el Estatuto Social.
Artículo 2.- PLAZO 100 Años
Artículo 3.- DOMICILIO: Montevideo,
Artículo 6.- "Capital y Acciones. El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 100,00 cada una será de $ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones). Todo otro aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Artículos: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
INSCRIPCIÓN PROV.: 25/04/2006, No. 4491, DEF.: 16/05/2006.
28) $ 3960 1/p 19396 May 30- May 30 (0165)

CONSORCIO MI PC URUGUAY
Modificación Contrato de Consorcio

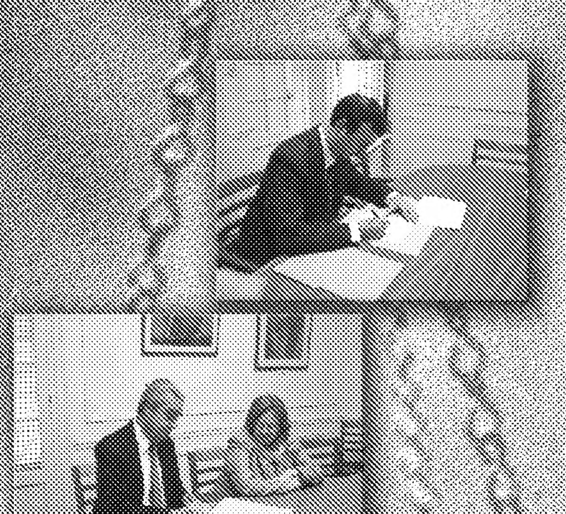
Contrato: 30 de Marzo de 2006
Inscripción: Nº 5174, 8/5/2006
Modificación: RITELUR S.A. rescindió parcialmente el contrato (art. 508 ley 16060) su participación acrece al resto.
28) $ 990 1/p 19447 May 30- May 30 (0166)

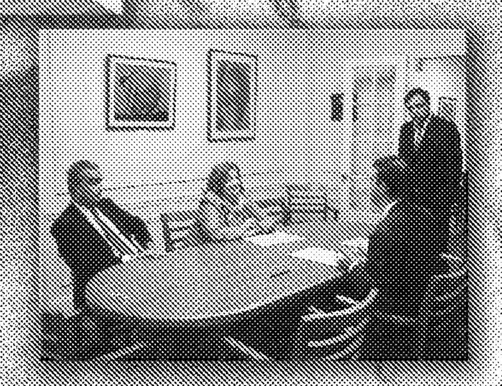
TAVELCROSS S.A.
(Reforma de Estatutos)

Asamblea Extraordinaria: 09/12/2005
Modifica: Arts. 1º, 2º y 3º.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Capital: $ 2.331.000,oo - acciones al portador.
Montevideo.
100 años.
Inscripción: 19/04/2006 Nº 4081.
28) $ 4455 1/p 19460 May 30- May 30 (0167)

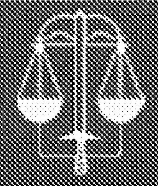
CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY





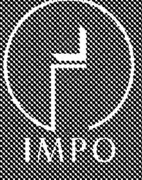






COLEGIO DE ABOGADOS
DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales



CONVENIO IMPO - ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY

IMPO

Pte. AMU
Dra. María C. Crespo

Director Gral. IMPO
Sr. Alvaro Pérez Monza

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay